MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°31 ORDINARIA. 23-04-2018

SESION ORDINARIA. N°31 DEL 23-04-2018, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Arelys Fernández Chaves (Sust Johnny Vargas Arrieta).	
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya (Sust. Ovidio Vives Castro)	
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)	
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)	
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
920 al 925	I	Atención Fuerza Pública (Rendición de Cuentas)
926 al 958	II	Correspondencia.
959 al 961	III	Lectura Discusión y Verificación del Acta N°26 Extraordinaria del 06-04-2018, Acta N°28 Extraordinaria del 13-04-2018.
962 al 970	IV	Asunto Sra. Alcaldesa
971 al 975	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Atención Fuerza Pública (Rendición de Cuentas)

ACUERDO Nº 920

El señor Presidente procede a nombrar en comisión a los Regidores: Johnny Vargas Arrieta, Bernardo Veach Davis, Ovidio Vives Castro, Sindico Javier Jiménez Villalobos. Que presenten su debido informe de comisión.

ACUERDO Nº 921

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a Juramentar al Comité Pro mejoras del Sector Nueve de Ticaban.

Nombre	N° Cédula.
Xinia Guadamuz Ramírez	2 0524 0971
Maria Isabel Badilla Flores	5 0233 0906
Luis Alfonso Aguilar Marín	1 0371 0455
Verónica Raquel Ramírez Orozco	5 0438 0194
Rafael Venegas Calvo	6 0096 0917
Floribeth Gamboa Campos	7 0115 0398
Maritza Lidiette Salón Angulo	7 0084 0228
Eduardo Zumbado Jiménez	5 0168 0145

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 922

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a Juramentar al Comité de Caminos Lomas de Tepeyal de La Teresa La Rita, camino entre la ruta 249 y Terire, codificado con el número 7-02-424.

Nombre	N° Cédula.

Manuel Teodulfo Salazar Castrillo	5 0147 0322
Antonio Vega Arias	3 0192 0157
Danny Chaves Chaves	7 0134 0944
Elmer Virgilio Mendoza Cisnero	5 0243 0029
Luis Eduardo Rodríguez Mora	1 0334 0184
Ana Maria Valverde López	7 0113 0107

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 923

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a Juramentar a la Regidora **Ginnette Sequeira Granados Cedula N°701400150**, para que forme parte de la Comisión del Encanto Cariari.

Queda Debidamente Juramentada.

ACUERDO Nº 924

FUERZA PÚBLICA, REDICIÓN DE CUENTAS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

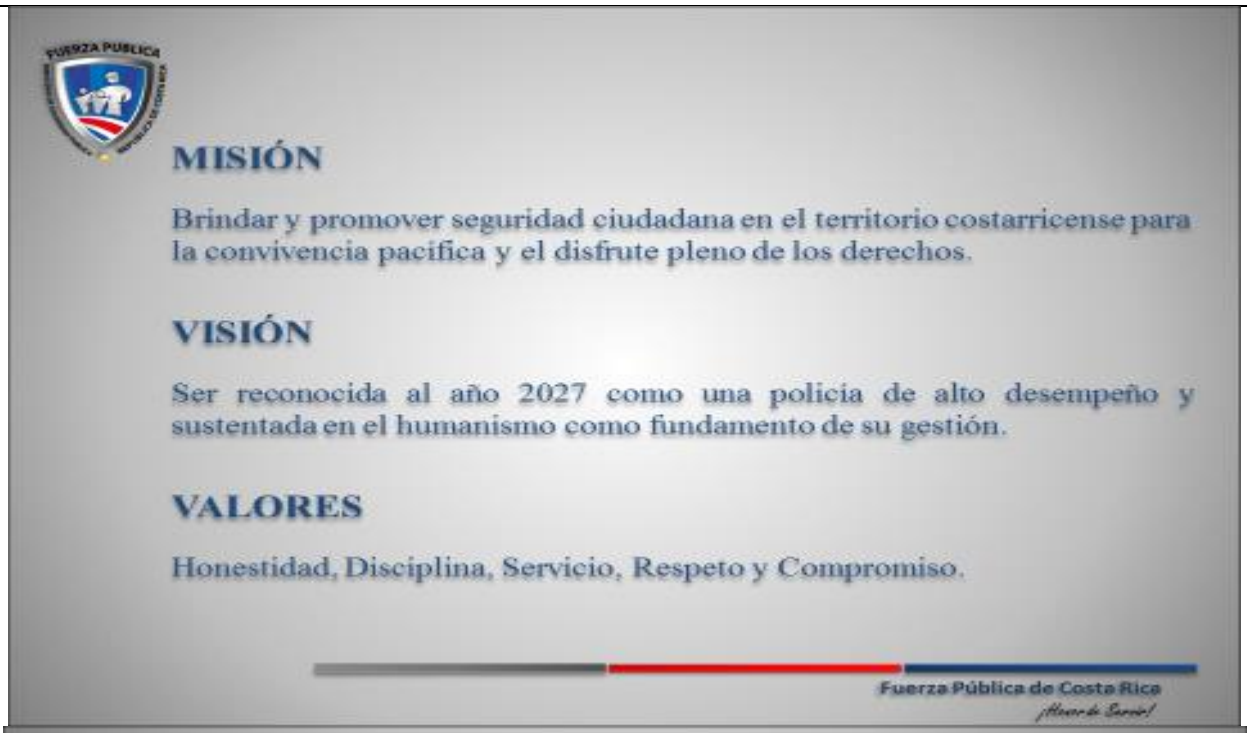
MISIÓN
Brindar y promover seguridad ciudadana en el territorio costarricense para la convivencia pacifica y el disfrute pleno de los derechos.
VISIÓN
Ser reconocida al año 2027 como una policia de alto desempeño y sustentada en el humanismo como fundamento de su gestión.
VALORES
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso.
Fuerza Pública de Costa Rica

Exposición de Jefatura
Delegación de Pococí D-89
Licenciado
Alfonso Villalobos Sánchez
Subintendente de Policía
23 de abril 2018
Fuerza Pública de Costa Rica

Generalidades del Cantón:

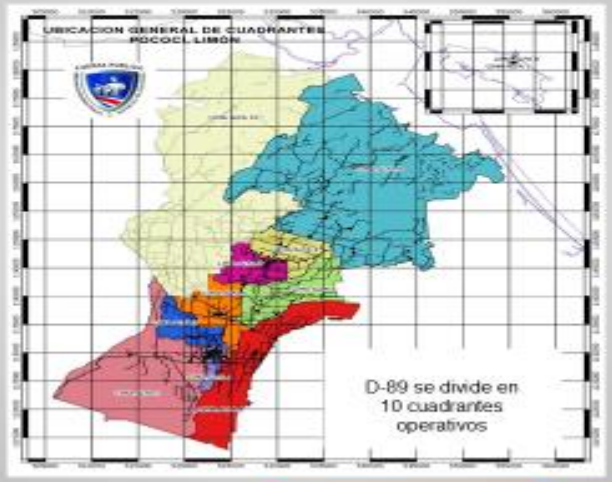

Fuerza Pública de Costa Rica

Generalidades del Cantón

Cantón/distrito	Area Km2	Hab/km2	Población	Hombre	Mujer
Pococí	2046,8	856,7	131 214	68445	62769
Guápiles	175,8	184,6	32 459	16953	15506
Jiménez	223,3	49,1	10 965	5718	5247
La Rita	795,8	31,7	25 252	13176	12076
Roxana	39,2	448,7	17 568	9153	8415
Cariari	502,4	69,7	35 010	18253	16757
Colorado	200,7	21,6	4334	2245	2089
La Colonia	109,6	51,3	5626	2947	2679

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2011

Fuerza Pública de Costa Rica

Distribución del recurso policial

Cuadrante	Personal	Vehiculo	VT	Moto	Otro
Pococí LA-00	25	03	00	00	00
Guápiles Centro LA-01	27	02	01	02	00
Toro Amarillo LA-02	08	01	00	00	00
La Colonia LA-03	08	01	00	00	00
Jiménez LA-04	16	02	01	00	00
La Rita LA-05	15	01	01	00	00
Roxana LA-06	13	01	00	00	00
Cariari Sur LA-07	12	01	00	00	00
Cariari Norte LA-08	15	01	01	01	00
Cuatro Esquinas LA-09	16	02	00	01	00
Ticaban LA-10	17	02	00	02	00
Total	172	17	04	06	00

Fuente: Delegación Policial Pococí

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Servir!

Calidades del personal policial asignado a la Delegación de Pococí

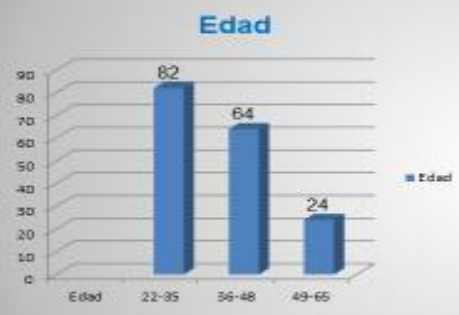

Fuente: Delegación Policial de Pococí

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Servir!

Calidades del Personal Policial
Asignado a la Delegación de Pococí
Basico Policial
No tiene
8
Incompleto
4
Completo
160
Basico Policial
0
50
100
150
200
Escolaridad
4%
8%
30%
60%
Tercer año
Bachiller
Universidad Incompleta
Universidad Completa
Fuente: Delegación Policial de Pococí
Fuerza Pública de Costa Rica

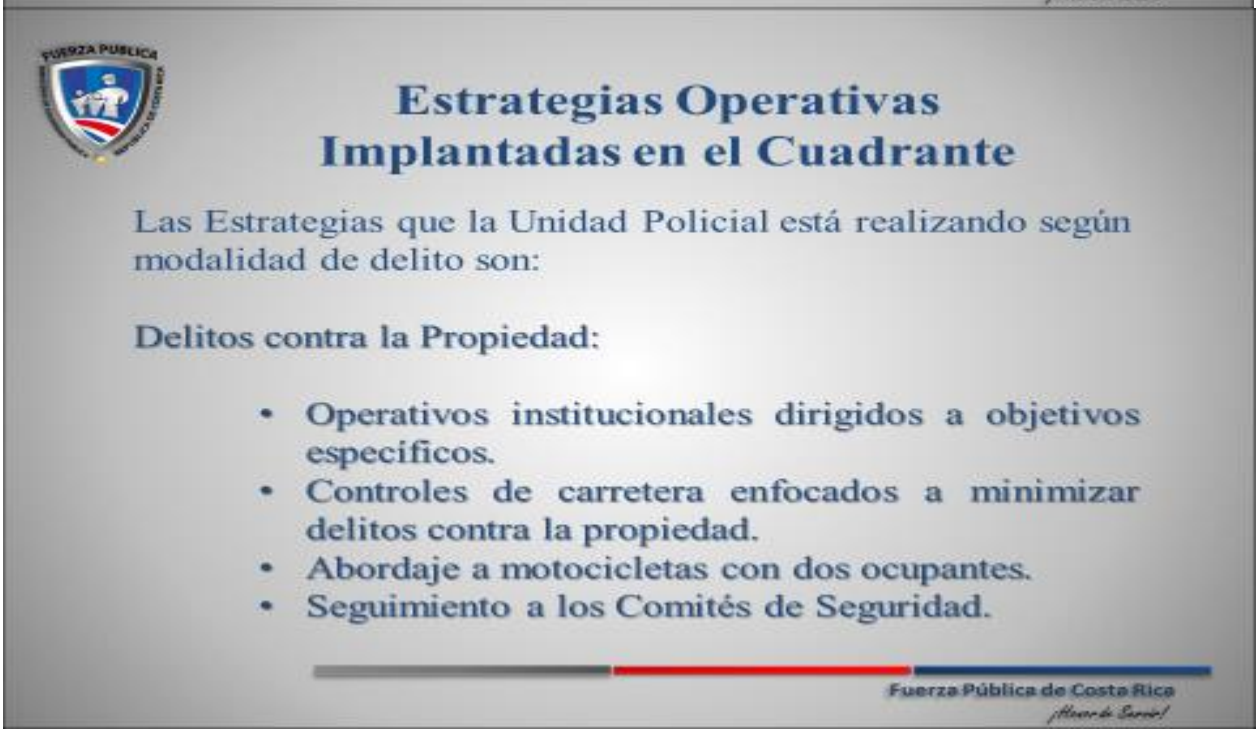
Estrategias Operativas
Implantadas en el Cuadrante
Las Estrategias que la Unidad Policial está realizando según modalidad de delito son:
Delitos contra la Propiedad:
• Operativos institucionales dirigidos a objetivos especificos.
• Controles de carretera enfocados a minimizar delitos contra la propiedad.
• Abordaje a motocicletas con dos ocupantes.
• Seguimiento a los Comités de Seguridad.
Fuerza Pública de Costa Rica

ANÁLISIS
DataPol
Fuerza Pública de Costa Rica

Resultados Operativos
por cuadrante
Fuerza Pública de Costa Rica

Incidencia registrada entre el 1 de enero al 22 de abril 2018

Incidentes atendidos 539, acciones realizadas 2190 y procedimientos circunstanciales 37

Fuente DATAPOL

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Servir!

Delegación (Pococí)

Del 01 Ene 2018 a las 00:00 al 22 Abr 2018 a las 23:59

Tabla General Decomisos								
Región	Delegación	Cuadrante	Arma Blanca	Arma de Fuego	Drogas	Licor	Vehículos	Otros
L - Docsava-Caribe			2	0	53	0	1	8
			2	0	53	0	1	8
	Pococí	LA01 - Centro De Guapiles	0	0	18	0	0	3
		LA02 - Toro Amarillo	0	0	1	0	0	0
		LA03 - La Colonia	0	0	3	0	0	0
		LA04 - Jimenez	1	0	12	0	0	1
		LA05 - La Rita	1	0	7	0	0	2
		LA06 - Roxana	0	0	3	0	0	1
		LA08 - Cariari, Norte	0	0	7	0	0	0
		LA09 - Cuatro ,Esquinas	0	0	0	0	0	1
		LA18 - Ticabaa	0	0	4	0	1	0

Tabla Decomisos Armas			Arma Blanca				Arma de Fuego					
Región	Delegación	Cuadrante	Cuchillo	Machete	Punzon	Otra Arma Blanca	Escopeta	Fusil	Hechiza	Revolver	Rifle	Otra Arma Fuego
L - Docsava-Caribe			2	0	0	0	1	0	0	5	0	0
			2	0	0	0	1	0	0	5	0	0
	Pococí	LA01 - Centro De Guapiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA02 - La Colonia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA04 - Jimenez	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA05 - La Rita	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA08 - Cuatro ,Esquinas	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Tabla Decomisos Drogas				Droga										
Región	Delegación	Cuadrante	SubTipo Droga	Cajetas	Cigarrillo	Dosis	Pastillas Extasis	Piedras	Plantas	Pochos	Puntos	Semillas	Tocones	Otros
L - Docsava-Caribe				1	3	110	0	72	0	74	11	0	0	0
				1	3	110	0	72	0	74	11	0	0	0
	Pococí	LA01 - Centro De Guapiles	Cocaina	0	1	25	0	20	0	29	0	0	0	0

Fuente DATAPOL

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Servir!

Informe vehículos

Codigo	Placa	Patrimonio	Condicion	Ubicacion
2538	08-5758	0205-044005	En Servicio	Guápiles
2540	08-5777	0205-043991	En Servicio	Centro
2518	08-5796	0205-043997	En servicio	Guápiles
2531	08-5772	0205-044017	En servicio	Guápiles
2532	08-5773	0205-044018	En Servicio	Guápiles
2515	08-5753	0205-063372	Fuera de servicio	Guápiles
2551	08-5178	0205-040891	En Servicio	Guápiles
2419	08-5627	0205-042968	En servicio	Guápiles
2584	08-5768	0205-044197	En Servicio	Guápiles
2581*	08-5754	0205-044210	En servicio	Guápiles
1451	08-4415		En Servicio	Jiménez
2548	08-5893	0205-044029	En Servicio	Ticaban
2542	08-5891	0205-044028	En Servicio	Ticaban
2549	08-5716	0205-044033	Fuera de servicio	Ticaban
2543	08-5786	0205-044035	En Servicio	Jiménez
2552	08-5789	0205-044167	En servicio	Guápiles
2541	08-5789	0205-044020	En Servicio	Roxana
2538	08-5695	0205-044024	En Servicio	Guápiles
2578	08-5728	0205-044207	En Servicio	Cariari
2582	08-5782	0205-044211	En Servicio	Cariari
2635	08-5811	0205-045441	Fuera de servicio	Taller Vehicular
2546	08-5784	0205-044196	En Servicio	Cuatro Esquinas
2576	08-5788	0205-044205	Fuera de servicio	Cuatro Esquinas
2537	08-5722	0205-044025	En servicio	La Rita
3436	08-6866	0205-063383	En servicio	La Rita

5033	08-5033	0205-039053	En servicio	Cuatro Esquinas
5032	08-5032	0205-039052	En servicio	Cuatro Esquinas
2666	08-5908	0205-047222	En servicio	La Rita
2670	08-5912	0205-047226	En servicio	Ticaban
2668*	08-5910	0205-047224	Fuera de Servicio	Ticaban
2672*	08-5914	0205-047228	Fuera de Servicio	Cariari
2678	08-5899	0205-047234	Fuera de Servicio	Cuatro Esquinas
2681*	08-5902	0205-047235	Fuera de servicio	Taller
1655	08-4909	0205-038720	En servicio	Cariari
1671	08-4902	0205-038738	En servicio	Guápiles

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Servir!

Consultas

Licenciado
Alfonso Villalobos Sánchez
Subintendente de Policía
Jefe de la Delegación de Pococí.
Teléfono: 8511-2849.
Correo electrónico
alfonso.villaloboss@fuerzapublica.go.cr

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Servir!

Delegación Policial de Colorado
Fuerza Pública de Costa Rica

Generalidades del Distrito
Cantón/distrito | Área Km2 | Población | Hombre | Mujer
Colorado | 1.165,37 | 3.985 | 1726 | 1518
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2011
Fuerza Pública de Costa Rica

Distribución del recurso policial

Delegación	Personal	Vehículo	Lancha	Moto	Cuadraciclos	Otro
Colorado	19	01	03	01	02	04
Parismina	06					
Total	25	01	03	01	02	04

Fuente: Delegación Policial Las Barras

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Alerta de Sarchí!

Calidades del personal policial asignado a la Delegación de Colorado

Fuente: Delegación Policial de Colorado

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Alerta de Sarchí!

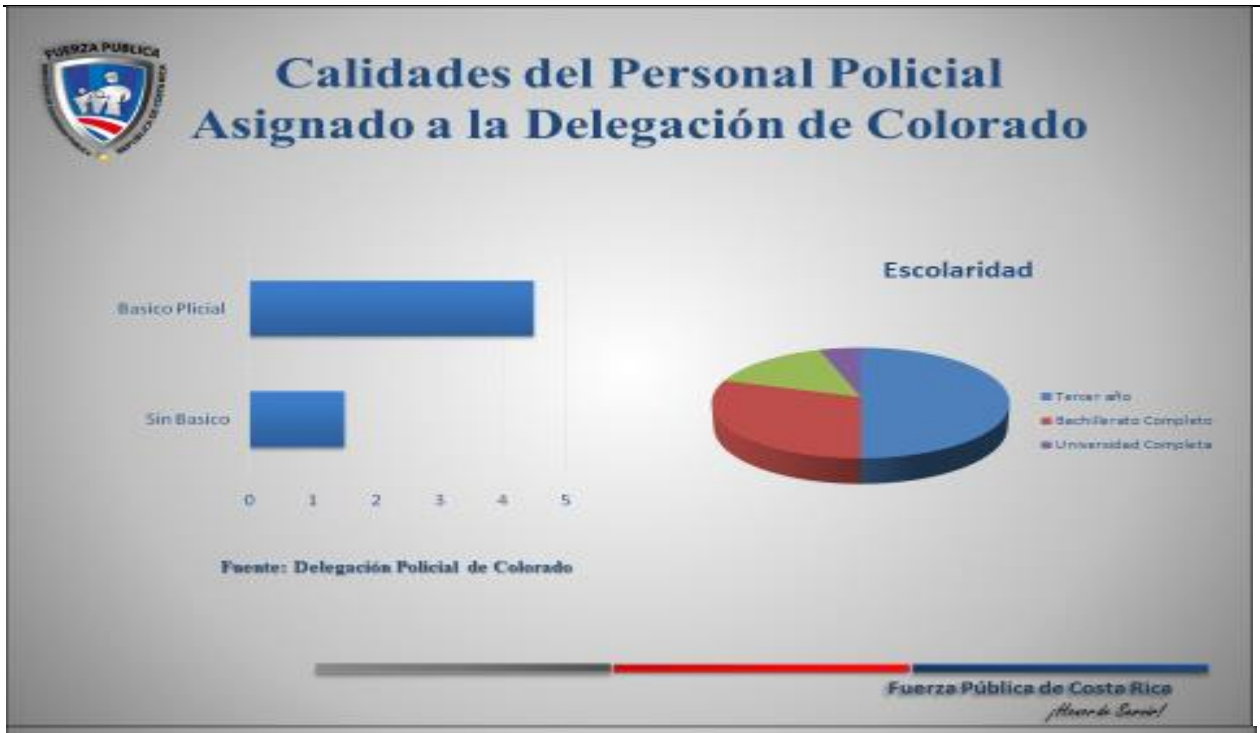
Calidades del Personal Policial
Asignado a la Delegación de Colorado
Escolaridad
Basico Plicial
Sin Basico
0 1 2 3 4 5
Tercer año
Bachillerato Completo
Universidad Completa
Fuente: Delegación Policial de Colorado
Fuerza Pública de Costa Rica

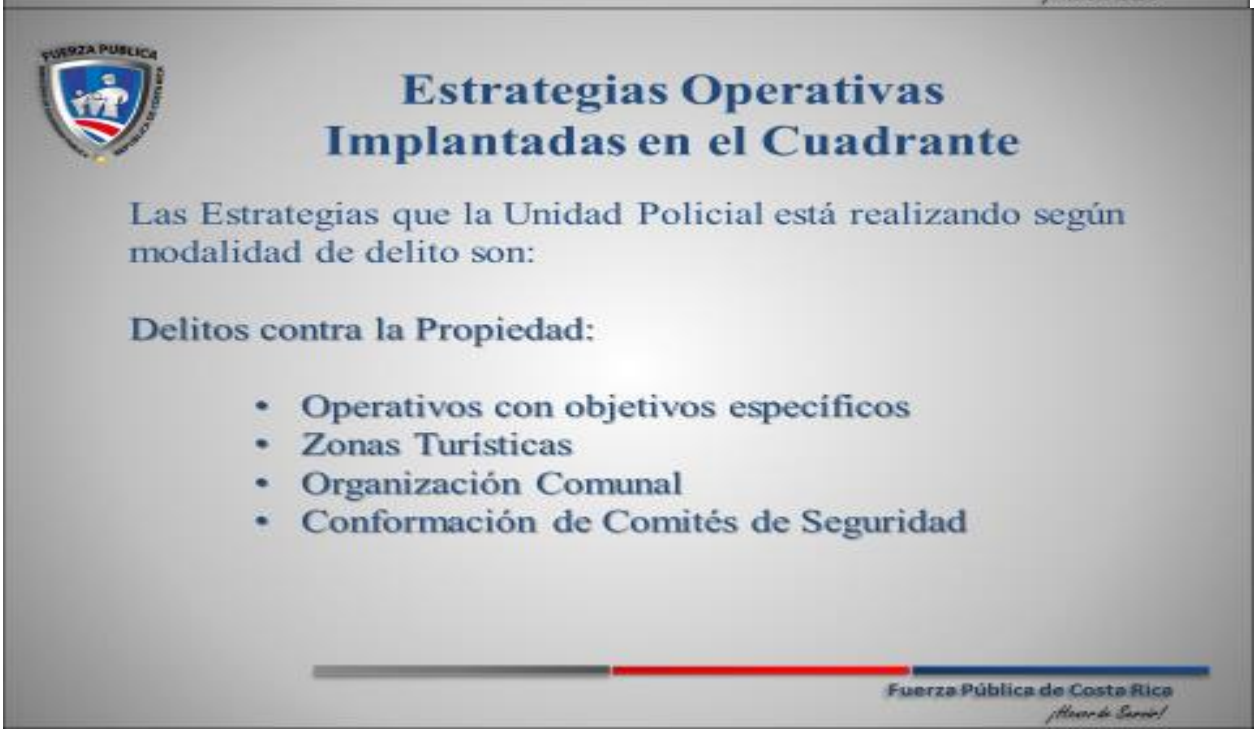
Estrategias Operativas
Implantadas en el Cuadrante
Las Estrategias que la Unidad Policial está realizando según modalidad de delito son:
Delitos contra la Propiedad:
• Operativos con objetivos específicos
• Zonas Turísticas
• Organización Comunal
• Conformación de Comités de Seguridad
Fuerza Pública de Costa Rica

Estrategias Operativas Implantadas

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Sangre!

Resultados Operativos DCLP

Región Doce

Enero hasta Abril, 2017-2018

Modalidad	Periodo 2017	Periodo 2018	Diferencia Absoluto	Diferencia Relativo
Hurto	217	209	-8	-4
Asalto	196	201	5	3
Robo a Vivienda	158	157	-1	-1
Robo a edificacion	92	119	27	29
Robo de vehiculo	73	69	-4	-5
Robo de ganado	39	30	-9	-23
Tacha de vehiculo	24	28	4	17
Asalto a vivienda	20	24	4	20
Otros robos	4	8	4	100
Total	823	845	22	3

Fuente: SAE a partir de bases de datos de la DPO, 2017-2018

Datos sujetos a variación

Nota: ambos periodos abarcan hasta el 17 de abril

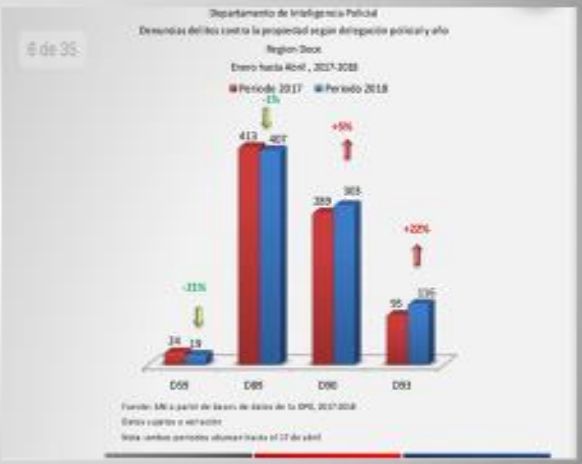

Fuerza Pública de Costa Rica

¡Honor de Sangre!

Consultas
Consultas.
Subintendente de Policía
Luis Concepción Castro.
Jefe de la Delegación de Colorado.
Teléfono: 8709-7891.
Correo electrónico
luis.concepcion@fuerzapublica.go.cr
Fuerza Pública de Costa Rica

GRACIAS POR SU ATENCIÓN
DELEGACION POLICIAL POCOCI
ORGULLO DE SERVIR D-89
Fuerza Pública de Costa Rica

Reg. Arelys Fernández Chaves.

Me parece importante compañeros que tal vez se le solicite al Teniente Villalobos, acá nos está pasando en digital la presentación que ellos traían, entonces que tal vez se pueda incorporar en digital para secretaria para que lo incorpore en actas.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Yo quiero felicitar a los funcionarios de la Fuerza Pública y felicitar a don Manuel que se integra como subdirector porque realmente nosotros Pococí ha sido muy atacado sobre todo las barras, usted tiene conocimiento y si nos interesa muchísimo velar por la seguridad de las personas, en Colorado hace poco tuvimos una reunión con Aviación Civil, acá en Pococí se va hacer una construcción en Aviación Civil y también en Colorado nos informaron que Colorado se va hacer un construcción de la Fuerza pública entonces nos parece importante porque invertir en seguridad es invertir en el pueblo.
De parte nuestra siempre hemos tenido toda la apertura el Teniente Villalobos y su equipo don Edwin, siempre cuando hemos solicitado el apoyo de la Fuerza Pública lo hemos tenido así es que agradecer en nombre de todos los habitantes del Cantón de Pococí ese trabajo responsable que ustedes realizan en nuestro cantón y más bien ponernos a la orden también.

Comandante Manuel Salas.

Es un gusto para nosotros poder atenderles reitero que es un Cantón sumamente importante para la Fuerza Pública en el sentido del crecimiento que tiene este Cantón que todo el mundo lo conoce evidentemente por sus actividades, condiciones culturales, por su cercanía a la capital, por todas las circunstancias sociales que se manejan pues nosotros tenemos una operación permanente en el cantón que la estamos dimensionando, la estamos variando cada vez y cuando en el sentido de poder mejorarles a ustedes el tema de la seguridad y todos los ciudadanos que se encuentran acá. Nuestro interés es poder tener buenos resultados y que los ciudadanos se encuentren seguros, que estén tranquilos y nuestra intención es cada vez que se pueda y evidentemente basándonos en la normas que tenemos actualmente venir a rendirles cuentas para que ustedes sepan cómo están los números, como estamos caminando, de igual manera si se necesita atender alguna situación pues evidentemente poderles responder como corresponde.

ACUERDO Nº 925

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a Juramentar al Comité Caminos Balastre.

Nombre	N° Cédula.
Rosa Maria Calderón Silva	2 0878 0666
Julio Calderón Espinoza	8 0064 0454
Viviana del Carmen Bonilla González	3 03670903
Marvin Gregorio Fletes Trujillo	1558 10544701
Ramiro Chaves Benavides	7 0045 0597
José Marín Elizondo	1 0507 0886

Quedan Debidamente Juramentados.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO Nº 926

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
108	Pérez Gómez Silvia Elena	800770248	Venta de productos de ortopedia	Guápiles, Centro Comercial El Carao, planta alta	27941-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 927

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
109	Importadora Mil Variedades Kaqueta S.A	3102757088	Bazar	Guápiles, 50 mts norte del Estadio Ebal Rodríguez	18723-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 928

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
110	Corporación Gaian & Asociados	3101755700	Soda	Guápiles, 100 mts oeste y 300 mts norte de la Funeraria Vida Eterna	125291-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 929

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
111	López Rodríguez Luis	702130169	Casa de empeño	Guápiles, contiguo a la agencia sthil	32218-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 930

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
112	Grupo Proval S.A	3101213699	Oficina de empresa de seguridad, modalidad, custodia y transporte de valores	Guápiles, 100 mts oeste y 80 mts norte del Polideportivo	27636-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 931

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
113	López Torres Laura	701660459	Venta de productos deportivos y suplementos	Guápiles, del Servicentro 300 mts oeste y 125 norte	16152-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 932

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
114	Standart Fruit Company	3101105181	Empaque de banano	Finca Parismina, 300 mts al sur del Rio Limbo	16394-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 933

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
115	Díaz Espinoza William	701090394	Bazar y pasamanería	Jiménez, de la esquina norte del parque, 75 mts oeste	92390-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 934

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
116	Castillo Naranjo Isioni	303110264	Centro de belleza	Cariari, del súper Luky 25 mts norte	132030-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 935

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
117	Esquivel Azofeifa Richard	112650093	Procesamiento de frutas, hortalizas y mermeladas.	Cariari, Primavera frente a la Iglesia MMM	32623-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 936

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
118	Arhen s.a	3101101962	Servicio de transporte de mercadería	Guápiles, costado oeste del Centro Comercial	N/A

				Nuevo Guápiles.	

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 937

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
119	Tesón SRL	3102756456	Cafetería, Pastelería y heladería	Guápiles, de correos de Costa Rica 200 mts este	5437-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 938

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***

120	Monge Méndez Ana Luisa	701270802	Pizzería	La Colonia, frente a la cancha de futbol	31975-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 939

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
121	García Quirós Viviana	110710030	Soda	Guápiles, frente al antiguo tránsito, 500 mts oeste	81858-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 940

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***

122	Torres Araya Ediberto del Carmen	70114603	Taller de bicicletas	Cariari, Campo 5, frente a la plaza de Deportes	54193-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 941

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***
123	Chaves Morales Diana	196330561	Bar y Restaurante	Jiménez, 75 al Oeste de la Agencia Dos Pinos	53316-001

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 942

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes, dice:

Oficio N°10.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum, que cuenta con los respectivos requisitos.

Exp N°	***Solicitante***	***Nº de cédula***	***Tipo de Patente***	***Dirección***	***N° Finca***

123	Chaves Morales Diana	196330561	Bar y Restaurante	Guápiles	53316-001

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 942

Propuesta presentada por la Reg. Mariela Monge Araya.

Más que todo era Sr, Presidente, y Sra. Alcaldesa que me gustaría sobre las casas de empeño, quisiera solicitarle a la Sra. Vera Jiménez como un informe de cuantas tenemos aquí. Y ver si están reglamentados con los horarios. Ya que yo en el Concejo pasado compañeros que estamos desde la vez pasada nos damos cuenta de la problemática que hubo y estuvimos de acuerdo en esa situación por los horarios de cierre, entonces si quería saber que nos informen los horarios cuantas hay y porque he observado en algunos lugares que ellas están cerradas pero mantienen una ventanita, quisiera saber si esa ventanita se abre de que horas a qué horas, si tienen el derecho a todas las 24 hrs ya que sabemos que eso se presta para muchas cosas y que la delincuencia se ha dado mucho y las han tenido a esos locales como lugares que reciben las cosas que les roban a otras personas. Entonces que nos regalen un informe por favor Sra. Alcaldesa con respecto a esto.
Para ponerles 10 días no se Sra. Alcaldesa para que nos respondan y nos den el informe.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 943

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alejandro Zúñiga Corrales, Jacquelin Camacho Brenes, Ivannia Alpizar Araya, Iriam Murillo Salazar, Carlos Herrera Vargas, miembros de la Junta Educación San Rafael, dice:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte Junta de Educación del Centro Educativo San Rafael, Código presupuestario 3662, perteneciente al circuito 01 de la Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles. Nos dirigimos a ustedes, respetuosamente con el fin de informarles que la junta de educación tomo la decisión de renunciar en pleno al cargo que

teníamos como miembros de junta de educación a partir del 13 de marzo del 2018, por asuntos de incongruencias con el nuevo señor director de la institución, esto en vista que nosotros siempre nos hemos caracterizado por querer el bienestar para el centro educativo, para la población estudiantil, no queremos entorpecer, nuestras funciones por asuntos relacionados al trato con el director. Dejamos de forma irrevocable nuestros cargos para que algunos otros miembros de nuestra comunidad que quieran el bienestar de la institución puedan trabajar por ella.

Adjuntamos un informe con algunos de los logros más importantes en nuestra administración en el centro educativo.

Adjuntamos el presupuesto 2018 Y los trabajos que realizamos en este año, a si también en los saldos disponibles para trabajar.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles
Escuela San Rafael-Circuito 01
Telefax: 2710 3980
Correo: esc.sanrafael.guapiles@mep.go.cr

Ministerio de Educación Pública

San Rafael, La Colonia 13 de marzo del 2018

Señor:
Enrique Quirós Sánchez.

Estimado Sr.

Nos dirigimos a ustedes, respetuosamente con el fin de extenderle nuestra renuncia a la junta de Educación Escuela San Rafael, código presupuestario 3662,de manera irrevocable y a partir del día 13 de marzo del 2018, le hacemos entrega del acta digital actualizada además de los folios del 00 al 499, una llave maya con el archivo en Word del acta, todos los documentos al día planillas canceladas al mes de febrero, y un informe de los trabajos realizados en la institución en el curzo lectivo 2018.

Sin más por el momento

Cordialmente

MC 1982 455

Ivania Alpizar Araya 2505 132

7-115-130

2-537-885

Jacqelin Camacho Brenes 1-1139-535

Junta de Educación Escuela San Rafael.

Junta de Educación San Rafael, Pococí - Limón

13/3/18

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles
Escuela San Rafael-Circuito 01
Telefax: 2710 3980

Ministerio de Educación Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
CIRCUITO N° 01

Informe de Gestión Anual: Cumplimiento de Objetivos y Liquidación Presupuestaria de la Junta San Rafael

Ejercicio económico 2015 al 2018

Cédula Jurídica:_ 3-008-056414

Código de la Institución: 3662

Informe de Liquidación Presupuestaria comprende el periodo del 1 de enero del 2015 al 13 de marzo de 2018_.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Señores Consejo Municipal de Guápiles

Los suscritos, miembros de la Junta de Educación San Rafael presentamos el informe de la gestión realizada por esta junta a partir del ejercicio económico del 2015 al 2018.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la información aquí consignada es veraz y así consta en la documentación en poder de la dirección del centro educativo, la cual está disponible para efectos de verificación si así se requiere.

En el Plan Operativo se realizó exitosamente.

Todos los proyectos se realizaron gracias con el presupuesto anual de la institución, así también con fondos propios, ayudas de la Municipalidad de Pococí y aportes del comercio.

1.	Compra de bienes duraderos como 6 computadoras y escritorio grande para el PIAD, computadora personal para la dirección, 1 computadora personal para biblioteca, 1 computadora personal para educación especial, compra de 2 escritorio grande para dirección, compra de 6 estantes para aulas, equipo deportivo, 1 mesa de ping pon, 1 futbolín, 15 pizarras, equipó de huellas digitales, compra e instalación de sistema de 12 cámaras de seguridad, 6 archivos y abanicos, compra e instalación de play en kínder, compra e instalación de subí baja, hamacas y tobogán en escuela, compra de video dim para biblioteca, compra de 6 video dim para el personal docente, compra e instalación de 4 pantallas para aulas de kínder, 1 pantalla para dirección, compra de mobiliario para kínder,
2.	Realizar el pago de tesorero contador, servicio de monitoreo de alamar, servicio de chapia.
3.	Realizar la compra de material didáctico, útiles de oficina, papel, cartón e impresos, tintas y juguetes y otros
4.	Realizar el pago de servicios públicos. Energía electica, teléfono, alarma y chapia de las instituciones.
5.	Realizar la compra de alimentos sanos y saludables para los estudiantes. Y para las actividades de ferias científicas y festival estudiantil.
6.	Construcción, mantenimiento y reparación de planché de acto cívicos, techado en planche de actos cívicos, compra e instalación de está ñones de agua del baño y comedor, mantenimiento de la batería sanitaria, construcción de nueva batería sanitaria con 3 baños, mantenimiento en limpieza de canoas, construcción de cunetas, rotulación cajas breaker, techado de pasillo y colocación de cerámica, compra e instalación de cerámica pabellón 1 mantenimiento y reparación de aulas y biblioteca, mantenimiento de la instalación eléctrica, instalación de vidrios, remodelación del 100% del comedor, cambio de techo en aula 11, compra e instalación de cerámica en comedor del kínder , embellecimiento de áreas verdes (siembra de sácate, colocación de piedra bola, siembra de flores, limpieza general de malla ,construcción de jardín) Mantenimiento y reparación de bancas (pintura y reparación de las mismas) mantenimiento y reparación de mueble para material didáctico. Construcción de soda escolar (totalmente equipada)compra e instalación de repisas en dirección, biblioteca y sala de piad, compra de trajes típicos para actividades culturales, compra de uniformes deportivos para estudiantes atletas, compra de cajas plásticas(para guardar inventario de algunos artículos)
7.	Construcción TOTAL de gimnasio multiusos, construcción de 3 aulas en escuela, construcción de 1 aula totalmente equipada en kínder, compra de pupitres para toda la escuela, construcción de sala para profesores, construcción de aula para educación especial, construcción de área para librería estudiantil, pintura total de escuela por dentro y por fuera, compra y instalación de techo en pabellón 1, construcción de rampas para ley 7600,

remodelación total de dirección, construcción de área para huertas y compra de herramientas, plantas, abonos, mesas de trabajo, construcción de bodega para equipo de limpieza, remodelación de bodega para equipo de física. construcción de sala de espera para padres de familia. Compra e instalación de pollitos. Compra e instalación de lámparas fluorescentes.
8. Compra de materiales para limpieza. Compra de 4 carritos para limpieza 9. Compra e instalación de basureros 10. Compra de 3 impresoras para personal docente, 2 impresoras para dirección, compra de 1 fotocopiadora para dirección.
11. Compra de sistema de audio, compra de micrófonos inalámbricos
12. Compra de aire acondicionado para biblioteca, dirección. 13. Compra de refrigeradora para personal docente.
14. Compra de mueble para robótica.

Los superávit incluidos en el cuadro anterior provienen de los siguientes códigos presupuestarios.

Código	Descripción	Justificar la Razón
Ley 6746		
10201	Servicio de agua	Se cumplió el proyecto en un 82,95%, sobrante para nuevos proyectos.
10202	Servicio de Energía Eléctrica	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
10204	Servicio Teléfono	Se cumplió el proyecto en un 89,01%, sobrante para nuevos proyectos.
10406	Servicios generales	Se cumplió el proyecto en un 33,33%, sobrante para nuevos proyectos.
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
20104	Tintas pinturas y diluyentes	Se cumplió el proyecto en un 50,48%, sobrante para nuevos proyectos.
20301	Materiales y productos metálicos	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
20303	Madera	Se cumplió el proyecto en un 0,00%, sobrante para nuevos proyectos.
20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos, computo	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
20305	Materiales y productos de vidrio	Se cumplió el proyecto en un 99,70%, sobrante para nuevos proyectos.

20399	Otros materiales y productos de uso en construcción y mantenimiento	Se cumplió el proyecto en un 60,41%, sobrante para nuevos proyectos.
29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Se cumplió el proyecto en un 100%, sobrante para nuevos proyectos.
29904	Textiles y vestuario	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
29905	Útiles y materiales de limpieza	Se cumplió el proyecto en un 92,87%, sobrante para nuevos proyectos.
29999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	Se cumplió el proyecto en un 99,97%, sobrante para nuevos proyectos.
50103	Equipo de comunicación	Se cumplió el proyecto en un 98,33%, sobrante para nuevos proyectos.
50105	Equipo y programas de cómputo	Se cumplió el proyecto en un 94,46%, sobrante para nuevos proyectos.
50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	Se cumplió el proyecto en un 100%, sobrante para nuevos proyectos.
Ley 7552		
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se cumplió el proyecto en un 100%, sobrante para nuevos proyectos.
20301	Materiales y productos metálicos	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
20303	Madera y sus derivados	Se cumplió el proyecto en un 63,78%, sobrante para nuevos proyectos.
FONDOS PROPIOS		
00101	Sueldos para Cargos Fijos	Se cumplió el proyecto en un 100%, se gastó más de lo presupuestado no se realizó la modificación pertinente
00303	Decimotercer mes	Se cumplió el proyecto en un 81,62%, sobrante para nuevos proyectos.
00401	Contribución patronal a la C.C.S.S.	Se cumplió el proyecto en un 68,28%, sobrante para nuevos proyectos.
10303	Impresión, encuadernación y otros	No se realizó la modificación pertinente para el pago de chequeras y comisiones bancarias.
10601	Seguros	Se cumplió el proyecto en un 0,00%, se cumplió con otro medio
60301	Prestaciones legales	Se cumplió el proyecto en un 93,67%, sobrante para nuevos proyectos.
DANEA ALIMENTOS		
00101	Sueldos para Cargos Fijos	Se cumplió el proyecto en un 100%, sobrante para nuevos proyectos.

20203	Alimentos y bebidas	Se cumplió el proyecto en un 100%, sobrante para nuevos proyectos.

Firmamos en La Colonia **a las** 11:00 **del día** 20 **del año 2018.**

ARC

PRESIDENTE

Jaqueline Camacho Brenes.

SECRETARIA

Ministerio de Educación Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
CIRCUITO N° 01

Informe de Gestión Anual: Cumplimiento de Objetivos y Liquidación Presupuestaria de la Junta San Rafael

Ejercicio económico 2018

Cédula Jurídica:_ 3-008-056414

Código de la Institución: 3662

Informe de Liquidación Presupuestaria comprende el periodo del 1 de enero al 13 de Marzo de 2018_.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN CENTRO EDUCATIVO	MONTO PRESUPUESTADO	INVERSIÓN REAL	SALDO DISPONIBLE	JUSTIFICACIÓN
Realizar la compra de bienes duraderos como pantallas, planta de sonido para actos cívicos, impresoras.	5.600.000,00	1.085.000,00	4.515.000,00	Se ha cumplido el proyecto en un 19,37%.
Realizar la compra de material didáctico, útiles de oficina, papel, cartón e impresos, tintas, juguetes, material de limpieza y otros	8.944.834,45	958.797,00	7.986.037,45	Se ha cumplido el proyecto en un 10,72%.
Realizar el pago de servicios públicos, energía electica, teléfono, alarma, servicio de tesorero contador y chapia de la institución.	9.740.000,00	1.062.664,00	8.677.336,00	Se ha cumplido el proyecto en un 10,91%.
Realizar la compra de alimentos sanos y saludables para los estudiantes y el pago a la señora cocinera	52.969.760,00	3.500.000,00	49.469.760,00	Se ha cumplido el proyecto en un 6,61%.
Realizar el mantenimiento y reparación de la institución como en pintura de paredes exteriores, aceras, paso cubierto, mantenimiento de verjas y portones, mantenimiento de la instalación eléctrica y mantenimiento del aire acondicionado y equipo de cómputo	32.850.000,00	9.314.352,68	23.535.647,32	Se ha cumplido el proyecto en un 28,35%.
Realizar la compra de trajes típicos para actividades cívicas.	800.000,00	0,00	800.000,00	Se ha cumplido el proyecto en un 0,00%.

El Detalle de la Ejecución Presupuestaria según fuente de financiamiento es la siguiente:

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	PRESUPUESTADO	RESULTADO FINAL	DIFERENCIAS
Ley 6746	62.121.671,72	12.420.813,68	49.700.858,04
Fondos propios.	442.457,65	0,00	442.457,65
PANEA Alimentos	52.969.760,00	3.500.000,00	49.469.760,00

Firmamos en _____ a las_____ del día_____ del año 2018.

_____ Jacquelin Camacho Brenes.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

CONTAPYMES
Erick Cano Aguero
Tel-2711-1522

CONTA-PYMES

Resumen de ingresos y egresos por fuente de financiamiento

Dirección Regional de Educación : GUAPILES	
Junta de Educación:	ESCUELA SAN RAFAEL
Centro Educativo:	SAN RAFAEL
Código: 3662	**Circuito:** 01

Fuente de financiamiento: **LEY 6746**	
Año: 2018	**Fecha corte:** **31-mar-18**

Presupuesto inicial aprobado:	62.121.671,72
Más/ menos modificaciones:	
Presupuesto final aprobado:	**₡62.121.671,72**

Mes	(a) Ingreso real	(b) Egreso real	(a)-(b) Saldo
Enero	4.997.011,53	272.280,00	4.724.731,53
Febrero	4.589.615,14	2.710.384,00	6.603.962,67
Marzo	4.589.615,15	9.810.262,28	1.383.315,54
Abril			1.383.315,54
Mayo			1.383.315,54
Junio			1.383.315,54
Julio			1.383.315,54
Agosto			1.383.315,54
Setiembre			1.383.315,54
Octubre			1.383.315,54
Noviembre			1.383.315,54
Diciembre			1.383.315,54
Totales	**14.176.241,82**	**12.792.926,28**	**1.383.315,54**

Notas:

1. Fuente de financiamiento se refiere al origen de los recursos. Infraestructura, Ley 7372; PANEA, etc. Los datos presupuestarios en el formulario se refieren a dicha fuente de financiamiento
2. Si existen recursos de vigencias anteriores (superávit) no presupuestados, deben registrarse como un ingreso real.
3. A partir de febrero, el saldo se determina sumando el saldo del mes anterior, con los ingresos del mes, menos los egresos del mes.

Elaborado por:

ERICK CANO AGUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ERICK CANO AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2018.04.12 10:47:16 -06'00'

Aprobado por la Junta en: Acta No._____ de fecha: _____

1 24

mep
Ministerio de Educación Pública

INFORME ECONÓMICO (MES)

DEL 01 ENERO AL 31 ENERO DE 2018

Servicios Contables -
Erick Cano A. Tel-8536-9820

CONTA-PYMES

INSTITUCION: ESC. SAN RAFAEL	Código: 3662
Programa: LEY 6746	Circuito: 01

INGRESOS

Códigos (C SC G SG P SP R SR)	Descripción	Monto Presupuesto Ordinario	Ajuste Presupuestario - modif	Ingreso acumulado (saldo mes anterior)	Ingreso de este mes	Ingreso Total acumulado	Saldo Pendiente
1. INGRESOS CORRIENTES		62.121.671,72	-	-	4.589.615,15	4.589.615,15	57.532.056,57
1 4 1 1 00 00 0 0	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	62.121.671,72			4.589.615,15	4.589.615,15	57.532.056,57
2. INGRESOS DE CAPITAL		-	-	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO		-	-	407.396,38	-	407.396,38	(407.396,38)
3 3 1 0 00 00 0 0	Superávit Libre					-	
3 3 2 0 00 00 0 0	Superávit especifico			407.396,38		407.396,38	(407.396,38)
	TOTAL INGRESOS	62.121.671,72	-	407.396,38	4.589.615,15	4.997.011,53	57.124.660,19

EGRESOS

Códigos (P G SP)	Descripción	Monto presupuestado Ordinario		Gastos Acumulados (saldo mes anterior)	Gastos del mes	Egresos Total Acumulado	Saldo Disponible
0. REMUNERACIONES		-	-	-	-	-	-
0 01 01	Sueldos para Cargos Fijos	-				-	-
1. SERVICIOS		13.926.837,27	-	-	260.770,00	260.770,00	13.666.067,27
1 02 01	Servicios de agua y alcantarillado	2.500.000,00			98.795,00	98.795,00	2.401.205,00
1 02 02	Servicio de energía eléctrica	2.500.000,00			142.080,00	142.080,00	2.357.920,00
1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	500.000,00			19.895,00	19.895,00	480.105,00
1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.240.000,00				-	3.240.000,00
1 04 06	Servicios generales	1.000.000,00				-	1.000.000,00
1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	4.186.836,27				-	4.186.836,27
1 09 99	Otros impuestos	1,00				-	1,00
1 99 02	Intereses moratorios y multas	-				-	-
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		42.594.834,45	-	-	11.510,00	11.510,00	42.583.324,45
2 01 04	Tintas pinturas y diluyentes	7.100.000,00				-	7.100.000,00
2 03 01	Materiales y productos metálicos	12.000.000,00				-	12.000.000,00
2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8.000.000,00				-	8.000.000,00
2 03 03	Madera y sus derivados	500.000,00				-	500.000,00
2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos, computo	5.000.000,00				-	5.000.000,00
2 03 06	Materiales y productos de plástico	500.000,00				-	500.000,00
2 99 01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	3.600.000,00				-	3.600.000,00
2 99 03	Producto de papel, cartón e impresos	2.600.000,00			11.510,00	11.510,00	2.588.490,00
2 99 04	Textiles y vestuario	800.000,00				-	800.000,00
2 99 05	Utiles y materiales de limpieza	800.000,00				-	800.000,00
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	694.834,45				-	694.834,45
5. BIENES DURADEROS		5.600.000,00	-	-	-	-	5.600.000,00
5 01 03	Equipo de comunicación	5.000.000,00				-	5.000.000,00
5 01 05	Equipo y programas de cómputo	600.000,00				-	600.000,00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-		-	-	-	-
	TOTAL EGRESOS	62.121.671,72	-	-	272.280,00	272.280,00	61.849.391,72

ERICK CANO AGUERO (FIRMA) Nombre, Firma y Sello Contador(a)
Firmado digitalmente por ERICK CANO AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2018.04.12

(Uso de la Regional)
REVISADO: Firma
APROBADO: Firma

Observaciones del Encargado de la Oficina de Juntas: _____

(Sello) (Sello)

2 24

mep Ministerio de Educación Pública

INFORME ECONÓMICO (MES)

DEL 01 FEBRERO AL 28 FEBRERO DE 2018

Servicios Contables -
Erick Cano A. Tel-8536-9820

CONTA-PYMES

INSTITUCION: ESC SAN RAFAEL	Código: 3662
Programa: LEY 6746	Circuito: 01

INGRESOS

Códigos	Descripción	Monto Presupuesto Ordinario	Ajuste Presupuestario - modif	Ingreso acumulado (saldo mes anterior)	Ingreso de este mes	Ingreso Total acumulado	Saldo Pendiente
C SC G SG P SP R SR							
1. INGRESOS CORRIENTES		62.121.671,72	-	4.589.615,15	4.589.615,14	9.179.230,29	52.942.441,43
1 4 1 1 00 00 0 0	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	62.121.671,72		4.589.615,15	4.589.615,14	9.179.230,29	52.942.441,43
2. INGRESOS DE CAPITAL		-	-	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO		-	-	407.396,38	-	407.396,38	(407.396,38)
3 3 1 0 00 00 0 0	Superávit Libre	-	-	-		-	-
3 3 2 0 00 00 0 0	Superávit especifico	-		407.396,38		407.396,38	(407.396,38)
	TOTAL INGRESOS	62.121.671,72	-	4.997.011,53	4.589.615,14	9.586.626,67	52.535.045,05

EGRESOS

Códigos	Descripción	Monto prespuestado Ordinario		Gastos Acumulados (saldo mes anterior)	Gastos del mes	Egresos Total Acumulado	Saldo Disponible
P G SP							
0. REMUNERACIONES		-	-	-	-	-	-
0 03 03	Decimotercer mes	-		-		-	-
1. SERVICIOS		13.926.837,27	-	260.770,00	2.710.384,00	2.971.154,00	10.955.683,27
1 02 01	Servicios de agua y alcantarillado	2.500.000,00		98.795,00	92.224,00	191.019,00	2.308.981,00
1 02 02	Servicio de energía eléctrica	2.500.000,00		142.080,00	96.850,00	238.930,00	2.261.070,00
1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	500.000,00		19.895,00	21.310,00	41.205,00	458.795,00
1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.240.000,00		-		-	3.240.000,00
1 04 06	Servicios generales	1.000.000,00		-		-	1.000.000,00
1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	4.186.836,27		-	2.500.000,00	2.500.000,00	1.686.836,27
1 09 99	Otros impuestos	1,00		-		-	1,00
1 99 02	Intereses moratorios y multas	-		-		-	-
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		42.594.834,45	-	11.510,00	-	11.510,00	42.583.324,45
2 01 04	Tintas pinturas y diluyentes	7.100.000,00		-		-	7.100.000,00
2 03 01	Materiales y productos metálicos	12.000.000,00		-		-	12.000.000,00
2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8.000.000,00		-		-	8.000.000,00
2 03 03	Madera y sus derivados	500.000,00		-		-	500.000,00
2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos, computo	5.000.000,00		-		-	5.000.000,00
2 03 06	Materiales y productos de plástico	500.000,00		-		-	500.000,00
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3.600.000,00		-		-	3.600.000,00
2 99 03	Producto de papel, cartón e impresos	2.600.000,00		11.510,00		11.510,00	2.588.490,00
2 99 04	Textiles y vestuario	800.000,00		-		-	800.000,00
2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	800.000,00		-		-	800.000,00
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	694.834,45		-		-	694.834,45
5. BIENES DURADEROS		5.600.000,00	-	-	-	-	5.600.000,00
5 01 03	Equipo de comunicación	5.000.000,00		-		-	5.000.000,00
5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	-		-		-	-
5 01 05	Equipo y programas de cómputo	600.000,00		-		-	600.000,00
5 01 06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-		-		-	-
5 01 07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-		-		-	-
5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-		-		-	-
5 02 01	Edificios	-		-		-	-
5 02 99	Otras construcciónes, adiciones y mejoras	-		-		-	-
5 99 01	Semovientes	-		-		-	-
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-		-	-	-	-
6 02 02	Becas a terceras personas	-		-		-	-
6 02 99	Otras trasnferencias a personas	-		-		-	-
6 03 01	Prestaciones legales	-		-		-	-
	TOTAL EGRESOS	62.121.671,72	-	272.280,00	2.710.384,00	2.982.664,00	59.139.007,72

	(Uso de la Regional)	
Nombre, Firma y Sello Contador(a)	REVISADO: Firma	APROBADO: Firma

Observaciones del Encargado de la Oficina de Juntas: _____ (Sello) (Sello)

3 24

mep Ministerio de Educación Pública

INFORME ECONÓMICO (MES)

DEL 01 MARZO AL 31 MARZO DE 2018

Servicios Contables -
Erick Cano A. Tel-8536-9820

CONTA-PYMES

INSTITUCIÓN: ESC. SAN RAFAEL	Código: 3662
Programa: LEY 6746	Circuito: 01

INGRESOS

Códigos	Descripción	Monto Presupuesto Ordinario	Ajuste Presupuestario - modif	Ingreso acumulado (saldo mes anterior)	Ingreso de este mes	Ingreso Total acumulado	Saldo Pendiente
C SC G SG P SP R SR							
1. INGRESOS CORRIENTES		62.121.671,72	-	9.179.230,29	4.589.615,15	13.768.845,44	48.352.826,28
1 4 1 1 00 00 0 0	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	62.121.671,72		9.179.230,29	4.589.615,15	13.768.845,44	48.352.826,28
2. INGRESOS DE CAPITAL		-	-	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO		-	-	407.396,38	-	407.396,38	(407.396,38)
3 3 1 0 00 00 0 0	Superávit Libre	-		-		-	
3 3 2 0 00 00 0 0	Superávit específico	-		407.396,38		407.396,38	(407.396,38)
	TOTAL INGRESOS	62.121.671,72	-	9.586.626,67	4.589.615,15	14.176.241,82	47.945.429,90

EGRESOS

Códigos	Descripción	Monto prespuestado Ordinario		Gastos Acumulados (saldo mes anterior)	Gastos del mes	Egresos Total Acumulado	Saldo Disponible
P G SP							
0. REMUNERACIONES		-	-	-	-	-	-
0 03 03	Decimotercer mes	-		-		-	-
1. SERVICIOS		13.926.837,27	-	2.971.154,00	4.237.608,00	7.208.762,00	6.718.075,27
1 02 01	Servicios de agua y alcantarillado	2.500.000,00	(602.807,50)	191.019,00	187.813,00	378.832,00	1.518.360,50
1 02 02	Servicio de energía eléctrica	2.500.000,00	(602.807,50)	238.930,00	177.345,00	416.275,00	1.480.917,50
1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	500.000,00	-	41.205,00		41.205,00	458.795,00
1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.240.000,00	-	-	540.000,00	540.000,00	2.700.000,00
1 04 06	Servicios generales	1.000.000,00	(420.000,00)	-	40.000,00	40.000,00	540.000,00
1 06 01	Seguros	-	-	-		-	-
1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	4.186.836,27	1.033.165,00	2.500.000,00	2.700.000,00	5.200.000,00	20.001,27
1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	592.450,00	-	592.450,00	592.450,00	-
1 09 99	Otros impuestos	1,00	-	-		-	1,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		42.594.834,45	-	11.510,00	4.487.655,68	4.499.165,68	38.095.668,77
2 01 04	Tintas pinturas y diluyentes	7.100.000,00		-	784.313,22	784.313,22	6.315.686,78
2 03 01	Materiales y productos metálicos	12.000.000,00		-	2.447.402,80	2.447.402,80	9.552.597,20
2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8.000.000,00		-	112.000,00	112.000,00	7.888.000,00
2 03 03	Madera y sus derivados	500.000,00		-	176.418,00	176.418,00	323.582,00
2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos, computo	5.000.000,00		-	68.885,66	68.885,66	4.931.114,34
2 03 06	Materiales y productos de plástico	500.000,00		-	25.733,00	25.733,00	474.267,00
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3.600.000,00		-	274.301,00	274.301,00	3.325.699,00
2 99 03	Producto de papel, cartón e impresos	2.600.000,00		11.510,00	248.102,00	259.612,00	2.340.388,00
2 99 04	Textiles y vestuario	800.000,00		-	305.500,00	305.500,00	494.500,00
2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	800.000,00		-		-	800.000,00
2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	694.834,45		-	45.000,00	45.000,00	649.834,45
5. BIENES DURADEROS		5.600.000,00	-	-	1.085.000,00	1.085.000,00	4.515.000,00
5 01 03	Equipo de comunicación	5.000.000,00		-	485.000,00	485.000,00	4.515.000,00
5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	-		-		-	-
5 01 05	Equipo y programas de cómputo	600.000,00		-	600.000,00	600.000,00	-
5 01 06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-		-		-	-
5 01 07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-		-		-	-
5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-		-		-	-
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-		-	-	-	-
6 03 01	Prestaciones legales	-		-		-	-
	TOTAL EGRESOS	62.121.671,72	-	2.982.664,00	9.810.263,68	12.792.927,68	49.328.744,04

	(Uso de la Regional)	
Nombre, Firma y Sello Contador(a)	REVISADO: Firma	APROBADO: Firma

Observaciones del Encargado de la Oficina de Juntas: _____

(Sello) (Sello)

Señores Dirección Regional de Educación de Guápiles

Los suscritos, miembros de la Junta de Educación San Rafael presentamos el informe de la gestión realizada por esta junta para el ejercicio económico 2018.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la información aquí consignada es veraz y así consta en la documentación en poder de esta Junta, la cual está disponible para efectos de verificación si así se requiere.

En el Plan Operativo para este periodo se propusieron los objetivos siguientes:

1.	Realizar la compra de bienes duraderos como pantallas, planta de sonido para actos cívicos, impresoras,
2.	Realizar la compra de material didáctico, útiles de oficina, papel, cartón e impresos, tintas, juguetes, material de limpieza y otros
3.	Realizar el pago de servicios públicos, energía electica, teléfono, alarma, servicio de tesorero contador y chapia de la institución.
4.	Realizar la compra de alimentos sanos y saludables para los estudiantes.
5.	Realizar el mantenimiento y reparación de la institución como en pintura de paredes exteriores, aceras, paso cubierto, mantenimiento de verjas y portones, mantenimiento de la instalación eléctrica y mantenimiento del aire acondicionado y equipo de cómputo.
6.	Realizar la compra de trajes típicos para actividades cívicas.

De los objetivos propuestos se lograron cumplir___5____de los cuales se menciona:

- La compra de las pantallas
- El pago del mantenimiento del aire acondicionado.
- El pago del mantenimiento del paso cubierto en techado del pabellón #1 y techado del salón multiusos.
- El pago del mantenimiento y reparación del equipo de computo
- La compra de útiles de oficina, como papel y útiles varios.

Los principales obstáculos (de haberlos) para cumplir los objetivos fueron los siguientes:

Dinero presupuestado disponible para gastar y tiempo para efectuar los proyectos.

Se presenta a continuación los montos asignados para cada objetivo según el plan de trabajo de la institución educativa

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0982 0453
A2C
Nombre: ALEJANDRO
1º Apellido: ZUNIGA
2º Apellido: CORRALES
CC.:

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 1139 0535
Nombre: JACQUELINE
1º Apellido: CAMACHO
2º Apellido: BRENES
CC.:

Número de Cédula: 1 0982 0453
Fecha de Nacimiento: 06 10 1977
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 01 07 2025
Sexo: M
8751407

Número de Cédula: 1 1139 0535
Fecha de Nacimiento: 25 05 1982
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 21 04 2020
Sexo: F
5250711

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0115 0130
Nombre: IRIAN
1º Apellido: MURILLO
2º Apellido: SALAZAR
CC.:

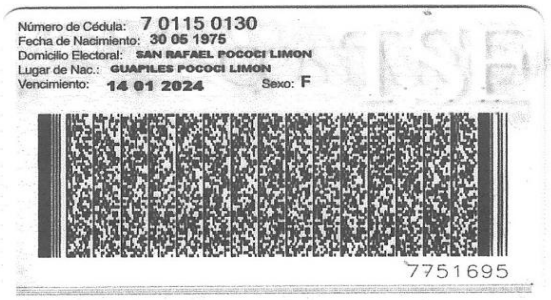
Número de Cédula: 7 0115 0130
Fecha de Nacimiento: 30 05 1975
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 14 01 2024
Sexo: F
7751695

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aceptar la Renuncia solicitada por las personas de la Junta de Educación del Centro Educativo San Rafael. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 944

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Wendy Jiménez Borbón, Directora Escuela La Suerte, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela La Suerte, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Carlos Alberto Quirós Delgado	105470294
Eilyn Elena Hidalgo Jiménez	701360910
Geovanna Quirós Chavarría	701520732
Ana Patricia Calderón Aguilar	701360342
Zulay Acuña Sandi	700870327

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 945

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Enrique Quirós Sánchez, Director Escuela San Rafael, dice:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de la Escuela San Rafael, a la vez para informarle que hasta el día de hoy 16 de abril del año 2018, contamos con ocho personas en la Terna de la Junta de Educación del año en curso. Por lo tanto se envía el documento de la siguiente forma.

Propuesta presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

En la terna que se acaba de leer en la Propuesta N°4, me gustaría que en lugar de que se vote la propuesta N°1 se vote la propuesta N°2, y el resto si quedaría igual a como vienen.

Se está conformando toda la Junta entonces un puesto es de una, no vienen las ternas no leyó usted más nombres, sino nada más en la número uno, uno, entonces se tienen que conformar todos, en la numero 4 me parece que si vienen dos personas entonces estoy proponiendo que no se nombre el que está en la Número uno, sino que la número dos.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Lo que pasa siempre se hay una línea número 1, es lo que yo siempre hago el comentario que entonces estaríamos dejando otra vez la puerta abierta para nosotros estar decidiendo si es el dos, o es el tres o la cuatro, porque siempre se ha ido en línea que por cada uno es el número 1, entonces yo creo que estaríamos ya de alguna manera abriendo ese portillo otra vez, y la vez pasada se hizo algún debate entre nosotros mismos.
Si bien es cierto la directora es la que hace y monta las propuestas o las ternas es por confianza que se manda el número 1. Mas sin embargo yo creo que sería lo que veo así como en profundidad de analizarlo que se va a volver a dejar la puerta abierta.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Mis disculpas creo que conozco lo que es esa escuela el Distrito lo hable también con la Reg. Mariela que si les parecía porque las personas que vienen ahí todas son muy honorables y todos estuvieron de acuerdo. Por eso hice esa propuesta sino no me atrevo hablar de una propuesta, es decir de referirme a una persona y es una persona muy honorable de esa comunidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Propuesta para la Junta de Educación de la Escuela San Rafael

Marco Antonio Jiménez Jara 400960179

Dennia Yaslyn Morales Grajal	701790177
Marley Ilse Castellón Alfaro	701030260
Guido Araya Hernandez	700490072
Doris Aguilar Mejía	900840981

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 946

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eva Torres Marín, Asociación de Desarrollo Integral de Cariari:

Quien suscribe: EVA TORRES MARIN, cedula de identidad: 7-0608-0512, en mi condición de representante legal, atenta digo:

Por este medio solicito a este honorable consejo la aprobación de una patente de licor temporal para ser explotada en el Salón Comunal de Cariari, el día 05 de Mayo del año en curso a las 7:00 pm debido a que estaremos realizando como parte de la Feria Rodeo Cariari 2018 el evento denominado Baile de presentación Señorita Cariari 2018.
Solicito las disculpas del caso, ya que nos encontramos en espera del permiso de salud y el aval de la Cruz Roja debido a que por fuerza mayores un presentador de fama nacional que ya se había contratado para este evento nos canceló su participación a pesar de ya haberle depositado un adelanto económico por sus servicios, es por ello que tuvimos que improvisar y buscar un segundo presentador el cual únicamente tiene espacio en agenda para el día sábado 05 de mayo. Esto ha dado pie a problemas muy grandes y viéndose afectada la parte económica debido a que la Asociación ha tenido que cambiar fecha y los permisos con tiempos transmitidos los perdimos y tuvimos que comenzar desde el inicio.

Por eso rogamos ante este consejo aprobar este evento condicionado a la entrega completa del expediente y de todos los requerimientos en ese tipo de eventos, los cuales se presentaran en el departamento de patentes respectivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso siempre y cuando cumpla los requisitos de Ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 947

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alfredo Flores Castellón, Consultoría & Inversiones Fico. S.A. Administrador, dice:

Se conoce – Reg. Eliecer Fallas.

SEGURIDAD FICO
CONSULTORIA & INVERSIONES FICO, S.A.
CÉDULA JURIDICA 3-101-418544
Oficina Central Guápiles.
Tel. 2711-02-96, 2710-42-37 - Fax 2711-17-13

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 23/04/18
Hora: 10:20 A.M.
II 31-DA 23-4-18 947

Guápiles, 19 abril 2018.

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococí
Pte.

Estimada señora:
La presente es para comunicarle nuestra solicitud de pago con respecto a las facturas pendientes que corresponden a la oficina de CECUDI, en el distrito de Cariari (adjunto facturas).

Factura #20213, correspondiente del 01 al 28 de febrero 2018, monto ¢1.450.000.oo.
Factura #20237, correspondiente del 01 al 31 de marzo 2018, monto ¢1.450.000.oo.
Factura #20254, correspondiente del 01 al 30 de abril 2018, monto ¢1.450.000.oo.

Total monto de facturación ¢4.350.000.oo (cuatro millones trescientos cincuenta mil colones netos).

Doña Elibeth, es por ello que le solicitamos a su persona y al Honorable Concejo Municipal, su colaboración para que nos cancelen dichas facturas.

Nosotros gustosamente accedimos, debido a su solicitud a continuar con resguardar los activos y la Seguridad de la oficina de CECUDI, como siempre lo hemos realizado, pero si requerimos con todo el respeto su ayuda para la cancelación de las facturas.

Queremos por este medio agradecer la confianza que han depositado en nuestra empresa, durante tantos años.

Sinceramente.

Alfredo Flores Castellón
Consultoría & Inversiones Fico S.A.
Administrador

CONSULTORIA & INVERSIONES FICO S.A. FICO SEGURIDAD Ced Jurid 3 101418544

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR NOMBRE: Juan Carlos Fernández M.
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
RECIBIDO POR NOMBRE: Mary Murillo M.
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
FECHA 19/04/18 HORA 11:51am

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Consultoría & Inversiones F.I.C.O. S.A.

FICO SEGURIDAD

Céd. Jurídica: 3-101-418544
Teléfonos: 2711-0296 / 2710-4237 / 2710-0219
Guápiles - Pococí - Limón

DIA	MES	AÑO
18	4	2018

Nombre: MUNICIPALIDAD DE POCOCI *Tel:* _____

Dirección: CARIARI, POCOCI, LIMON

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR
Servicios de Seguridad Privada, correspondiente del 01 de Abril 2018 al 30 de abril 2018, inclusive. 01 oficial diurno y nocturno en Oficina de CECUDI en el Distrito de Cariari. _____UL_____	¢1.450.000,00

Autorizado mediante oficio número 4631006368545 de fecha 27/08/14 de la D.G.T.D.

Según el Artículo 460 del Código de Comercio esta factura constituye un Título Ejecutivo y devengará intereses del ___% después de 30 días de su vencimiento.

TOTAL ¢ 1.450.000,00

Recibo Conforme: _____ **Céd:** 7-111-132

Factura CONTADO ☐ **CREDITO** ☐

Nº 20254

ORIGINAL CLIENTE / COPIA CONTABILIDAD / COPIA ARCHIVO
IMP. Y LIT. GUAPILES * TEL.: 2710-2726

Consultoría & Inversiones F.I.C.O. S.A.

FICO SEGURIDAD

Céd. Jurídica: 3-101-418544
Teléfonos: 2711-0296 / 2710-4237 / 2710-0219
Guápiles - Pococí - Limón

DIA	MES	AÑO
20	3	2018

Nombre: MUNICIPALIDAD DE POCOCI *Tel:*
Dirección: CARIARI, POCOCI, LIMON

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR
Servicios de Seguridad Privada, correspondiente del 01 de Marzo 2018 al 31 de marzo 2018, inclusive. 01 oficial diurno y nocturno en Oficina de CECUDI en el Distrito de Cariari. UL R/ Nery Murillo Mariarita Ced: 63-[illegible]779. 20/03/2018	¢1.450.000,00

Autorizado mediante oficio número 4631006368545 de fecha 27/08/14 de la D.G.T.D.

Según el Artículo 460 del Código de Comercio esta factura constituye un Título Ejecutivo y devengará intereses del ___% después de 30 días de su vencimiento.

TOTAL ¢. 1.450.000,00

Recibo Conforme: _____ **Céd:** _____

Factura CONTADO ☐ **CREDITO** ☐

Nº 20237

ORIGINAL CLIENTE / COPIA CONTABILIDAD / COPIA ARCHIVO
IMP. Y LIT. GUAPILES * TEL.: 2710-2725

Consultoría & Inversiones F.I.C.O. S.A.

FICO SEGURIDAD

Céd. Jurídica: 3-101-418544
Teléfonos: 2711-0296 / 2710-4237 / 2710-0219
Guápiles - Pococí - Limón

DIA	MES	AÑO
19	2	2018

Nombre: MUNICIPALIDAD DE POCOCI *Tel:*

Dirección: CARIARI, POCOCI, LIMON

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR
Servicios de Seguridad Privada, correspondiente del 01 de Febrero 2018 al 28 de febrero 2018, inclusive. 01 oficial diurno y nocturno en Oficina de CECUDI en el Distrito de Cariari. UL	¢1.450.000,00

F/ Mary Morillo Hidalgo 6335779 / 19-02-2018 10:00

Autorizado mediante oficio número 4631006368545 de fecha 27/08/14 de la D.G.T.D.

Según el Artículo 460 del Código de Comercio esta factura constituye un Título Ejecutivo y devengará intereses del ___% después de 30 días de su vencimiento.

TOTAL ¢ 1.450.000,00

Recibo Conforme: **Céd:**

Factura CONTADO ☐ **CREDITO** ☐

Nº 20213

ORIGINAL CLIENTE / COPIA CONTABILIDAD / COPIA ARCHIVO
IMP. Y LIT. GUAPILES * TEL.: 2710-2725

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 948

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda, Comisión Mixta de Gobierno Municipalidades, dice:

OFICIO N° CM-78-2018

Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2019, el cual asciende a la suma de ¢22.000.00 millones.
Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2019, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el primero de junio 2018. Importante mencionar que las Municipalidades que cuenten con firma digital, pueden enviar la documentación escaneada, con las firmas originales (Concejo de Distrito y Concejo Municipal) dentro de los perfiles de proyecto, firmando digitalmente el correo. Enviar lo solicitado con firma digital a roiastl@hacienda.go.cr.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos.

Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

Municipalidad de Pococí

CÓDIGO	DISTRITO	MONTO POBLACIÓN	MONTO EXTENSIÓN	MONTO POBREZA
702	Pococí	14.535.807,00	23.517.515,00	15.275.000,00

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE LIMÓN
CANTÓN: POCOCÍ

Código	Distrito	Monto total Asignado
702	**Pococí**	**53.328.321,2**
702	Pococí	53.328.321,2
70201	Guápiles	7.199.860,7
70202	Jiménez	3.899.524,0
70203	Rita	9.814.945,2
70204	Roxana	6.055.793,0
70205	Cariari	8.294.734,0
70206	Colorado	15.539.329,7
70207	La Colonia	2.524.134,7

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2018.

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.
Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.
Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4°del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No.7755.

Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar.

De los formularios deben remitirse los documentos originales: o bien enviarlos digitalmente (con firma digital):

- Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal,
- Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?,
- Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).

No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc. No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector.

Cordialmente,

Laura Rojas Torres
Ministerio de Hacienda

Gerardo Ramírez Céspedes
Ministerio de Planificación
Nacional y Política Económica

Cinthya Rodríguez Quesada
Unión de Gobiernos Locales

Sergio Miguel Castro Rivera
Ministerio de la Presidencia

Diego A. González Morales
Unión de Gobiernos Locales

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Presupuesto para la confección de perfiles y el trámite correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 949

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Juan Antonio Vargas G, Director Ejecutivo, dice:

F-1807-04-2018.

Con el propósito de exponer a la opinión pública ya los interesados la definición de políticas nacionales que estarían impactando positivamente a los gobiernos locales del país, nos permitimos invitarle al foro "Planificación del Desarrollo Local y Políticas Públicas Nacionales" que se realizará el día jueves 26 de abril de 8:00 am a 3:00 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José, quinto piso.
En esta actividad se expondrán el alcance logrado en el ámbito de los recursos hídricos, la gestión de residuos sólidos, así como de las leyes recientemente aprobadas de interés municipal.
Para confirmar su asistencia, puede comunicarse con Cindy Cerdas al teléfono 2296-02-26/2296-08-90 o a los correos ccerdas@femetrom.go.cr/secretariafemetrom@femetrom.go.cr.
Nos será muy grato contar con su valiosa participación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.

ACUERDO Nº 950

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Presidente Sr. Jorge Luis Serrano Valerin, Marlene Chavarría Secretaria (Proyecto Calle Barrilitos), dice:

Por medio de la presente, ponemos ante su conocimiento nuestra preocupación por la falta de conclusión del proyecto Calle Barrilitos.
Como es de su conocimiento el proyecto cuenta con una longitud total de 690 mts, faltando por concluir una longitud de 160mts asfáltica. Por lo que le solicitamos muy respetuosamente que se ejecute el proyecto calle Barrilitos en su totalidad.

Dicho proyecto fue aprobado mediante la ley 8114 con el cual se dio inicio la obra, abarcando solo 530 mts por un monto de ¢46.000.000 el cuál fue adjudicado a la compañía MECO.

Dicho proyecto no fue dado por el actual consejo municipal, ni por su alcaldesa, el proyecto se ejecutó como acatamiento a un recurso de amparo interpuesto por la señora Laura Chavarría Varela, el 30 de abril del 2014 que no había sido cumplido. Por lo tanto creemos pertinente que éste consejo que de reconocimiento las sesiones N°04 ordinaria del 18 de enero del 2018 y el acuerdo sesión N°29 ordinaria del 16 de abril del 2016 en el cual fue aprobado un ADENDUM; pensamos que al no tener el Distrito de La Rita un Regidor que planteé nuestro proyecto hemos visto que no desean dar realidad a dichos acuerdos, por lo que solicitamos hacer valer sus acuerdos y cumplir con lo votado en dichas sesiones.

Sabiendo que todavía queda dinero disponible en el presupuesto 8114, lo que se necesita son 160mts de asfalto, tomando en cuenta que el valor de dicho asfalto es de ¢12.000.000

y no ¢23.000.000 como se había aprobado en la sesión N°29 por medio de un ADENDUM; y sabiendo que cada uno de ustedes como regidores tienen una partida para trabajos de sus distritos y que en la sesión N°04 se habían comprometido con nosotros para la conclusión del proyecto. Sacando cada uno ¢1.500.000, nuestro proyecto será finalizado aprovechando la maquinaria de la compañía MECO que todavía se encuentra en nuestra comunidad.

Si tomamos en cuenta que ustedes no fueron nombrados por partidos políticos ni por distrito, si no por el voto de todo un cantón.

Señores regidores hemos tomado el acuerdo en la Asamblea del día 22 de abril del 2018, acta N°13 que no permitiremos que dicho proyecto sea inaugurado ni por éste consejo, ni por la Alcaldesa y Vicealcalde hasta por lo tanto que no se haga efectivo la finalización en su totalidad de dicho proyecto.

Adjunto las firmas de los vecinas de calle Barrilitos centro La Rita.

6-418-038

Presidente

Jorge Luis Serrano Valerín

Secretaria Marlene Chavarría F.

Marlene Chavarría

PROPUESTA
Por el Síndico Juan Luis Gómez G.

Como Síndico de la Rita no es tan cierto ustedes los regidores han apoyado muchos proyectos, a lo largo y ancho de este Cantón ahí los defiendo, pero también les digo una cosa esta situación de Barrilitos obedece a un recurso de ampro, estamos de acuerdo que horitica haya que raspar la olla porque la cosa no anda bien, pero yo sé que ustedes como regidores no les puede doler 160 metros de una capa asfáltica para terminar un proyecto que vendría no solo a terminar el proyecto, si no que vendría paralelo por que vendría con eso la evacuación de aguas que está causando un gran daño a un montón de familias allí, según tengo entendido hay algunas denuncias que se están haciendo a través del Ministerio de Salud en donde el Ministerio de Salud está constatando que efectivamente el criterio técnico del ingeniero Municipal en ese proyecto brillo por su ausencia.

Porque ustedes saben que no es venir y hacer una obra y solucionar el problema para los carros y cáusale un problema a la niñez que está ahí y a los pobladores con todo el agua que les cae en la casa y los barreales que hay allí, yo sé que aquí hay regidores muy comprometidos con este Cantón algo que ya aprobó el Concejo en forma unánime aprobó el adendum, la única forma porque me dicen que la alcaldesa yo creo doña Elibeth le gustan los proyectos en el Cantón, me estaban diciendo que doña Elibeth no quiere darle tramite al ademdum, no la única forma que doña Elibeth no le haga tramite al ademdum es que le meta un veto al acuerdo para que no se cumpla o que también la situación económica también no esté tan buena como para que horita se pueda hacer pero yo sé que raspando la olla en la 8114, creo que no nos debe de doler compañeros de ver como cumplimos con un mandato de la Sala Constitucional y como le invertimos 160 metros a la cabecera de distrito de La Rita, yo les agradezco a todos ustedes compañeros regidores que busquemos la forma de ver cómo le ayudamos a esta gente porque yo creo que están pidiendo algo que se lo merecen como personas que contribuyen en este cantón y como personas que viven en la cabecera del distrito de La Rita.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, Es cierto que se tomó el acuerdo de hacer el adendum al señor se le dijo que estábamos completamente claros de que si preliminarmente había que mandar hacer el estudio técnico a esa área, porque yo fui al campo también y vi que definitivamente la evacuación de aguas esta en graves problemas y graves problemas también esta porque no hay espacio para hacer de alguna manera un zanjo y búscale niveles de salidas de agua a esa área más sin embargo se buscó una solución y fue que precisamente se hiciera el adendum, yo lo dije ese día acá lo dije claro que más bien era de incluirse todo el tramo porque eso es un recurso de ampo más sin embargo al ver que no se abarco todo el trayecto se hizo la propuesta y aquí se aprobó por unanimidad de que se incluyera en la adenda, lo que hiciera falta con base al estudio técnico de ingeniero para lo que era las evacuaciones, las salidas de aguas que vemos que tiene realmente muy fácil la solución y más sin embargo no sé porque no se hizo en tiempos pasados y es cortarle la calle hasta la crica o el río que pasa ahí que no se hizo así, por eso es que se inunda todo ese tramo que estábamos viendo desde la vuelta que está ahí del puente hacia la recta que son 300 metros.

Lo de la adenda, se dio en parte porque ya sabíamos que independientemente que ese esté respondiendo un recuso de ampro no estaba abarcando todo el tramo pero se trató de cumplirlo más sin embargo quedo incompleto y se dijo un tratamiento asfaltico, si la solución ya no es el tratamiento asfaltico porque lo que escucho es que ellos están solicitando el asfalto que es cosa diferente ya ahí va alzar los niveles de las calle, se dijo que primeramente para no decir de donde y se habla un monto de ¢12.000.000.00 doce millones eso yo me imagino que tuvo que ver venido por un estudio técnico, porque no

puedo decir yo que es que me cuesta doce millones, porque ahí había que incluir lo de las salidas de agua que para mí principalmente y primordialmente era aplicar la evacuación de las aguas pluviales, lo de la adenda yo creo que estábamos claros que por parte de Junta Vial íbamos a tener el apoyo más sin embargo, es una cuestión de que no tenemos una semana talvez de que se tomó el acuerdo no sé si ya se fue a la visita al campo por parte del ingeniero para hacer el estudio técnico, que eso mínimo se debió haber hecho ya y ahora correspondía por la parte de la Junta Vial pues buscar los recursos de hecho que se había hecho otra adenda para lo de un proyecto también en Cariari y se incurrió en ese sentido de que fuera por parte de la Junta Vial que se buscara el recurso, lo que pasa es que aquí la señora Alcaldesa en la comisión se comprometió a ello, yo no veo porque se tenga que estar talvez revocando un acuerdo, porque ustedes ya están solicitando otra cosa que bien es cierto la señora Alcaldesa se comprometió, por lo mismo porque ella tiene claro que eso es un recurso de amparo y más sin embargo lo que se les dijo fue: se les va a intervenir, mas no un asfalto sino un tratamiento asfaltico", ahí quedo el acuerdo, quedó por unanimidad y creo que no precisamente sea un lugar abandonado porque creo que hay muchos lugares en este cantón que tienen peores condiciones que las que tiene Barrilito ahorita, mas sin embargo no significa que no tengan el derecho que así les concede más que todo por un recurso de amparo que se hizo pero que ustedes tienen derecho, las salidas de agua creo que están fáciles de hacerlas, mas sin embargo lo que me preocuparía aquí es que se estén tomando montos sin un estudio técnico y yo quisiera más bien preguntarle a la señora Alcaldesa porque usted se comprometió y que le iba a dar el seguimiento a esto, si realmente ya existe el estudio técnico y el compromiso que estábamos en Junta Vial si iba a sacar lo que fuera necesario para concluir con eso.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Decirles que gracias a Dios se está invirtiendo en la Rita. Se está visibilizando al centro de población y al distrito de la Rita, porque ver ahora un play en el parque y observar un kiosquito que se está construyendo, aceras por el cementerio, otras aceras que se van a construir en barrio Bolivar, que eso también estaban pendientes, se ha dado un compromiso porque desde el 2014 estaba ese pendiente pero que bueno que lo logramos asumir. Hicimos la propuesta para cumplir con un pendiente de años y los vecinos lo que quieren es terminar el proyecto, ya yo fui a visitarlos, ya me reuní con ellos, le pedí a Freddy Rivera que hiciera el estudio, de hecho que ellos ni siquiera están diciendo que tiene que ser asfalto, nosotros hablamos de un tratamiento asfaltico. Bueno eso fue lo que hablé con los vecinos que me visitaron a mí en la oficina, ellos me dijeron que ellos estaban de acuerdo con un tratamiento porque se hace el tratamiento en una primera etapa y posteriormente se pone el asfalto.

Freddy está haciendo el estudio de un tratamiento asfaltico, porque a veces queremos hacer todo de una vez pero a veces el bolsillo no alcanza entonces que se haga un

tratamiento asfaltico y posteriormente ustedes saben que lo que sigue es una capa más fuerte de asfalto.

Pero si estamos muy identificados y nos parece que es sencillo, no tiene tanto costo y yo pienso que los regidores cuando tengamos la propuesta cuando Freddy la mande me parece que van a estar apoyando posiblemente porque me parece que es sencillo. Si quedaron dos callecitas como un poquito abandonaditas de todo el resto pero gracias a Dios después de 4 años estamos cumpliendo, porque a veces los recursos pasan pero pasan y nadie los atiende, este Concejo y esta Alcaldía se ha destacado por atender esos cuestionamientos y pendientes de años y tienen toda la razón, entonces de parte mía sinceramente muy feliz de saber los proyectos que se están invirtiendo en todo el cantón y en el distrito de la Rita no es la excepción pero con mucho gusto les presento el documento que don Freddy está preparando y yo ya se lo pedí para tomar una sabia decisión.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, yo creo que la Rita a través del tiempo no es que los Concejos Municipales no les han ayudado, sino que tal vez no han hecho el buen uso de esos recursos.

Solicitarle a la señora Alcaldesa apresurar estos estudios técnicos para aprovechar estos pinches 160 metros y a las comunidades no se les ha explicado, las comunidades creen que un tratamiento asfaltico es un pintado de calles como ellos lo dicen, sin embargo un tratamiento asfaltico usted lo hace y queda aproximadamente de 3 centímetros y 3 años después usted le vuele a hacer un tratamiento del mismo espesor y funciona perfectamente.

Voy a ver si es pertinente hacer una propuesta en la próxima semana porque tuve la oportunidad de estar en esa comunidad y entonces en la próxima sesión lo que voy a pedir es que nos traigan copia de: “en que consiste el estudio técnico que hacen ellos porque llegamos a Barrilitos y caca por todo lado, alcantarillas quebradas, y yo como tecnólogo en construcción en el caso mío, un estudio técnico es decir: cuanto aguanta el suelo, donde van las evacuaciones y ahí cobraron 5 millones por esos metros y nosotros no sabemos en qué consistió el estudio, simplemente para decir el asfalto que va a colocarla de acuerdo al suelo era una carpetita porque el resto, evacuación de aguas no hay, al final del proyecto si no se le hace un alcantarillado ese asfalto no va a servir, debería venir una recomendación técnica que diga: “*en esos 700 metros hay que hacer esto y esto*”.

Hay varios estudios técnicos, recuerdo el de Campo Cinco y el de Los Ángeles de Cariari, esos vamos a pedirlos en la próxima en una propuesta para curarnos en salud, entonces decirles de ante mano a los vecinos de la Rita que eso se va a hacer, una carpeta asfáltica

y dos años después se le hace otro tratamiento asfaltico que consiste en lo mismo y entonces vamos a garantizar una carpeta asfáltica en termino de 2, 3 años de 5 o 6 centímetros aproximado.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Es con respecto a la Adenda porque estuvimos viendo varios escenarios y lo primero que hay que decir es ver con cuanto contamos para poder hacerlo porque ese presupuesto solo alcanzaba hasta donde se llegó.

Si nosotros pretendemos hacer un tratamiento asfaltico por eso es que no procedía la adenda, porque una adenda procede con respecto al mismo tipo de trabajo que se está haciendo que es un asfaltado, entonces si lo 160 metros son de asfaltado si procede una adenda, por eso quisiera aclarar que una adenda siempre tiene que seguir la misma rigurosidad del proyecto principal. En estos momentos la alternativa que hay es un tratamiento asfaltico como lo explicó don Reinaldo Benavides.

Propuesta por el Síndico Juan Luis Gómez G. avalada por el Reg. Freddy Hernández.

Ya el Adendum está votado por los regidores entonces que lo pasemos a la próxima sesión de Junta Vial para verlo. Porque hablar de estudios ahí es hablar de darle tiempo al asunto, porque ahí no hay ningún estudio, porque miren, ahí no hay ningún estudio, si hubiera habido estudios ahí es hablar de darle tiempo al asunto, porque ahí no hay ningún estudio, si hubiera habido estudio ahí no hubiera las inundaciones que hay es que no tiene por qué haber inundaciones en las casas.

Entonces que ustedes me voten esa propuesta de que se pase a la próxima sesión de la 8114, para ver donde raspamos la olla para aligerar ese proyecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Síndico Juan Luis Avalada por el Regidor Freddy Hernández. Se traslada a la comisión de Hacendarios. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 951

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Betty Castillo Fonseca, Instituto Académico de Belleza Centroamericana, dice:

Reciban un cordial saludo, Yo Elizabeth Castillo Fonseca, céd: 1-966-764 en calidad de representante legal del INSTITUTO AUTONOMO DE BELLEZA de CENTROAMERICA

ABC, Sede Guápiles, estamos desarrollando un proyecto social llamado "CREANDO EMPRESAS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS" es un proyecto social, creado como resultado del alto índice de profesionales en belleza graduados, que no pueden ejercer por no tener dinero para empezar su microempresa. Las profesoras del instituto ideamos donar 1 día de nuestro trabajo para recaudar los fondos que se van a invertir en las personas que ya están en lista, y a los que vendrían luego.

Les solicitamos muy respetosamente, nos puedan facilitar un trabajador social que pueda hacer el estudio previo a los solicitantes de dicho proyecto, así adicionarlo a la recepción de documentos para escoger certeramente quien lo necesita realmente.

Nos despedimos, no sin antes agradecer la atención presada y en espera de su respuesta. Adjuntamos números de teléfonos y la primera lista de posibles beneficiarios de este proyecto a su disposición los teléfonos

INSTITUTO ACADEMICO DE BELLEZA CENTROAMERICANA

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Jenny Vargas Arroyo	4 173 127	60 53 17 38
E. Irani Angulo Leal	7 121 780	70 09 25 02
Jogvebeth Alfaro Diaz	7 197 316	84 24 93 31
Nicida Marin Quiros	3 458 527	83 13 04 79
Isamar Alvarado Querrero	7 259 163	84 51 14 95
Yerlin Sanchez Moreno	7 197 580	87 23 03 29
Anayanci Ramariz Quesada	1 801 994	87 25 88 33
Itzel Tyndall Walker	7 132 144	88 35 19 79
Yancy M. Bejarano Chavez	7 138 401	64 13 65 29
Evelyn Hernandez Cépedes	7 168 637	83 69 35 74
Emily Arias Zuniga	7 270 724	84 98 42 70

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar al a Mauren Monge, para que coordine.

ACUERDO Nº 952

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marvin Muñoz Núñez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Cocotales, dice:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Cocotales, con cédula Jurídica 3002659319, solicita a este Honorable Concejo Municipal, la aprobación para la donación de todo tipo de chatarra que se encuentra en el Plantel Municipal y otras instalaciones, está donación se solicita con el fin de poder venderla por parte de la Asociación, a una empresa, dedicada a esta actividad, que se encargará de dejar el área limpia en su totalidad de este tipo de material.

Esta solicitud se realiza para poder invertir el dinero obtenido en obras de mejora en la comunidad. Es sabido que esta alternativa ha sido puesta en práctica por algunas comunidades del Cantón de Los Chiles y San Carlos con buenos resultados para la mejora de la infraestructura comunal. Por parte de la Asociación de Desarrollo Integral se le daría seguimiento a este proceso, para lograr el objetivo propuesto.

De igual manera brindaría un informe detallado de esta solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Depto. de Servicios Jurídicos, para que den una recomendación.

ACUERDO Nº 953

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Denis Marcial Jiménez Navarro, Comité Cruz Roja Cariari y El Porvenir, dice:

Como parte de las acciones que los Comités Auxiliares de la Cruz Roja hemos adoptado ya como norma de Transparencia para con las poblaciones beneficiarias de nuestro servicio, como lo son las rendiciones de cuentas, es que deseamos solicitar al honorable Concejo Municipal de Pococí, audiencia en sesión de atención al Público, con el fin de brindar los resultados del Periodo correspondiente al 2017.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Comunicarle que se atienden el 28-05-2018, hora 6:00 PM. Comunal Coopevigua Uno.

ACUERDO Nº 954

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sandra Umaña López, Asociación Desarrollo Integral San Bosco, dice:

OFICIO N° ADISB-008-2018

Por este medio nos permitimos saludarles y a su vez desearles grandes éxitos en las gestiones que ustedes realizan dentro de tan importante institución que promueve el desarrollo social del cantón de Pococí.

La Asociación de Desarrollo Integral San Bosco-La Colonia, externa su agradecimiento por el apoyo que han otorgado a nuestra comunidad en cuanto al desarrollo de proyectos enfocados en el ámbito social, cultural, educativo, recreativo y deportivo. Agradecemos profundamente la labor desempeñada y acompañamiento que ustedes desde la Unidad de Bienestar Social-Familia y Mujer y el Programa Municipal de Atención de Adicciones (BLELE) han ofrecido a nuestra comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 955

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Eirck Segura Arias, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Suerre, dice:

Por este medio nos dirigimos a ustedes para informarles y solicitarles su apoyo con una patente ocasional (venta de licores) y los debidos permisos correspondientes para las actividades a realizarse los días 04, 05 y 06 de mayo del 2018. Las cuales se detallan a continuación:

Viernes 04/05/2018 a las 5:00 pm, Caballos Trotadores a un costado del Salón Comunal de Suerre.

Sábado 05/05/2018 a las 8:00 pm, Baile con Grupo KOMEGEIM en Salón Comunal de Suerre.

Domingo 06/05/2018 a las 12:00 medio día, Cabalgata en los alrededores de la comunidad con recepción y premiación en el Salón Comunal.

Dicha actividad consta con venta de comidas y bebidas (alcohólicas y gaseosas), Los fondos recaudados serán en apoyo a las necesidades y proyectos en la comunidad. Agradeciendo de antemano su valioso aporte y atención a la misma.

Nota de secretaría: se entregan al departamento de Patentes los documentos presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Suerre.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso siempre y cuando cumpla los requisitos de Ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 956

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Vecinos Barrio Sinaí Calle Las Enfermeras, dice:

Estimados, espero se encuentren muy bien, por este medio los vecinos de Barrio Sinaí Calle Las Enfermeras respetuosamente solicitamos se haga en cemento o se asfalte nuestra entrada (Aproximadamente 110 metros), en este momento se encuentra en lastre y con muchos huecos, todas las calles a nuestro alrededor están pavimentadas, sólo nosotros estamos abandonados, hace más de cinco años estamos solicitando ayuda y nada que nos resuelven, en una ocasión nos hicieron recolectar dinero para hacer aceras y cunetas, recolectamos el dinero y nos prometieron dejar la calle arreglada también, el dinero en un principio nos dijeron que era para colaborar en parte de los materiales y por ultimo cuando les dimos el dinero nos dijeron que lo iban a usar para pagarles horas extras a los empleados que venían a trabajar y que así terminaban más rápido, cuando finalizaron se fueron y no arreglaron la calle.

Hemos ido a dejar solicitudes escritas y hemos mandado correos a la señora alcaldesa doña Elibeth Venegas Villalobos (27/07/2017), ella contesto y le reenvió el caso a el vicealcalde Edgar Villareal Ruiz indicándole que atendiera el caso y estas son las horas que no se ha dignado a contestar nada (Adjuntamos copia del correo enviado).
Necesitamos nos ayuden primero con el estudio técnico adecuado (Que no pase de 30 días naturales a partir de presentado este documento) para reparar la calle sin afectar ningún vecino ya que acá cuando llueve la zona norte peligra se les inunde las viviendas, la idea es que un ingeniero tenga un cuidado minucioso para evitar futuros problemas de inundación y muchas pérdidas materiales.

Necesitamos nos den un espacio público un lunes que haya Concejo Municipal para exponer nuestro problema públicamente y ese día vamos a llevar pruebas de todo lo mencionado antes.

Por favor encarecidamente pedimos la pronta atención de nuestro caso, que no le den más largas al asunto, como vecinos mantenemos nuestros impuesto municipales al día y lo mínimo que pedimos es que nos tenga en igual condiciones que las demás calles vecinales, tenemos los mismos derechos que todos, de antemano muchas gracias...
Para cualquier notificación favor llamar a los 8485-3851/8915-9855 o al correo calleenfermerasguapiles@gmail.com
Atentamente los firmantes Vecinos Barrio Sinaí Calle Las Enfermeras.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Aquí en Guápiles en el centro más que todo hay calles de 60/100 mts que escasamente tiene los 6 mts, una es del cementerio 150 al sur que en una ocasión la Municipalidad le dio los materiales y ellos hicieron la calle cementada, porque son calles muy incomodas, esta calle que hablan ellos esta del gimnasio de Urbanización Toro Amarillo 600 mts al sur y hacia el este, una calle muy pequeña. Yo diría pasarlo a la Comisión de Hacendarios y a esa gente usted le da los materiales y ellos ponen la mano de obra. Son calles municipales que habrá que hacerla con dinero municipal tal vez no con la 8114.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo quisiera solicitar un informe al respecto a ese tema porque me preocupa que ellos dicen que dieron dineros para pagar horas extras y que se la entregaron a, no sé a quién dice ahí. Ellos recogieron dineros para las aceras y todo eso pero exactamente hubo un compromiso y no se cumplió y parece que Edgar Villarreal tiene conocimiento de ese proyecto. Tal vez para que nos mande el informe y el estudio técnico correspondiente a esa calle, independientemente ellos puede colaborar y todo pero se ocupa un estudio técnico para saber cuánto es el costo de esa obra, para que se haga el estudio que corresponda y que se entregue un informe al Concejo Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Sra. Alcaldesa para que ella tome las decisiones ahí a quien corresponda.

ACUERDO Nº 957

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal, Vicealcalde, dice:

DA-0380-2018

Mediante la presente me permito saludarles y comentarles que la Asociación Hogar Crea Internacional está solicitando la cooperación municipal para la realización de un importante proyecto en la infraestructura de la sede de Guápiles.

Adjunto copia del proyecto recibido por esta Vicealcaldía y que lleva por nombre "Construcción y colocación de una malla perimetral, e instalación de elementos de seguridad en el Hogar Crea de Adolescentes-Guápiles".

Espero puedan considerar en una eventual modificación o presupuesto la incorporación de los recursos necesarios para ejecutar dicha obra. Agradezco toda la colaboración que pueda brindar su representación en este proceso.

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

PROYECTO

CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA MALLA PERIMETRAL, E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL HOGAR CREA DE ADOLESCENTES – GUÁPILES

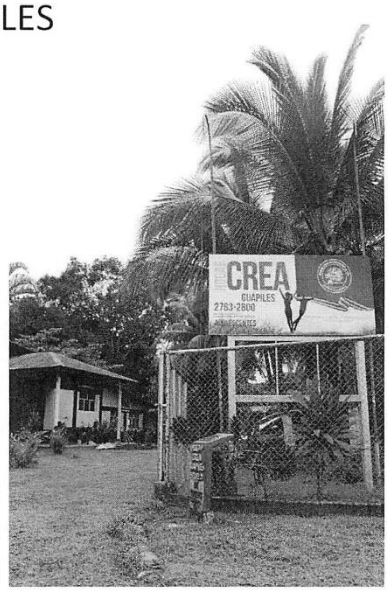

Promotor:

Departamento de Proyectos
HOGAR CREA DE COSTA RICA

Financiamiento solicitado:

Se solicita el financiamiento para la mejora en infraestructura, así como el establecimiento e instalación de elementos de seguridad en el Hogar CREA de Adolescentes en Guápiles.

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Contenido

Resumen del proyecto: 3
Justificación del Proyecto: 3
Definición del Proyecto: 5
Consideraciones del Proyecto: 7
Objetivos 9
Proyección de Recursos: 9
Cotizaciones para construcción de muro, instalación de malla y sistema de seguridad: 9
Anexos: 10

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Resumen del proyecto:

Hogar CREA de Costa Rica, funciona desde 1984 en el país, como una de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de prevención y tratamiento de Farmacodependencia más longevas y exitosas en el territorio nacional. Existe en la actualidad Trece Hogares CREA, dos de adolescentes varones, uno adolescentes mujeres, ocho de adultos mayores, uno de adultas mujeres y finalmente el que motiva el proyecto, Hogar CREA de Adolescentes en Guápiles.

El proyecto nace con la **constitución de una Red Institucional conformada por: Patronato Nacional de la Infancia (PANI) – Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) – Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)– Nuevos Horizontes, Hospital Psiquiátrico (NH) e Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)**.

La iniciativa que ha llevado a la constitución de un Hogar CREA de Adolescentes en la zona de Guápiles ha sido crucial, para combatir la problemática de todo lo relacionado al consumo de sustancias psicoactivas, sumado a procesos judiciales en una parte de la población menor de edad de varones, esta situación ha conllevado la necesidad de extender el programa de tratamiento de Hogar CREA a esta parte del territorio nacional, bajo los criterios dispuestos por la Red Institucional.

El proyecto de mejoramiento en la infraestructura, específicamente en remodelación y construcción del nuevo cercado en el perímetro del Hogar, así como del establecimiento de elementos y equipos de seguridad en el mismo, constituye la alternativa idónea para delimitar el área que salvaguarda la integridad de quienes residen en el mismo.

Justificación del Proyecto:

En la actualidad existe una gran variedad de tipos de drogas con diferentes efectos y daños colaterales. Estas son consumidas en su mayoría por los jóvenes, ya que son una población vulnerable, lo que los hace propensos a caer en diferentes tipos de adicciones.

El consumo de drogas constituye uno de los principales problemas de salud pública en el país, lo que trae consecuencias a nivel personal, familiar, comunal y social. Dicha problemática se agrava cada vez más en personas en edad adolescente. Luego de diversos estudios y encuestas realizadas en el país, se puede concluir, que se debe de llevar dos caminos, uno de ellos es la prevención y el otro es el brindarle tratamiento a las personas que han desarrollado la enfermedad adictiva, el cual constituye un modo más efectivo de abordar el consumo de drogas con esta población adolescente.

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

La prevención ha evolucionado de un paradigma reactivo a un paradigma proactivo, de una concepción uni causal a una multi causal, del enfoque centrado en la droga al enfoque globalizante centrado en el ser humano, la sociedad y sus tendencias.

La población meta de este programa consiste en adolescentes remitidos por el IAFA, más específico mediante la **Red Institucional.** Dichos adolescentes se encuentran entre los 12 y los 18 años.

Además, pueden provenir de cualquier zona del país y no se hará discriminación de credo, etnia u orientación sexual. Atendiendo tanto nacionales como extranjeros debidamente identificados como personas menores de edad (PME).

Dichas características evidencian la necesidad social que existe en el país actualmente con esta población, por ejemplo, las estadísticas de consumo en la población adolescentes tomadas del sitio oficial de IAFA de la "VI Encuesta sobre consumo de drogas población general, 2015" específicamente en la población de 12 a 19 años, muestran los siguientes datos referentes.

El 5.51% de los hombres consume alcohol, el porcentaje de mujeres es del 4,47%, el 5,00% de los hombres y el 2,64% de las mujeres consumen tabaco, el 13,34% de los hombres y el 5,38% de las mujeres consumen marihuana, el 7,33% de los hombres y 5,11% de las mujeres consumen cocaína y el 7,27% de los hombres y el 0,00% de las mujeres adolescentes consumen crack.

Estos números demuestran como entre la edad de los 12 a los 19 años, se ha venido acrecentando la población en consumo de drogas ilícitas con el transcurso del tiempo. También se evidencia su inicio en el consumo en la etapa de la niñez, haciendo de estas PME una población muy vulnerable y carente de posibles soluciones a su problemática por falta de espacios o tratamientos especializados en dicho ámbito.

Por tanto, Hogar CREA de Guápiles es una ONG donde la persona menor de edad ingresará a un tratamiento residencial de mediano plazo, que contempla un periodo de cuatro meses aproximadamente, para posteriormente ingresar a cuatro posibles alternativas, puede ser un Hogar CREA para PME, un Hogar CREA de Adultos, otra ONG como lo es Comunidad de encuentro y atención o seguimiento ambulatorio de IAFA.

Dado lo anterior, es importante salvaguardar y resguardar la integridad física, emocional de los residentes ya que, al estar llevando un proceso de tratamiento, están propensos a muchas situaciones tanto dentro como fuera del recinto, de ahí que este cuente con las condiciones ideales para que habiten.

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Definición del Proyecto:

El proyecto busca resguardar la integridad de los residentes del Hogar, nace a raíz de una necesidad primordial en base a la protección física y emocional de la persona menor de edad (PME), ya que actualmente en parte del perímetro de la propiedad en la que se ubica el centro, no cuenta con la seguridad necesaria para resguardo de la PME.

Dado esto, no se debe minimizar los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los adolescentes ante los problemas sociales que enfrenta la comunidad de Guápiles, entre ellos el vandalismo, drogas y violencia en sus entornos. Es así, que se muestra una importante necesidad de solicitar la colaboración de la Red Institucional para la colocación de una Malla de tipo Ciclón, dentro del perímetro donde se ubica el centro de atención, el cuál es importante destacar que parte una parte del lugar posee este tipo de malla, ver imagen No.1.

Adicional a esto, instalar iluminación de distintas zonas con potencial de riesgo, la colocación de detectores de humo, de cámaras de seguridad, entre otros; siempre con la finalidad de proteger y asegurar la integridad de los residentes.

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

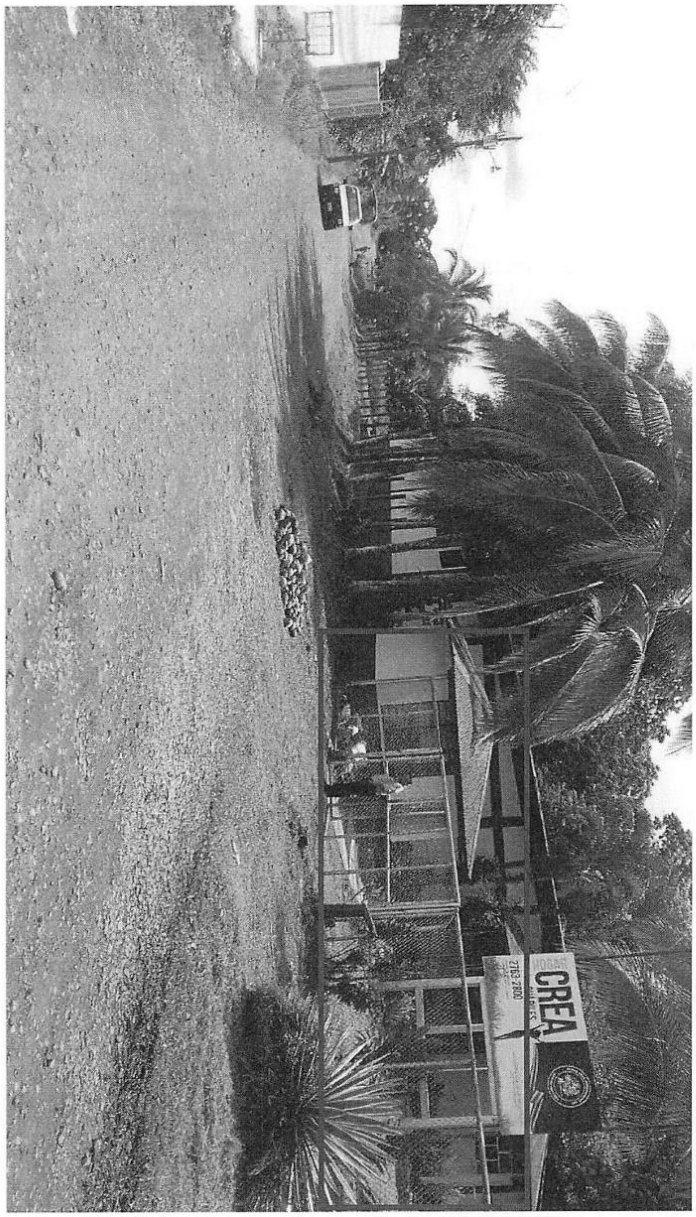

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Consideraciones del Proyecto:

La intervención de las conductas adictivas y conductuales en adolescentes, están siendo abordadas hasta el momento por pocas instituciones debidamente certificadas. Hoy en día, los albergues del PANI, al no ser su ámbito de especialización las adicciones, no cuentan con personal especializado en dicha área. Estas personas menores de edad necesitan intervenciones en un proceso intermedio en grupos pequeños para que logren manejar su conducta, sean valorados y si tienen un diagnóstico dual, se preparan en miras de una institución de comunidad terapéutica o tratamiento a largo plazo.

Para ello, el Hogar CREA de Guápiles se enfocaría en trabajar las fases de adaptación, deshabituación, motivación y plan de egreso, de manera que las personas menores de edad sean abordadas de una manera integral, holística y existencial desde la filosofía de CREA.

La población meta del programa consiste en adolescentes remitidos por el IAFA, más específico mediante la Red Institucional (PANI - IAFA – IMAS – NH). Dichos adolescentes se encuentran entre los 12 y los 18 años, siendo la capacidad del centro de 30 personas menores de edad.

Según el Artículo 19 del código de la niñez y de la adolescente: "...Las personas menores de edad tendrán el derecho de buscar refugio auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve grave peligro para su salud física y espiritual; así mismo, de obtener con la ley la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones competentes..."

En acatamiento al artículo anteriormente mencionado se ha dado a la tarea de buscar ayuda para solventar la necesidad de protección idónea y de seguridad para las personas menores de edad que se encuentran residiendo en el Hogar CREA de Guápiles. **De manera concreta, la necesidad del proyecto es cercar con malla (tipo ciclón) la propiedad que abarca 130 metros lineales (ver imagen No.2) en su alrededor**. Así como la instalación de elementos de seguridad, como iluminación en la periferia del Hogar principalmente en zonas de riesgo, así como la colocación de cámaras de seguridad, dispositivos detectores de humo, entre otros.

La necesidad que tenemos con la implementación de la cerca es tener mayor seguridad, privacidad, protección dentro de Hogar CREA Guápiles, así como evitar el ingreso de personas desconocidas al programa, robos, tráfico de drogas que sería perjudicial para el tratamiento.

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Imagen No.2

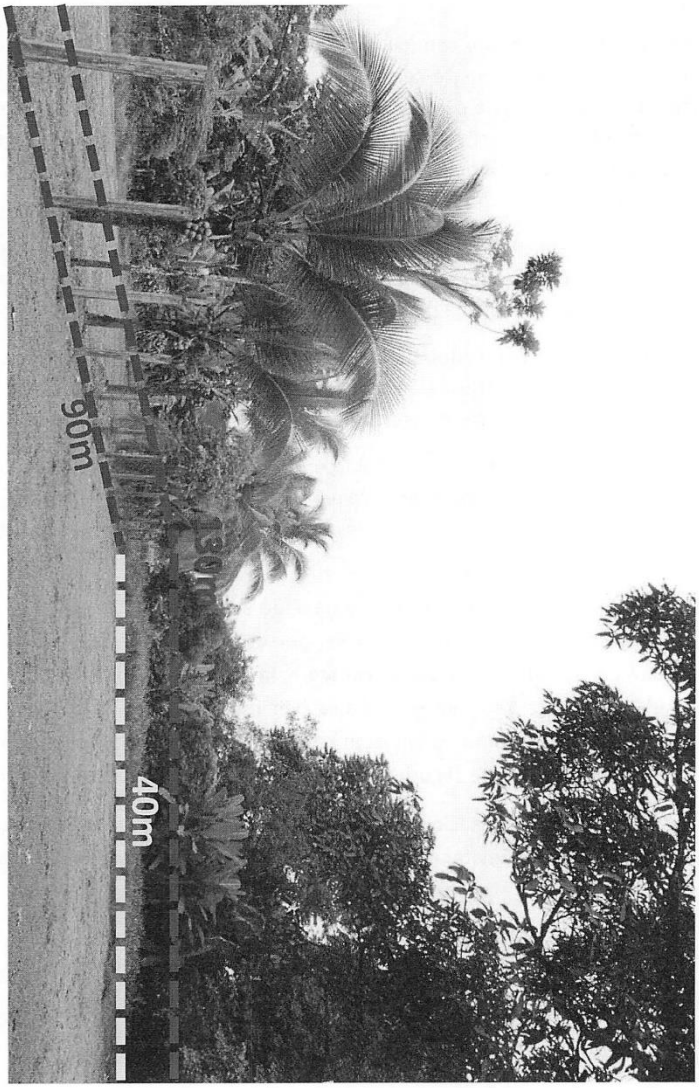

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Objetivos

General: Procurar la colocación de una malla perimetral del Hogar CREA de adolescentes en Guápiles, y la instalación de distintos dispositivos de seguridad para salvaguardar la integridad de quienes residen el Hogar.

Objetivos específicos

- Priorizar la necesidad de protección de las personas menores de edad para que desarrolle con éxito su tratamiento y a la vez su entorno físico emocional.
- Propiciar la colocación de una malla perimetral, alrededor del Hogar CREA de Adolescentes en Guápiles.
- Instalar diferentes dispositivos de seguridad como iluminación, detectores de humo, cámaras de seguridad, entre otros.

Proyección de Recursos:

- **Recurso Humano:** Personal obrero de la colocación de la malla y supervisor
- **Recurso Material** (ver cotizaciones adjuntas después de los Anexos)
- **Recurso Financiero:** Buscar subvención por medio de la Red Interinstitucional

Cotizaciones para construcción de muro, instalación de malla y sistema de seguridad:

Cotización	Costo
Construcción de muro perimetral e Instalación de Malla Ciclón	¢8.500.000,00
Compra e instalación de cámaras de seguridad	¢ 750.000,00
Compra e instalación de iluminación	¢ 550.000,00
Compra e instalación de lámparas de emergencia	¢ 750.000,00
Compra e instalación de detectores de humo	¢ 500.000,00
TOTAL	**¢11.050.000,00**

Se adjuntan cotizaciones previamente solicitadas.

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Anexos:

Imagen No.3

Perímetro colindante con la carretera lastreada (área frontal de la propiedad)

Imagen No. 4

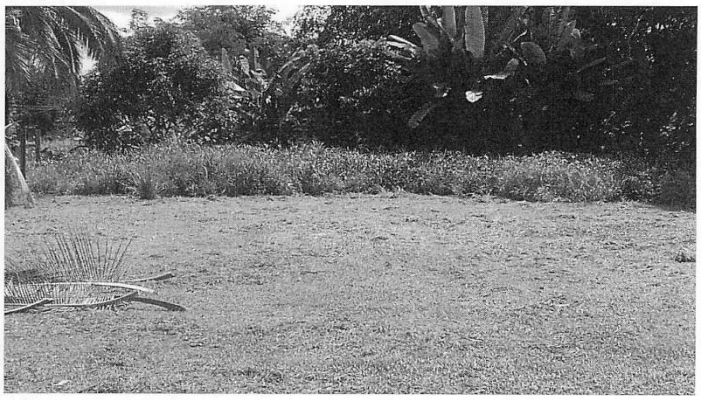

Perímetro colindante con propiedad vecina (costado derecho de la propiedad)

Imagen No. 5

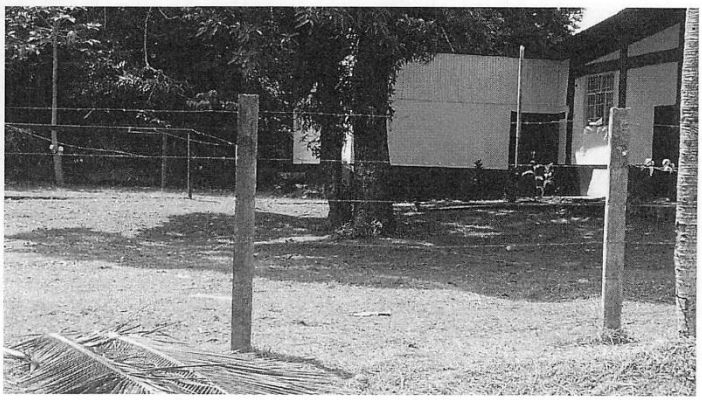

Cerca Actual, postes de cemento y alambre de púa

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica Nº 3-002-216428
Oficinas Centrales,Calle Hogares CREA,130 A
Pavas,San José, Costa Rica

Imagen No.6

Cerca actual y proximidad de la calle lastrada con las instalaciones

Imagen No.7

Vista frontal del Hogar CREA de Adolescentes Guápiles

Imagen No.8

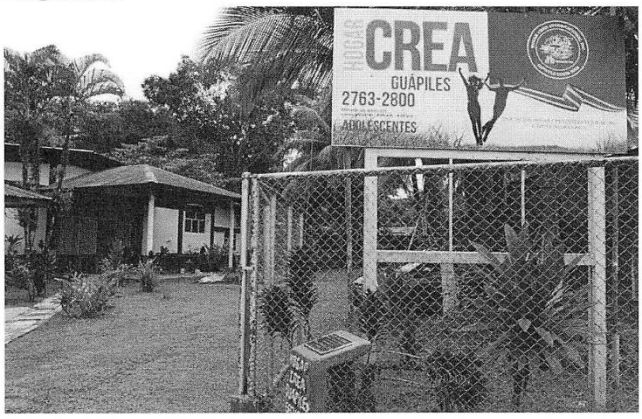

Presentación de cara principal del Hogar CREA de Adolescentes Guápiles

Teléfono Línea CREA: + (506) 2290-4126 Ext:109 / Correo Electrónico: info@hogarcreacr.org
Sitio web: http://www.hogarcreacr.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 958

COMENTARIO

Reg. Freddy Hernández Miranda:

ASUNTO: ***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.***

Saluda, para información y que quede en actas pero si es importante que tenga conocimiento la ciudadanía también a través de las redes y Canal 36, hace más de un mes nosotros tomamos un acuerdo aquí el acuerdo es el 492 del acta N° 22 del 12-03-2018, para el tema de planes reguladores y el plan regulador nuestro, nosotros no tenemos la capacidad y con el problema que tenemos de un déficit y demás pues hay que hacer la gestión.

El acuerdo específicamente dice que para el cantón de Pococí es vital y de suma importancia reglas claras a través de un plan regulador actualizado y hecho por profesionales que vengan a servir a nuestros ciudadanos y empresas reglas claras para el desarrollo marcando zonas residenciales, industriales y demás pero por su alto costo financiero ha sido complicado a la Municipalidad de Pococí cumplir en tiempo y forma, la moción era solicitar la Junta Directiva de Japdeva promover que a través del canon de APM terminal financiar el plan regulador del Cantón de Pococí, esto fue a principios de marzo se trasladó a la Junta Directiva de Japdeva, Japdeva activo sus mecanismos todos los grupos de asesores y tomaron el siguiente acuerdo ya, ahora el 10 de abril con base a todo eso le están pidiendo también a las otras municipalidades acuerdos en esa línea.

Entonces estamos claros que el plan regulador es necesario para esta zona, pero cuesta alrededor de ¢400.000.000.00 (cuatrocientos millones de colones), hay una buena noticia y le voy a leer el por tanto del convenio marco que firmaron con el INVU, dice: ***Hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el "INVU " y "JAPDEVA " que se regirá por las siguientes cláusulas.***

Es el convenio marco después lo van a especificar Municipalidad por Municipalidad con una carta de intenciones y demás, pero entre lo que a nosotros nos interesa.

OBJETIVOS GENERALES:

Establecer la debida coordinación interinstitucional, y el compromiso de promocionar conjuntamente ante los gobiernos locales de la Provincia de Limón, la importancia de

contar con su plan regulador aprobado, como herramienta técnica y legal que oriente el desarrollo económico, social y urbano de sus localidades, con la finalidad de promover condiciones para facilitar las inversiones, mismas que vendrían a generar nuevas fuentes de empleo de manera ordenada, respetando el medio ambiente local .y facilitando las condiciones para el desarrollo integral de la Región Huetar Caribe, dice entre otras partes ya específicamente y brindar apoyo institucional a los Gobiernos locales para el diseño formulación, ejecución y aprobación de los planes de ordenamiento territoriales cantonales.

Colaborar y canalizar los recursos financieros, materiales, logísticos y humanos, con el propósito de apoyar a los Gobiernos Locales de la Provincia de Limón en el diseño, formulación, ejecución, aprobación y financiamiento de los planes de ordenamiento territoriales.

Esto entre otras cosas ya lo firmaron quedo en firme el acuerdo la Junta Directiva de Japdeva, por lo tanto el acuerdo que tomamos nosotros aquí hace más de un mes golpeo positivamente hablando y tanto fue así que lo agarraron de referencia para el resto de la provincia, en estos momentos solo cantón central Limón es el que no ha tomado el acuerdo se han atrasado pero gracias a Dios nosotros podemos hablar ahora que si vamos a tener un plan regulador financiado con el canon de APM Terminal, en si la moción próspero y ahora ellos se van hacer cargo con el INVU y van a utilizar parte de ese canon para el INVU ponga los profesionales y costee todo lo que corresponda para el plan regulador.

En esto he estado reuniéndome con ellos, aproximadamente nosotros tendríamos un plan regulador dependiendo en siete u ocho meses, porque el que vigila y aprueba los planes reguladores del país es precisamente el INVU y ya nosotros no vamos que tener que contratar esa batería de profesionales y estos mismos grupos que venían a presionarnos a nosotros por plata y demás ahora ya eso está dentro de este convenio marco y nada más después si voy a pedir que en el convenio específico, porque acuérdense que nosotros tenemos zona marítimo terrestre en ese convenio específico porque va a ver un representante del INVU de Japdeva, que haya un representante obviamente de la administración que la Alcaldía lo asignara y que el Concejo nombre también un representante para darle seguimiento a esto y de una vez por todas se va a materializar por fin plan regulador, eso es una buena noticia y a la ves financieramente para nosotros se nos quita de la espalda de una vez por todas el tema que hemos estado cargando.

Que la gente dice que no hay plan regulador pero nunca la gente ha entendido que no se trata de cincuenta, ni de cien, ni doscientos millones, sino de cuatrocientos o quinientos millones, ahora la misma institución que es el órgano rector que tiene que ver con ese tema a nivel nacional el que se va a encargar de elaborarlo, cantón, por cantón, que quede en actas, que quede también insertado en el acta de hoy.

A nosotros nos han achacado eso de porque a nosotros este atraso en el plan regulador, ahora ya tenemos respuesta y le podemos dar efectivamente a los grupos que vienen a veces a preguntarnos al respecto.

Reg. Virginia Hernández Rivera.

Es una inquietud que Freddy me la conteste ya que están más involucrados en eso, de los $1000 millones de dólares que APM se comprometió por los 30 años en darle a la provincia ahí estaría metido eso los del canon o es aparte.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me gustaría ya que el Regidor don Freddy Hernández va enviar el documento para que se le traslade también a la comisión del plan regulador porque se han oído ahí ciertos comentarios y si me gustaría que se le traslade a esa comisión.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

La Regidora Patricia propone que se le envié a los de la comisión del plan regulador, para que este enterados también de que se están haciendo y como se va hacer.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Señor secretario que le adjunte a eso en el acta el acuerdo integral junto con este convenio marco, para quede en el acta y también lo envíen a la comisión del plan regulador.

Convenio el mismo como sigue:

POCOCI

GUILLERMO DELGADO OROZCO

SECRETARIO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CERTIFICA QUE:

Según consta en el Acta Ordinaria. No 22 celebrada el día 12 de marzo del año 2018, Artículo IV, Acuerdo No.492, dice que:

Acta N°22 Artículo IV Acuerdo N°492

MOCIÓN:
Por el Regidor Freddy Hernández Miranda.

CONSIDERANDO: Que para el Cantón de Pococí es vital y de suma importancia reglas claras a través de un Plan Regulador actualizado y hecho por profesionales que venga a servir a nuestros ciudadanos y empresas, reglas claras para el desarrollo marcando las zonas residenciales, zonas industriales y demás.

Que por su alto costo financiero ha sido complicado para la Municipalidad cumplir a tiempo.

MOCIONO: Solicitar a la Junta directiva de Japdeva, promover que a través del Canon de APM Terminal financiar la elaboración del Plan Regulador del Cantón de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

Se extiende la presente certificación, a solicitud del interesado, en la ciudad de Guápiles el día nueve del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

Cc: Arch.

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

SG	:	243-2018
FECHA	:	10 de abril 2018
DE	:	Secretaría General
PARA	:	Presidencia Ejecutiva
ASUNTO	:	**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**
ACUERDO	:	**No. 131-18,** Artículo V de la Sesión Extraordinaria No.005-2018, celebrada el 28 de marzo del 2018.

Favor eliminar el SG-220-2018 y tomar este como el correcto.

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada, entre EL INVU y JAPDEVA, en coordinación con los Gobiernos Locales de la Provincia de Limón, para generar un proceso de dinámico y efectivo para realizar los diagnósticos y los estudios necesarios que permitan finiquitar los proyectos de establecimiento de los Planes Reguladores en los seis cantones de la Provincia de Limón, conforme a los objetivos del Plan de desarrollo Regional "Limón hacia el Siglo XXI", con el Plan Operativo Institucional-POI, así como con el Plan Regional de Competitividad de la Región Huetar Región Atlántica -visión 2012-2022+.

En este sentido, es fundamental establecer una debida coordinación interinstitucional, y el compromiso de promocionar conjuntamente ante los gobiernos locales de la Provincia de Limón, la importancia de contar con su plan regulador cantonal aprobado, como herramienta técnica y legal que oriente el desarrollo económico, social y urbano de sus localidades, dada la necesidad de promover condiciones para facilitar las inversiones, mismas que vendrían a generar nuevas fuentes de empleo de manera ordenada, respetando el medio ambiente local y facilitando las condiciones para el desarrollo integral de la Región Huetar Caribe.

Conforme con lo dispuesto en los artículos N°17 y N°61 de la Ley de Planificación Urbana, las Municipalidades podrá contratar la confección de determinados estudios o proyectos de planificación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior se complementa con el artículo N° 2 de la Ley Orgánica de JAPDEVA N° 5337 de 27 de agosto de 1973, que indica que está dentro de las potestades institucionales, promover el desarrollo socio - económico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

Por lo tanto, se acuerda:

a. Aprobar el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Entre nosotros, **SONIA MONTERO DÍAZ**, mayor, profesión Arquitecta, Master en Gerencia de Proyectos, vecina de Montes de Oca, cédula número cuatro-cero cero nueve nueve-cero uno cuatro ocho, en mi condición de Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, ubicado en Barrio Amón, San José, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero, cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro, doce, según consta del acta de la Sesión Ordinaria número Uno, del Concejo de Gobierno de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, artículo tercero, ostentando las facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma del citado Instituto, autorizada por Acuerdo de la Junta Directiva del INVU N° ..... para realizar este acto, según consta en el Artículo ....., Inciso ....., de la Sesión Ordinaria N°....., celebrada el día .....de ..... del dos mil dieciocho, en adelante denominado "**El INVU**", y **ANN MC KINLEY MEZA**, mayor, Licenciada en Derecho, vecina de San José, Goicoechea, Condominio Castillo del Rey, portadora de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis- cuatrocientos dieciséis, en mi condición de Presidenta Ejecutiva de la "**JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, ubicada en la Ciudad de Limón, con cédula de persona jurídica número cuatro –cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, en condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA**, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, que consta en el Artículo Tercero del Acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce, personería inscrita en el Registro Mercantil, al tomo dos mil catorce, asiento ciento noventa y cuatro mil quinientos diecisiete, secuencia uno, subsecuencia dos; con facultades de

2

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

apoderada generalísima sin límite de suma por la institución, autorizada por Acuerdo de la Junta Directiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica N° 131 para realizar este acto, según consta en el Artículo V, de la Sesión Extraordinaria N°005, celebrada el día 18 de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominada **JAPDEVA**; hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mismo que se regirá por las normativas vigentes en la materia, así como por las cláusulas aquí estipuladas.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 5 inciso ñ) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo No. 1788 del 24 de agosto del 1954,.autoriza a este a celebrar todos los contratos administrativos, civiles, industriales o comerciales que sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y que el inciso a) del mismo artículo establece como atribución del Instituto el preparar los planes reguladores para todos los conglomerados urbanos de la nación que a juicio de la institución lo ameriten, y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de las Corporaciones Municipales, actividad que de suyo reviste en ordinaria de conformidad con los artículos N°17 y 61 de las Ley de Planificación Urbana N°4240.

2.- Que el artículo N° 62 de la Ley de Planificación Urbana indica que las municipalidades de territorios contiguos pueden concretar entre sí convenios para fundar y mantener servicios conjuntos de planificación, conforme lo dispongan las leyes de organización municipal.

3.-.Que en aplicación de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, número 4240, se reconoce la competencia y autoridad a los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

4.- Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido que en materia urbana existe una obligación de coordinación entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal. En este sentido la misma Sala en su Voto N° 6706-93 de las quince horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mis novecientos noventa y tres, manifestó "la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva.- Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia.- Tal situación atenta no sólo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175.- La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo.

5.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. En ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del margen de la legalidad.

6.- Que en aplicación de lo dispuesto por los artículos N°17 y N°61 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad podrá contratar la confección de determinados estudios o proyectos de planificación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

7.- Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley Nº 5337 del 27 de agosto de 1973, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica, hecho que es congruente con las políticas que en este sentido se encuentran plasmadas en el Plan estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2022 y en el Plan

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

Regional de Competitividad Territorial de la Región Huetar Atlántica, Visión 2012-2022+, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración, según acuerdo 023-2012 de la Sesión Extraordinaria No. 03-2012 del 19 de enero del 2012.

8.- Que Artículo N°2 de la Ley Orgánica de JAPDEVA N° 5337 de 27 de agosto de 1973 indica que está dentro de sus potestades promover el desarrollo socio - económico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

9.- Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada, entre EL INVU y JAPDEVA, en coordinación con los Gobiernos Locales de la Provincia de Limón, para generar un proceso de dinámico y efectivo para realizar los diagnósticos y los estudios necesarios que permitan finiquitar los proyectos de establecimiento de los Planes Reguladores en los seis cantones de la Provincia de Limón, conforme a los objetivos del Plan de desarrollo Regional "Limón hacia el Siglo XXI", con el Plan Operativo Institucional-POI, así como con el Plan Regional de Competitividad de la Región Huetar Región Atlántica -visión 2012-2022+.

10.- Que de conformidad con el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 del 2 de mayo de 1995, se encuentran excluidos del procedimiento de concurso, los acuerdos celebrados entre sujetos de Derecho Público. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones Administrativas Públicas, Reglamento N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre de 2007, los convenios interadministrativos entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, que no tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la realización de proyectos, bajo el tipo contractual de alianza estratégica, no se encuentran sujetos al refrendo de la Contraloría General de la República.

11.- Que las partes suscribientes, con base en el presente Convenio, podrán celebrar contrataciones administrativas entre sí, para lo cual deberán cumplir a cabalidad con lo regulado en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el "INVU" y "JAPDEVA" que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES:

Establecer la debida coordinación interinstitucional, y el compromiso de promocionar conjuntamente ante los gobiernos locales de la Provincia de Limón, la importancia de contar con su plan regulador aprobado, como herramienta técnica y legal que oriente el desarrollo económico, social y urbano de sus localidades, con la finalidad de promover condiciones para facilitar las inversiones, mismas que vendrían a generar nuevas fuentes de empleo de manera ordenada, respetando el medio ambiente local .y facilitando las condiciones para el desarrollo integral de la Región Huetar Caribe. 01:50:09.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Las partes acuerdan los siguientes objetivos específicos:

a) Definir y brindar apoyo institucional a los Gobiernos Locales para el diseño, formulación, ejecución y aprobación de los planes de ordenamiento territorial cantonales.

b) Colaborar y canalizar los recursos financieros, materiales, logísticos y humanos, con el propósito de apoyar a los Gobiernos Locales de la Provincia de Limón en el diseño, formulación, ejecución y aprobación de los planes de ordenamiento territorial cantonales.

c) Distribuir y promover adecuadamente los recursos materiales canalizados con la finalidad de que los mismos sean utilizados eficazmente en la formulación y aprobación de los planes reguladores de ordenamiento territoriales.

d) Desarrollar y evaluar acciones de implementación de la planificación y ordenamiento territorial utilizando recursos del INVU y de JAPDEVA, así como mediante el establecimiento de cartas de

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

entendimiento con instituciones interesadas u organizaciones que tengan la disposición de aportar al desarrollo de la región Huetar Caribe.

e) Capacitar a las personas funcionarias de **JAPDEVA** y de los Gobiernos Locales en temas relacionados con la planificación del ordenamiento territorial, de igual forma **JAPDEVA** colaborará con **EL INVU** en temas de planificación y ordenamiento territorial y apoyará en lo que sea posible, los programas de apoyo de participación de los Gobiernos Locales del Provincia de Limón y cualquier otro que defina el **INVU** y que esté en posibilidades materiales de **JAPDEVA**.

SEGUNDO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de proyectos específicos, las partes acuerdan que los mismos se realizarán mediante cartas de entendimiento interinstitucionales en las que se definirán en cada caso los objetivos específicos y las obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal, la disponibilidad presupuestaria, costos, formas de pago, personal y equipo para ello.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Conforme al objeto general señalado, las partes se comprometen a lo siguiente:

A) JAPDEVA: En la medida de sus posibilidades, contribuirá con aportes a los distintos proyectos específicos de establecimiento de planes reguladores cantonales, con recursos económicos, equipo, instalaciones y personal para lograr los objetivos del presente convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

B) EL INVU: En la medida de sus posibilidades dispondrá de los recursos para capacitar a funcionarios de **JAPDEVA** y los Gobiernos Locales de la Provincia de Limón, en temas relacionados con el diseño, formulación, ejecución de los planes reguladores cantonales, de igual forma colaborará en acuerdos de desarrollo del urbanismo, para lo cual podrá valorar la prestación y dotación de

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

insumos o equipos que faciliten la capacitación y el desarrollo del ordenamiento territorial, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

CUARTO: FISCALIZACIÓN.

Para la fiscalización del presente convenio, cada parte suscribiente designará a una persona fiscalizadora, la misma será nombrada dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigencia del Convenio Marco y será comunicado por escrito entre las partes. Cualquier cambio que se realice también deberá notificarse por escrito.

QUINTO: ÁREA DE ESTUDIO.

Corresponde al espacio geográfico que cubren los 6 cantones de la provincia de Limón.

SEXTO: VIGENCIA Y PRORROGAS.

El plazo de este convenio, será de cuatro años, contados a partir de su firma, el mismo podrá prorrogarse automáticamente hasta por dos períodos iguales, si las partes suscribientes no manifiestan su deseo de darlo por terminado, con al menos quince días naturales de antelación al vencimiento del plazo inicial o de alguna de sus prórrogas.

SETIMO: TERMINACION ANTICIPADA.

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas de forma unilateral, podrá dar por terminado el presente Convenio Marco, en el momento que lo considere oportuno, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o conveniencia institucional, sin embargo acuerdan que los proyectos específicos que en algún momento se puedan acordar o existan compromisos en cartas de entendimiento, deberán ser concluidos, según el plan previsto para ese efecto, salvo que en el acuerdo específico se especificare alguna forma especial de terminación anticipada del mismo.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO.

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por alguna de las partes atribuible a su responsabilidad, dará derecho a la parte que ha cumplido a resolver y solicitar la indemnización por los daños y perjuicios causados por parte del incumpliente del presente convenio, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 13 de su Reglamento.

NOVENO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello no previsto específicamente en el presente convenio, se aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. En todo lo no indicado expresamente, este Convenio se rige por normativas que resultare aplicable, así como los acuerdos y documentos suscritos y aceptados por las partes.

DECIMO: ESTIMACIÓN.

Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES.

EL INVU: Para los efectos de este Convenio Marco, el **INVU** señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en Barrio Amón Barrio, Sana José, en el Despacho del señor Gerente General.

JAPDEVA: Para los efectos de este Convenio Marco, **JAPDEVA** señala como lugar para notificaciones las instalaciones de la Presidencia Ejecutiva ubicadas en Moín de Limón.

DECIMO SEGUNDO: RIGE.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (resolución de la Contraloría General de la República No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del 11 de octubre del 2007, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007), y sus reformas, el presente Convenio no requiere aprobación interna, pero dado que cuenta con el visto bueno de las Direcciones Jurídicas de ambas Partes, rige a partir de su firma. 9

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

DECIMO TERCERO: APROBACION.

Leído el presente Convenio Marco Cooperación Interinstitucional y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Limón, a los xxxxxxxx días del mes de XXXXXX del año dos mil dieciocho.

SONIA MONTERO DÍAZ	**ANN MC KINLEY MEZA**
PRESIDENTA EJECUTIVA	**PRESIDENTA EJECUTIVA**
INVU	**JAPDEVA**

VºBº Asesoría Jurídica	**VºBº Asesoría Jurídica**
INVU	**JAPDEVA**

23/03/2018

b. Reafirmar el interés de la administración de JAPDEVA de promocionar conjuntamente con el INVU ante los gobiernos locales de la Provincia de Limón, la importancia de contar con los respectivos planes reguladores cantonales aprobado, como herramienta técnica y legal que oriente el desarrollo económico, social y urbano de sus localidades, para crear condiciones favorables para facilitar las inversiones, generar nuevas fuentes de empleo de manera ordenada, siempre respetando el medio ambiente y facilitando las condiciones para el desarrollo integral de la Región Huetar Caribe.

c. Tomando en consideración que se cuenta con las solicitudes de las Municipalidades de Pococí, Matina, Talamanca, Guácimo y Siquirres y en proceso la gestión ante la Municipalidad de Limón; se encomienda a la Presidencia Ejecutiva, establecer las negociaciones con el INVU y los gobiernos locales de la Provincia de Limón para establecer las cartas de Entendimiento establecidas en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", que permita generar un proceso de dinámico y efectivo que permitan finiquitar los proyectos de establecimiento de los Planes Reguladores cantonales en los seis

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 10 de abril del 2018
SG -243-2018

cantones de la Provincia de Limón; congruentes con el objeto principal, la disponibilidad presupuestaria, costos, formas de pago, personal y equipo para ello.

ACUERDO FIRME

Elbhlyn Mora Hamilton
SECRETARIA GENERAL a.i

EMH/emh
Ci: archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Para que se incorpore el convenio en el acta y se traslade a la comisión del Plan Regulador del Cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Lectura Discusión y Verificación del Acta N°26 Extraordinaria del 06-04-2018, Acta N°28 Extraordinaria del 13-04-2018.

ACUERDO Nº 959

Se Conoce Acta N°26 Extraordinaria del 06-04-2018.

Reg. Arelys Fernández Chaves, se acoge al artículo N°48 del Código Municipal, vota el Reg. Osael Campos Bolaños.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°26 Extraordinaria del 06-04-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 960

Se Conoce Acta N°27 Ordinaria del 09-04-2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°27 Ordinaria del 09-04-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 961

Se Conoce Acta N°28 Extraordinaria del 13-04-2018

Reg. Arelys Fernández Chaves, se acoge al artículo N°48 del Código Municipal, vota el Reg. Osael Campos Bolaños.

PROPUESTA Reg. Patricia Aguilar Araya.

En esa acta desde la página N°128 viene todas las observaciones de la Auditoria, y en algunas ocasiones hace referencia a ciertos incumplimientos que tiene también el Concejo Municipal, está haciendo un llamado a Obras Civiles, está haciendo un llamado a la Alcaldía y otros, entonces me gustaría que aunque este informe se pasó a la Comisión de Jurídicos se le envié también a los departamentos para que respondan cómo van los avances de lo que ella está haciendo en ese documento, por favor se le traslade a la administración para que sea enviado a cada departamento que le corresponde para su debido informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya, Se Verifica el Acta N°28 Extraordinaria del 13-04-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Asuntos de la Sra. Alcaldesa

ACUERDO Nº 962

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Dar gracias a Dios por una Sesión Municipal más. Felicitar a los señores regidores a don Freddy proponente de esa moción porque nos parece que eso es lo que debemos de hacer tocar puertas y ver como conseguimos recursos, somos un cantón muy grande y tenemos mucho que atender, así que de verdad le agradecemos esa gestión. Y les solicito que me envíen una copia a mi oficina por favor para tener bien el acuerdo.

Además de eso me gustaría darles un pequeño informe, nosotros fuimos a Cosevi la semana pasada, me acompaño el Sr. Reg. Johnny Vargas, Manuel Delgado, del Colegio Técnico a San José, también fue el Ing. Freddy Rivera fuimos a Cosevi para hablar con doña Cindy respecto a la solución del puente peatonal. Se dieron 10 días hábiles y se conformó una comisión con funcionarios de Cosevi y de la Municipalidad para revisar el área técnica sobre la construcción de este puente peatonal. Hoy estuvieron a las 10:00 am funcionarios de ingeniería, estuvo de Cosevi don Adrián, don Eliecer, don Johnny, don Ovidio Vives, estuvo la presencia del Colegio y también otros funcionarios que trabajan en esta área, arquitectos, ingenieros, era de la sociedad civil y fueron apoyar. Se hizo una medición del puente lo que si dejamos claro que nosotros no estábamos de acuerdo con la construcción de ese puente porque se hizo un diseño hace 5 años en el 2013, nuestra realidad ahora es otra. Y ahora con la ampliación de la Ruta 32 esa ruta va a ser una ruta principal. En lugar de construir un puente para que haya seguridad para los vecinos del cantón para los estudiantes del Colegio más bien va a ser una trampa mortal.

Para que ustedes estén enterados hay otra reunión posiblemente este próximo lunes, el 03 de mayo vamos a tener a doña Cindy en el Concejo, ya ustedes habían tomado el acuerdo, es importante para que ustedes conozcan y los vecinos de la comunidad conozcan nosotros no vamos a permitir que ese puente se construya en las condiciones en que ellos lo quieren construir.

El otro tema que si me gustaría y ojala todo el Concejo Municipal podamos participar este viernes a las 6:00pm en Suerre para la Rendición de Cuentas, y el trabajo Municipal se logra al trabajo de un gran equipo. Y ese gran equipo son los señores y señoras regidoras, el pueblo, las comunidades, asociaciones de desarrollo, Alcaldía, es el trabajo en equipo que logra que se logren hacer grandes proyectos en el cantón de Pococí. Por eso le agradecemos muchos que ustedes puedan estar ese día en la Rendición de cuentas y más bien ojala que puedan traer algunas asociaciones invitadas, personas de grupos organizados de la comunidad que puedan invitar y aprovecho para hacer una invitación a los vecinos y vecinas de nuestro cantón de Pococí porque nos corresponde rendirle cuentas a ustedes, ustedes nos eligen a ustedes tenemos que rendirle cuentas así que están todos cordialmente invitados a esta Rendición de Cuentas.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tal vez doña Elibeth usted nos pudiera ampliar, yo entiendo las obras del puente van a seguir paralizadas, no se va a construir todavía, pero lo que usted manifiesta el día 03 que va a estar la reunión, cual es la propuesta técnica de la Municipalidad para rechazar por completo la propuesta técnica que tiene Conavi.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Hoy participaron los tres ingenieros municipales, don Edgar Villarreal, Vice Alcalde, en la tarde hubo una reunión técnica con ellos para revisar esa parte, el lunes vamos a tener una reunión podemos llamar que técnica con los representantes de ellos y nosotros y vamos a revisar esas observaciones técnicas que nosotros tenemos. Sin embargo la razón más fuerte es la que yo mencione. Explica ampliamente.
Las observaciones técnicas posiblemente se van a estar analizando el lunes. Pero me parece que la razón más fuerte es esta, es preferible que se quite todo que se ponga un semáforo y es preferible que no que se deje, que continúe esa estructura dejando un gran peligro para los estudiantes y todos los peatones.
Agradecer a todos que nos acompañaron realmente un cantón se hace fuerte cuando todos nos unimos por una misma causa.

ACUERDO Nº 963

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0095-2018.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 54 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000053-CL01, compra de lubricantes, aceite y grasa para UTGVM, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica dé Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Distribuidora de Repuestos J. Espinoza S.A, oferta por un monto de ₡3.674.700.00 (tres millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos colones exactos) Inadmisible no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las características mecánicas son menores a lo requerido.
- Maquinaria y Tractores, Limitada, oferta por un monto de ₡7.301.202.25 (siete millones trescientos un mil doscientos dos colones con 25/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.
Por lo tanto, una vez realizada la evaluación esta Unidad, tomando en cuenta que pese a existir dos ofertas, solamente 1 (uno) cumple las características técnicas mínimas solicitadas, por lo anterior, esta Unidad recomienda a la empresa Maquinaria y Tractores Limitada, por cumplir con lo solicitado, además tendrá un plazo de 7 días calendario para realizar la entrega los lubricantes en el Plantel Municipal.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Maquinaria y Tractores, Limitada, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.51.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Maquinaria y Tractores, Limitada, por un monto de ¢7.301.202,35 (siete millones trescientos un mil doscientos dos colones con 35/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal determino que la

empresa Maquinaria y Tractores Limitada, cumple con lo solicitado, además tendrá un plazo de 7 días calendario para realizar la entrega los lubricantes en el Plantel Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Maquinaria y Tractores, Limitada, por un monto de ¢7.301.202,35. Compra Directa No. 2018-CD-000053-CL01, compra de lubricantes, aceite y grasa para UTGVM. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 964

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0096-2018.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 26 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000056-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo y Vehículos del Dpto. UTGAM, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- Rio Frio S.A, oferta por un monto de ¢ 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Licdo. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental, determino que la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.24.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Rio Frio S.A, por un monto de ¢ 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabián Delgado Villalobos, Dpto. Gestión Ambiental, "consumo contra demanda"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Rio Frio S.A, por un monto de ¢ 45.000.000.00. Compra Directa No. 2018-CD-000056-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo y Vehículos del Dpto. UTGAM. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 965

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0097-2018.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 15 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000178-CL01: Adenda, Ítem N.2 Dos peones para mantenimiento de parques, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

Se recibió documentos del señor:

- Derly Coto Barrantes, (Adenda al contrato DPM-78-2017) para continuar con mis labores de peón de mantenimiento de parques y ornato, aportando certificaciones solicitadas completas. según cartel de invitación.

- Alexander Solís Vega, (Adenda al contrato DPM-79-2017) para continuar con mis labores de peón de mantenimiento de parques y ornato, aportando certificaciones solicitadas completas. según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Licdo. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental, determino que los señores: Derly Coto Barrantes, Alexander Solís Vega, cumple con todo lo solicitado en el cartel de invitación.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a los señores:

- Derly Coto Barrantes, por un monto de ¢1.444.800.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos colones exactos) por un periodo de 4 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Licdo. Fabián Delgado Villalobos Opto. Gestión Ambienta.
- Alexander Salís Vega, por un monto de ¢1.444.800.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos colones exactos) por un periodo de 4 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Licdo. Fabián Delgado Villalobos Opto. Gestión Ambienta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a los señores: Derly Coto Barrantes, por un monto de ¢1.444.800.00, por un periodo de 4 meses, Alexander Salís Vega, por un monto de ¢1.444.800.00, por un periodo de 4 meses. Compra Directa No. 2017-CD-000178-CL01: Adenda, Ítem N.2 Dos peones para mantenimiento de parques. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 966

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0094-2018.

Asunto: Remisión Oficio SYSO 021-2018 Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad de Pococí, Pólizas INS

Adjunto a la presente les remito el oficio SYSO N° 021-2018 de la Licda. Emilia Masis Alfaro, de la oficina de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Pococí indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar al INS como parte de los pagos que se le realizan por concepto de Póliza de Riesgos de Trabajo a los funcionarios municipales.

Por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, a realizar las gestiones correspondientes para el pago de la Póliza de Riesgos de Trabajo que asciende a un monto de ¢38.965.769,00 (treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con 00/100).

Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional
SYSO N° 021– 2018

Guápiles, 23 de marzo del 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Emilia Mayis Artero
N° CÉDULA 7-167-099 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nory Murillo M.
N° CÉDULA FIRMA
FECHA 23/03/18 HORA 12:15 pm

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa.
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta la interposición de sus buenos oficios, a fin de ordenar el pago de la Póliza de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Pococí (#8203119).

Sobre este pago, detallo los montos pagar por cuenta en la siguiente tabla:

Código	Nombre	Pagar en el 2018
01-01-30-01-06-01-01	Administración General	₡4.465.769
01-02-01-01-06-01	Auditoría	₡500.000
02-01-01-01-06-01	Aseo de Vías	₡4.000.000
02-02-01-01-06-01-01	Recolección de Basura	₡12.000.000
02-03-01-01-06-01-01	Caminos y Calles	₡5.000.000
02-05-01-01-06-01	Parques	₡5.000.000
02-09-01-01-06-01	Educativos, Cult y Deportivos.	₡500.000
02-10-01-01-06-01	Servicios Sociales	₡500.000
03-02-01-01-06-01-01	UTGVM	₡6.000.000
03-06-01-01-01-06-01-01	Dirección Técnica	₡1.000.000

Es importante aprovechar la ocasión, para informar a la administración que desde el año 2014, hemos tenido experiencias positivas con respecto a la administración de la póliza, lo que quiere decir, que en los últimos 5 años hemos bajado la tarifa con que

Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional
SYSO N° 021– 2018

se calcula el monto a pagar y para este 2018, nuestra tarifa de renovación es de 1.55%.

Adjunto a este oficio las cartas con el detalle del cobro por parte del Instituto Nacional de Seguros.

Emilia Masis Alfaro
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Municipalidad de Pococí.

Cc/Archivo

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE CLIENTE CORPORATIVO"

SEC-0901-2018
9 de Febrero del 2018

Doctora
Eliberth Venegas Villalobos, Alcaldesa
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador guapiles pococi limon

Estimado Cliente:

Adjunto encontrará el detalle de la RENOVACION de su póliza: 01-01-RT-8203119-00 de Riesgos del Trabajo correspondiente al período del 01/01/2018 al 31/12/2018, por un monto de: ¢ 34,566,506.00

Favor utilizar la cuenta número 100-01-000-218284-2 , cuenta cliente número 15100010012182844, del Banco Nacional, la cual es la única cuenta destinada para recibir depósitos para el pago correspondiente al presente cobro.

Les recordamos que el punto 6.3- Pago prima Sector Público, de la norma técnica del seguros de Riesgos del Trabajo, publicada en la Gaceta No. 17, el 24 de enero 2012, establece como fecha máxima de pago para las RENOVACIONES, el 30 de julio, como fecha máxima para el pago de las LIQUIDACIONES; después de los plazos señalados el Instituto procederá con el cobro de intereses corrientes, según la norma citada. De acuerdo al Decreto Ejecutivo para la masificación del uso de la Firma Digital en el Sector Público, el presente documento cuenta con firma digital

Corresponde a la renovación período 2018. Se adjunta el balance de primas y de liquidación 2017. Importante: El pago de la renovación 2018 debe realizarse a más tardar el 31 de marzo del presente año

Atentamente,

Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores. SOMOS INS"

"Grupo INS. Tel. (506) 2287-6012, Apdo. Postal 10061-1000. San José, Costa Rica. www.ins-cr.com"

JACKELINE AVENDAÑO MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JACKELINE AVENDAÑO MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.02.13 15:28:33 -06'00'

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE CLIENTE CORPORATIVO"

SEC-0900-2018
9 de Febrero del 2018

Doctora
Eliberth Venegas Villalobos, Alcaldesa
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador guapiles pococi limon

Estimado Cliente:

Adjunto encontrará el detalle de la LIQUIDACION de su póliza: 01-01-RT-8203119-00 de Riesgos del Trabajo correspondiente al período del 01/01/2017 al 31/12/2017, por un monto de: ¢ 4,399,263.00

Favor utilizar la cuenta número 100-01-000-218284-2 , cuenta cliente número 15100010012182844, del Banco Nacional, la cual es la única cuenta destinada para recibir depósitos para el pago correspondiente al presente cobro.

Les recordamos que el punto 6.3- Pago prima Sector Público, de la norma técnica del seguros de Riesgos del Trabajo, publicada en la Gaceta No. 17, el 24 de enero 2012, establece como fecha máxima de pago para las RENOVACIONES, el 30 de julio, como fecha máxima para el pago de las LIQUIDACIONES; después de los plazos señalados el Instituto procederá con el cobro de intereses corrientes, según la norma citada. De acuerdo al Decreto Ejecutivo para la masificación del uso de la Firma Digital en el Sector Público, el presente documento cuenta con firma digital

Corresponde a la liquidación período 2017.Se adjunta detalle

Atentamente,

Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores. SOMOS INS"

"Grupo INS. Tel. (506) 2287-6012, Apdo. Postal 10061-1000. San José, Costa Rica. www.ins-cr.com"

JACKELINE AVENDAÑO MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JACKELINE AVENDAÑO MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.02.13 15:28:04 -06'00'

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
DIRECCION DE OPERACIONES
SEDE SAN JOSE

	Fecha:	01/02/2018
Patrono: MUNICIPALIDAD DE POCOCI	Póliza:	8203119
Periodo Liquidación	01-01-2017 AL 31-12-2017	
Periodo Renovación	01-01-2018 AL 31-12-2018	
Forma de Pago	ANUAL	

BALANCE DE PRIMA

CONCEPTO	PRIMAS	
LIQUIDACIÓN 2017		
Prima neta 01-01-2017 al 31-12-2017	38.357.672,00	
Primas Pagadas Durante el Periodo	33.958.409,00	
DIFERENCIA A COBRAR		4.399.263,00
RENOVACION 2018		
Monto Asegurado	2.230.097.182,00	
Tarifa Renovación	1,55%	
Prima Anual a Pagar		34.566.506,00
Tarifa Liquidación	1,72%	
Experiencia	POSITIVA	
TOTAL A PAGAR		38.965.769,00

NOTA: El pago de la Renovación 2018 deberá realizarse a mas tardar al 31 de marzo del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto cobrará intereses corrientes calculados sobra la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para las inversiones en colones a partir del onceavo día hábil. Contados a partir de esta fecha.

HECHO: G.G.Z. REVISADO

Cc. Expediente Póliza
Archivo

Instituto Nacional de Seguros T. (506) 287-6000 Ext. **** Apdo. Postal 10061-1000
San José, Costa Rica. Dirección Electrónica: www-ins-cr.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a realizar las gestiones correspondientes para el pago de la Póliza de Riesgos de trabajo. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 967

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal dice:

DACM-0079-2018.
Asunto: Remisión Oficio IJ-011-ABR-2018.

Mediante la presente se remite copia del oficio IJ-011-ABR-2018 del Lic. Carlos Hernandez Hernandez de Servicios Jurídicos sobre la viabilidad jurídica de lastrear el acceso privado por interés público de los niños y niñas de la escuela Campo Kennedy en Cariari.

Todo lo anterior, para conocimiento del honorable Concejo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA
FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA
FIRMA
FECHA
HORA

INFORME JURÍDICO: IJ-011-ABR-2018

ASUNTO: VIABILIDAD JURÍDICA, LASTREAR ACCESO PRIVADA POR INTERES PÚBLICO(NIÑOS ESCUELA CAMPO KENNEDY CARIARI).

SOLICITANTE: ALCALDESA MUNICIPAL.

1. GESTIÓN.

El asunto que se analiza fue remitido mediante Oficio: DA-0348-2018 del 04 de abril de 2018, en lo que interesa dispone *"...se solicita un criterio que fundamente la donación en propiedad privada como es el caso expuesto en los oficios DACM-0073-2018 y copia del oficio UTGVM-170-2018 esto con el fin de tener claridad del proceder por parte de la municipalidad de Pococí."*

Que esta Unidad Jurídica a fin de tener mayor claridad en cuanto a lo consultado, ha procedido a revisar los oficios *DACM-0073-2018 y copia del oficio UTGVM-170-2018,* indicados en el oficio de remisión del asunto en análisis.

Pudiendo concluir principalmente del oficio *UTGVM-170-2018,* que lo que se requiere es el mejoramiento de 112m, de lastre de un acceso que da a la escuela Campo Kennedy de Cariari, mismo que no es público, pero que tiene como objetivo según el oficio de cita, "....*mejorar este trayecto de entrada mientras se concluye la construcción de la Escuela..."* Para tale efectos la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, ha solicitado expresamente *"que por ser un acceso y no un camino público ni codificado se requiere de su apoyo y del Concejo Municipal, para gestionar el material y realizar la reparación de esa entrada y así mejorar el bienestar de los estudiantes, docentes y padres de familia que diariamente van a la escuela."*

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

DE LA POSTESTAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PARA REALIZAR DONACIONES: Como punto inicial es de relevancia para los efectos del presente

06 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318

informe, recordar y ratificar el principio cardinal del accionar de las administraciones públicas, mismo que constituye la regla general, en cuanto a que toda la administración debe someter sus distintas conductas al ordenamiento jurídico administrativo o público (bloque de legalidad). Expresada esa filosofía de acción estatal, en el **Principio de Legalidad** contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la **Ley General de la Administración Pública**, como tal, las Administraciones Públicas únicamente pueden actuar cuando expresamente una ley lo permite; en el tema de donaciones (otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna), para que el Ayuntamiento pueda otorgar recursos a personas privadas, debe sujetarse a lo indicado en el **Código Municipal**, para tales efectos, el artículo 62 en lo que interesa al caso expone:

"Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades."

Como se desprende del anterior texto, resulta bastante claro que para realizar una donación de cualquier tipo de recursos, bienes inmuebles o la extensión de garantías, es necesario que medie una ley de la república que expresamente autorice al Gobierno Local a ese otorgamiento de recursos, la **única excepción** al respecto, es cuando **la donación** se realice a otras **instituciones u órganos del sector público**, donde sólo se requiere el acuerdo de las dos terceras partes del total de miembros del Concejo Municipal, reiterando que cualquier persona sujeta al derecho privado, que pretenda una donación de una Municipalidad, deberá

06 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318

gestionar ante la Asamblea Legislativa la creación de una ley en favor de su pretensión, caso contrario, no podría optar por el beneficio, pues es un requisito indispensable.

Como respaldo de lo anterior, el artículo 5 de la **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,** sobre el control de fondos y actividades privados, en cuanto al tema en análisis expone:

"Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República."

Lo cual resulta como complemento para el artículo 62 del Código Municipal, cerrando cualquier portillo, en cuanto a que el Gobierno Local otorgue algún beneficio a un ente privado, de forma discrecional, pues sendas normas son explícitas respecto a la obligatoriedad de la existencia de una ley para realizar donaciones, y por supuesto, de alguna forma u otra, deberá fiscalizarse el buen empleo de esas donaciones, evitando eventualmente efectos negativos, indistintamente sean bienes muebles, inmuebles, materiales de construcción, mano de obra, montos económicos, entre otros.

DEL INTERES PÚBLICO Y EL FIN TELEOLOIGO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO:

En virtud de lo anterior, en sentido estricto la normativa vigente, imposibilita el otorgamiento de fondos públicos hacia un sujeto privado si dicha movilización de erario público no se realiza por medio de una ley, no obstante en una interpretación

06 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318

más extensiva del derecho Administrativo o Público, se tiene que para casos donde la Administración, en el caso que nos ocupa, la Municipal, logre demostrar técnica, financiera y jurídicamente que el fin último de determinada decisión se sustenta en el interés público, tal como podría inferirse de lo expuesto en el oficio ***UTGVM-170-2018*** **la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,** deberá el Jerarca Superior, crear toda la *motivación* necesaria en las condiciones señaladas para que ante cualquier proceso de fiscalización, todo el cuadro fáctico, la evidencia y criterios logren demostrar que con las acciones realizada se ha beneficiado una colectividad, por lo tanto la actuación administrativa ha sido encaminada a tutelar el interés público. Lo anterior permite ver materializado el interés público o la colectividad en el caso que nos ocupa, precisamente en lo dispuesto en el artículo 10 de nuestra Ley General de la Administración Pública, que a los efectos dispone *"La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.*

Sin dejar de mencionar y no menos importante el instituto de la Discrecionalidad Administrativa de las administraciones públicas, que faculta a la administración o le da un mayor margen para tomar decisiones en función de una situación concreta, **como bien lo podría ser el asunto aquí bajo estudio** y que para el caso de nuestro ordenamiento jurídico, se enuncia en los artículos 15,16 y 17 de la ley supra citada, accionando eso sí, la administración dentro de los límites establecido en el artículo 16 ya indicado, (*reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia).*

DEL ANÁLISIS DE FONDO DEL ASUNTO BAJO ESTUDIO:

Que como ha queda acreditado en los argumentos antes desarrollados, si bien existe en sentido estricto la normativa vigente, que imposibilita el otorgamiento de fondos públicos hacia un sujeto privado si dicha movilización de erario público no se realiza por medio de una ley, no obstante en una interpretación más extensiva

06 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318

del derecho Administrativo o Público, se tiene que para casos donde la Administración, en el caso que nos ocupa, la Municipal, logre demostrar técnica, financiera y jurídicamente que el fin último de determinada decisión se sustenta en el interés público, tal como se pudo desprender de lo expuesto en el oficio ***UTGVM-170-2018*** **la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,** él Jerarca Superior, puede crear toda la motivación necesaria en las condiciones señaladas para que ante cualquier proceso de fiscalización, todo el cuadro fáctico, la evidencia y criterios logren demostrar que con las acciones realizada se ha beneficiado una colectividad, por lo tanto la actuación administrativa ha sido encaminada a tutelar el interés público.

3. CONCLUSIONES.

I. Que existe un principio cardinal del accionar de las administraciones públicas, mismo que constituye la regla general, en cuanto a que toda la administración debe someter sus distintas conductas al ordenamiento jurídico administrativo o público, **(bloque de legalidad).** Expresada esa filosofía de acción estatal, en el Principio de Legalidad contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, como tal, las Administraciones Públicas únicamente pueden actuar cuando expresamente una ley lo permite.

II. Que en sentido estricto existe normativa vigente, que imposibilita el otorgamiento de fondos públicos hacia un sujeto privado si dicha movilización de erario público no se realiza por medio de una ley.
No obstante en una interpretación extensiva del Derecho Administrativo o Público, se tiene que para casos donde la Administración, **en el caso que nos ocupa, la Municipal**, logre demostrar técnica, financiera y jurídicamente que el fin último de determinada decisión se sustenta en el interés público, tal como se infiere de lo expuesto en el oficio ***UTGVM-170-2018*** **la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,** puede el Jerarca Superior, crear toda la motivación necesaria en las condiciones señaladas para que ante cualquier proceso de fiscalización, todo el

06 de abril de 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318

cuadro fáctico, la evidencia y criterios logren demostrar que con las acciones realizada se ha beneficiado una colectividad, como lo sería para el caso bajo consulta *"el bienestar de los estudiantes, docentes y padres de familia que diariamente van a la escuela"* (Campo Kenndy, distrito de Cariari).

III. Que el instituto de la Discrecionalidad Administrativa, de las administraciones públicas, faculta a la administración o le da un mayor margen para tomar decisiones en función de una situación concreta, **como bien lo podría ser el asunto aquí bajo estudio** y que para el caso de nuestro ordenamiento jurídico, se enuncia en los artículos 15,16 y 17 de la ley supra citada, accionando eso sí, la administración dentro de los límites establecido en el artículo 16 ya indicado (*reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia,* ***lógica o conveniencia***).

IV. Que bajo las consideraciones fácticas y jurídicas expuesta a lo largo del presente informe jurídico, es posible concluir de manera indubitable que es procedente de forma documentada y motivada que la administración municipal pueda *donar el lastre* para intervenir el acceso a la escuela Campo Kenedy, en los términos indicados en el oficio ***UTGVM-170-2018*** **de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal**.

Lic. Carlos Antonio Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Carlos A. Hernández Hernández

Cc/ archivo interno.

06 de abril de 2018

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Correspondiente en el marco Jurídico Legal está a derecho está bien, pero yo que llevo a mi hijo y que entro casi todos los días ahí, digo que esa calle ya no está nada mal. Esa calle le echaron lastre y la emparejaron todo adentro está llena de lastre, la calle está bien.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Cuando llueve es que se nota si la calle esta buena o esta mala. Son como unos 50 mts. Pero si yo digo que si en realidad amerita echar lastre porque se había tomado o había mandado la carta y se le ha hecho el estudio ya que se dice que procede, diay son los niños.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo diría que con la base que ya tiene si fuera el caso y repito que en el marco jurídico legal se puede y es permitido seria como base más bien lo que hay que echar ahí. Base algo más fino para ya compactar un poco.

Por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra, SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud presentada por la Sra. Alcaldesa en el DACM-0079-2018. Los Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Mariela Monge Araya votan en contra.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto con base al criterio de don Carlos, pero si hay un llamado que me gustaría hacerle a la Sra. Alcaldesa porque muchas veces se han pedido acuerdos y nos gustaría que se sea tan efectivo así como se acaba de ayudar a este sector, más que a los que interpreten algunos compañeros eso no es una calle, se está haciendo una acceso para ingresar, entonces no puede tener la capacidad de bombeo y de todo para que las aguas drenen, se seguirá empozando y los problemas de agua puesto que no es una calle, es una acceso que se tiene a una propiedad privada. Lo voto con base al criterio de ese departamento pero si ojala me gustaría que se ponga atención que hay acuerdos que a veces se piden aquí y que también se pueda responder a la mayor brevedad como se hace por lo menos ese informe.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

De la misma manera, me acojo a las palabras de la compañera Patricia, recordemos Sr. Presidente que esto se hace para abrir casi que un portillo a muchas otras formas que se van a ver. Cuidado y no se vaya a tergiversar y vengan las personas después a pedir de

alguna manera y este y se les pueda decir que no cuando ya en algún momento se les dijo que si, y vea que hasta la Sra. Alcaldesa busco que fuera la parte legal y se movió, y hay cosas que no se han movido desde la administración y perdóneme Sra. Alcaldesa y se lo voy a reiterar otra vez, están trayendo muchas cosas para contrataciones para pagas de suministros y demás, pero no he visto proyectos en la mesa y discúlpeme si es cierto que se han hecho algunas actividades y se han hecho algunas aperturas y demás pero no he visto proyectos que vengan aquí para hacer ejecutados en su momento y aquí mismo estoy indicando no veo la modificación necesitamos ver esa modificación también ya en papel, o en correo como quieran mandarla pero por favor que la traigan.

Me acojo al criterio técnico que avala la parte jurídica y es muy importante que se vea que esto está haciéndose para que se abran portillos. Tengamos cuidado con lo que se manda.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Razonamiento de voto positivo es evidentemente hay un interés superior y afectar positivamente la población estudiantil. En ese marco razono el voto positivo. Que quede en actas el interés público y principalmente de la niñez de la población estudiantil y por interés superior.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

De igual manera anteriormente dije que siempre y cuando como se estaba respaldando en el marco jurídico legal que se hiciera, eso es un voto positivo. Yo no estoy votando en contra, sí que sea con base al criterio legal técnico que se está aplicando ahí que se está manifestando ahí. De igual manera les digo de conocimiento se que ahorita la calle está en buen estado a lo interno que es una área de parqueo como un circulo ahí, no es muy grande pero si está bien todavía diría yo falta base si fuera posible y claro que es para el bien de los niños.

Más bien me preocupa que en unas de las aulas por decirlo así donde están los niños de kínder esta la acerita y está un zanjo, ellos se la pasan brincando ese zanjo. Como tipo de estas situaciones son las que realmente si me preocupan porque los niños salen y se la pasan brincando, en cualquier momento un niño ahí se quiebra y no le veo ninguna manifestación de interés por parte de la directora. El caño es necesario porque es donde corren las aguas cuando llueve.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Esas son cosas internas de la escuela, directora o maestros, si un niño se quiebra o le pasa algo es cuestión de ellos, lo que si yo no veo es porque ser mezquinos con los niños,

ellos no tienen la culpa de los problemas de los adultos. Gina yo no sé el vota suyo porque yo cuento las manos que se levantan.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Sra. Regidora yo no tengo diferencias los acuerdos del Concejo en la medida de lo posible corremos para atenderlos acá. Respecto a la modificación los departamentos están corriendo para traerlo.
Estamos para servirle al pueblo y serviles a ustedes, nunca estamos atrasando ningún acuerdo municipal y si hay alguno con mucho gusto usted sabe que estoy para servirle, sino necesariamente viene acá, me puede enviar un whatsapp, puede ir a mi oficina, yo le ofrecí mi oficina las puertas están abiertas yo no quiero entraban nada aquí estamos por el pueblo, mañana mismo si gusta ir la recibo.

Aquí estamos por un cantón no tengo preferencias para nadie y el que necesite de la Alcaldía y ustedes estoy para servirles. Los proyectos se traen en la medida que ya estén listos y ustedes saben que conforme entran los recursos porque tampoco podemos si no han entrado los recursos no podemos, sabemos que es parte de la responsabilidad nuestra.

ACUERDO Nº 968

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

OFICIO N° CM-0098-2018

Mediante la presente se remite copia del oficio PRH 015-2018 del Lic. Hansell Gamboa Madrigal Analista de Recursos Humanos, en el mismo se indican los tres escenarios para el aumento salarial para el I Semestre 2018 de los funcionarios municipales, y los cuadros de proyección de aumento de salarios fijos según cada escenario.

A su vez, vienen adjuntos el oficio DHM 31-2018 Criterio Financiero sobre aumento salarial de la Coordinación de Hacienda Municipal, Decreto N° 40861-MTSS-H y carta del SUTRAM.

Todo lo anterior, para que el honorable Concejo Municipal apruebe el aumento correspondiente a un 2%, monto que recomienda esta administración.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Teléfono: 2713-6518
Guapiles-Pococí-Costa Rica
Email: h.gamboa@munipococi.go.cr

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." **BenjaminFranklin**

23 de abril de 2018
RHDP 15-2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Hansell Gamboa M.
Nº CÉDULA 7-198-254 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nury Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 23/04/18 HORA 3:20 pm.

Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Presente

Respetable señora:

A solicitud verbal por su persona, se adjunto los cálculos correspondientes del aumento para el I semestre 2018, esto debido a la reunión del pasado viernes 13 de abril de 2018 con el SUTRAM, donde quedo pendiente por conocer el monto de aumento del 1.55% decretado por ley a una posible negociación del 2% para la clase no profesional, mediante oficio RHDP-12-2018, por lo que se adiciona a ese oficio los cálculos correspondientes a un 2% de aumento a las bases salariales de todos los funcionarios municipales (documento adjunto).

Así las cosas para conocimiento de su persona se tienen los tres posibles escenarios correspondientes al aumento del I semestre 2018 (1.55% todos los funcionarios, 1.55% para los profesionales y un 2% para los no profesionales y por último un 2% para todos los funcionarios).

En espera de sus instrucciones, sin otro particular se suscribe de usted;

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS *

Cc /Archivo

"Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución"

TABLA 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN AUMENTO SAIARIOS FIJOS - I SEMESTRE 2018

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2.00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7.00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 2,741,011.28	₡ 54,820.23	₡ 2,795,831.51	12	₡ 657,842.71
1	7.00	VICE ALCALDE	₡ 2,192,809.03	₡ 43,856.18	₡ 2,236,665.21	12	₡ 526,274.17
1	7.00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1,079,293.47	₡ 21,585.87	₡ 1,100,879.34	12	₡ 259,030.43
2	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1,008,067.58	₡ 20,161.35	₡ 1,028,228.93	12	₡ 483,872.44
2	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 913,656.35	₡ 18,273.13	₡ 931,929.48	12	₡ 438,555.05
6	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 874,135.79	₡ 17,482.72	₡ 891,618.51	12	₡ 1,258,755.54
12	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 813,607.90	₡ 16,272.16	₡ 829,880.06	12	₡ 2,343,190.75
20	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 683,927.92	₡ 13,678.56	₡ 697,606.48	12	₡ 3,282,854.02
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 667,254.45	₡ 13,345.09	₡ 680,599.54	12	₡ 320,282.14
13	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 648,559.81	₡ 12,971.20	₡ 661,531.01	12	₡ 2,023,506.61
3	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 629,865.18	₡ 12,597.30	₡ 642,462.48	12	₡ 453,502.93
16	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 611,969.44	₡ 12,239.39	₡ 624,208.83	12	₡ 2,349,962.65
7	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 528,568.37	₡ 10,571.37	₡ 539,139.74	12	₡ 887,994.86
20	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 515,731.80	₡ 10,314.64	₡ 526,046.44	12	₡ 2,475,512.64
7	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 500,169.34	₡ 10,003.39	₡ 510,172.73	12	₡ 840,284.49
43	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 487,294.23	₡ 9,745.88	₡ 497,040.11	12	₡ 5,028,876.45
3	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 475,364.41	₡ 9,507.29	₡ 484,871.70	12	₡ 342,262.38
3	7.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 562,063.20	₡ 11,241.26	₡ 573,304.46	12	₡ 404,685.50
11	7.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 500,169.34	₡ 10,003.39	₡ 510,172.73	12	₡ 1,320,447.06
173							**₡ 25,697,692.80**
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							₡ 10,099,148.11
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							₡ 5,164,657.93
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							₡ 1,192,935.86
Disponibilidad							₡ 231,778.33
Décimotercer Mes							₡ 3,532,184.42
Cargas Sociales (19,33%)							₡ 8,193,254.98
TOTAL GENERAL							**₡ 54,111,652.42**

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos inicial 2018, unidad de Recursos Humanos.

TABLA 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN AUMENTO SERVICIOS ESPECIALES - I SEMESTRE 2018

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2.00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	8.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 683,927.92	₡ 13,678.56	₡ 697,606.48	12	₡ 164,142.70
1							**₡ 164,142.70**
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							₡ -
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							₡ 106,692.76
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							₡ 13,055.39
Décimotercer Mes							₡ 23,657.57
Cargas Sociales (19,33%)							₡ 54,876.10
TOTAL GENERAL							**₡ 362,424.51**

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos inicial 2018, unidad de Recursos Humanos.

TOTAL	**54,474,076.93**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS *

TABLA 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN AUMENTO SAIARIOS FIJOS - I SEMESTRE 2018

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1.55%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
				2.00%			
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7.00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 2,741,011.28	₡ 42,485.67	₡ 2,783,496.95	12	₡ 509,828.10
1	7.00	VICE ALCALDE	₡ 2,192,809.03	₡ 33,988.54	₡ 2,226,797.57	12	₡ 407,862.48
1	7.00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1,079,293.47	₡ 16,729.05	₡ 1,096,022.52	12	₡ 200,748.59
2	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1,008,067.58	₡ 15,625.05	₡ 1,023,692.63	12	₡ 375,001.14
2	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 913,656.35	₡ 14,161.67	₡ 927,818.02	12	₡ 339,880.16
6	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 874,135.79	₡ 13,549.10	₡ 887,684.89	12	₡ 975,535.54
12	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 813,607.90	₡ 12,610.92	₡ 826,218.82	12	₡ 1,815,972.83
20	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 683,927.92	₡ 10,600.88	₡ 694,528.80	12	₡ 2,544,211.86
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 667,254.45	₡ 13,345.09	₡ 680,599.54	12	₡ 320,282.14
13	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 648,559.81	₡ 12,971.20	₡ 661,531.01	12	₡ 2,023,506.61
3	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 629,865.18	₡ 12,597.30	₡ 642,462.48	12	₡ 453,502.93
16	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 611,969.44	₡ 12,239.39	₡ 624,208.83	12	₡ 2,349,962.65
7	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 528,568.37	₡ 10,571.37	₡ 539,139.74	12	₡ 887,994.86
20	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 515,731.80	₡ 10,314.64	₡ 526,046.44	12	₡ 2,475,512.64
7	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 500,169.34	₡ 10,003.39	₡ 510,172.73	12	₡ 840,284.49
43	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 487,294.23	₡ 9,745.88	₡ 497,040.11	12	₡ 5,028,876.45
3	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 475,364.41	₡ 9,507.29	₡ 484,871.70	12	₡ 342,262.38
3	7.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 562,063.20	₡ 11,241.26	₡ 573,304.46	12	₡ 404,685.50
11	7.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 500,169.34	₡ 10,003.39	₡ 510,172.73	12	₡ 1,320,447.06
173							**₡ 23,616,358.41**
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							₡ 9,372,371.15
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							₡ 4,025,374.34
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							₡ 924,525.29
Disponibilidad							₡ 195,388.21
Décimotercer Mes							₡ 3,177,834.78
Cargas Sociales (19,33%)							₡ 7,371,305.56
TOTAL GENERAL							**₡ 48,683,157.75**

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos inicial 2018, unidad de Recursos Humanos.

TABLA 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN AUMENTO SERVICIOS ESPECIALES - I SEMESTRE 2018

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1.55%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	8.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 683,927.92	₡ 10,600.88	₡ 694,528.80	12	₡ 127,210.59
1							**₡ 127,210.59**
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							₡ -
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							₡ 82,686.89
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							₡ 10,117.92
Décimotercer Mes							₡ 18,334.62
Cargas Sociales (19,33%)							₡ 42,528.98
TOTAL GENERAL							**₡ 280,879.00**

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos inicial 2018, unidad de Recursos Humanos.

TOTAL	**48,964,036.74**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS *

TABLA 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN AUMENTO SAIARIOS FIJOS - I SEMESTRE 2018

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1.55%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7.00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 2,741,011.28	₡ 42,485.67	₡ 2,783,496.95	12	₡ 509,828.10
1	7.00	VICE ALCALDE	₡ 2,192,809.03	₡ 33,988.54	₡ 2,226,797.57	12	₡ 407,862.48
1	7.00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1,079,293.47	₡ 16,729.05	₡ 1,096,022.52	12	₡ 200,748.59
2	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1,008,067.58	₡ 15,625.05	₡ 1,023,692.63	12	₡ 375,001.14
2	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 913,656.35	₡ 14,161.67	₡ 927,818.02	12	₡ 339,880.16
6	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 874,135.79	₡ 13,549.10	₡ 887,684.89	12	₡ 975,535.54
12	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 813,607.90	₡ 12,610.92	₡ 826,218.82	12	₡ 1,815,972.83
20	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 683,927.92	₡ 10,600.88	₡ 694,528.80	12	₡ 2,544,211.86
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 667,254.45	₡ 10,342.44	₡ 677,596.89	12	₡ 248,218.66
13	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 648,559.81	₡ 10,052.68	₡ 658,612.49	12	₡ 1,568,217.62
3	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 629,865.18	₡ 9,762.91	₡ 639,628.09	12	₡ 351,464.77
16	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 611,969.44	₡ 9,485.53	₡ 621,454.97	12	₡ 1,821,221.05
7	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 528,568.37	₡ 8,192.81	₡ 536,761.18	12	₡ 688,196.02
20	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 515,731.80	₡ 7,993.84	₡ 523,725.64	12	₡ 1,918,522.30
7	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 500,169.34	₡ 7,752.62	₡ 507,921.96	12	₡ 651,220.48
43	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 487,294.23	₡ 7,553.06	₡ 494,847.29	12	₡ 3,897,379.25
3	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 475,364.41	₡ 7,368.15	₡ 482,732.56	12	₡ 265,253.34
3	7.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 562,063.20	₡ 8,711.98	₡ 570,775.18	12	₡ 313,631.27
11	7.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 500,169.34	₡ 7,752.62	₡ 507,921.96	12	₡ 1,023,346.47
173							**₡ 19,915,711.92**
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							₡ 7,826,839.78
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							₡ 4,002,609.89
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							₡ 924,525.29
Disponibilidad							₡ 179,628.20
Décimotercer Mes							₡ 2,737,442.92
Cargas Sociales (19,33%)							₡ 6,349,772.61
TOTAL GENERAL							**₡ 41,936,530.63**

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos inicial 2018, unidad de Recursos Humanos.

TABLA 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN AUMENTO SERVICIOS ESPECIALES - I SEMESTRE 2018

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1.55%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	8.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 683,927.92	₡ 10,600.88	₡ 694,528.80	12	₡ 127,210.59
1							**₡ 127,210.59**
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							₡ -
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							₡ 82,686.89
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							₡ 10,117.92
Décimotercer Mes							₡ 18,334.62
Cargas Sociales (19,33%)							₡ 42,528.98
TOTAL GENERAL							**₡ 280,879.00**

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos inicial 2018, unidad de Recursos Humanos.

TOTAL	**42,217,409.62**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS *

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 03 de abril de 2018.

DHM-31-2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Asunto: criterio financiero sobre aumento salarial.

Respetable Señora:

En atención a su solicitud de emitir criterio, sobre la viabilidad financiera del aumento, decretado por el gobierno para el primer semestre de 2018, el cual recae sobre las bases salariales, le indico lo siguiente:

1. **Antecedentes:**

a) Que de forma verbal, su autoridad solicita criterio referente a la recomendación sobre el porcentaje factible para el aumento correspondiente al primer semestre de 2018 y posterior a eso se envía por correo electrónico copia de la nota remitida por el SUTRAM.

b) Que una vez conocidos los numerales de la Convención Colectiva que inciden en el tema de marras, esta Coordinación de Hacienda se referirá únicamente a los aspectos financieros, tal como corresponde a la naturaleza del puesto.

c) Como es del conocimiento de la Administración y del propio sindicato de los trabajadores, el ejercicio 2017 cerró con un déficit en ingresos libres por encima de los 300 millones de colones. Sobre este particular, la Municipalidad de Pococí, debió remitir por indicación legal, un plan de amortización sobre las acciones para cerrar la

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Segundo: deben los titulares de la Alcaldía tener presente que no sólo este tipo de gasto debe restringirse sino generar las políticas institucionales en materia de gastos fijos así como priorización de la adquisición de bienes y servicios de forma tal que se logre crear la contención del gasto necesaria para asumir el déficit del periodo anterior y minimizar la posibilidad de una nueva brecha financiera para el presente ejercicio. Así mismo, solicitar a todo el personal el apoyo necesario para enfrentar la difícil situación económica que atraviesa el municipio.

Tercero: sobre la petición de un pago retroactivo, provocado por la interposición del veto desde el despacho de la Alcaldía, no tiene esta Coordinación de Hacienda criterio alguno hasta que se tenga un criterio jurídico al respecto.

Sin otro particular,

MBA. Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda
C.c. archivo/RRHH

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * POCOCI * HACIENDA MUNICIPAL

XINIA ESCALANTE GONZALEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por XINIA ESCALANTE GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.02.05 13:00:55 -06'00'

COSTA RICA

LA GACETA
Diario Oficial

Imprenta Nacional
Costa Rica

Año CXL	San José, Costa Rica, martes 6 de febrero del 2018	67 páginas

ALCANCE N° 25

PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO
DECRETOS
DIRECTRIZ

DOCUMENTOS VARIOS
HACIENDA

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N° 40861 - MTSS - H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3) y 18), y el artículo 146, ambos de la Constitución Política y el Decreto Ejecutivo N°35730-MTSS de fecha 14 de enero del 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que según el inciso a) del artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 35730-MTSS de 14 de enero de 2010 llamado Creación de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, ésta tendrá la atribución de *"Actuar como instancia de negociación en relación con los ajustes de salarios del sector público y sus componentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y posibilidades financieras"*.
2. Que de conformidad con el Acuerdo del año 2007, suscrito por los representantes de los trabajadores (as) públicos y del Gobierno, debe reconocerse a los funcionarios y funcionarias públicas la inflación del semestre inmediato anterior. Al respecto, el Acuerdo mencionado indica lo siguiente:

   "Asimismo, se acuerda que para los futuros incrementos salariales el Poder Ejecutivo reconocerá, la inflación acumulada y conocida del semestre anterior al momento de la fijación, llámese según sea el caso de enero a junio y de julio a diciembre de cada año. Para aplicar esta metodología de incrementos salariales con relación a la inflación acumulada, se utilizará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) dados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)."
3. Que el Índice de Precios al Consumidor, calculado por INEC, refleja una inflación acumulada del **1.55%** durante el segundo semestre de 2017.
4. Que el viernes 19 de enero del 2018, la representación del sector Gobierno ofreció el referido porcentaje de aumento a la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Pública, lo cual no fue aceptado por los representantes sindicales de esta.

Por tanto,

Artículo 8°—El ajuste salarial indicado en el artículo 1° de este Decreto rige a partir del 1 de enero del 2018 y se hará efectivo de forma retroactiva, de ser posible, en la segunda quincena de febrero del 2018.

Dado en San José, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

ALFREDO HASBUM CAMACHO
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HELIO FALLAS VENEGAS
MINISTRO DE HACIENDA

1 vez.—O. C. N° 3400034831.—Solicitud N° 21374.—(D40861 - IN2018214163).

SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Guápiles, 12 de marzo del 2018

Municipalidad de Pococí
PROCESADO EN LA VICE ALCALDIA POR
Edgar Villareal
EN FECHA:
14 / Marzo / 2018

Ing. Edgar Villareal Ruiz
Vice Alcalde Municipalidad de Pococí

Respetado Vice Alcalde:

Respetuosamente lo saludamos, en mi calidad de representante legal del Sindicato Unitario de Trabajadores (as) Municipales (SUTRAM), me dirijo a usted, con toda consideración, para solicitar de manera formal, el ajuste salarial correspondiente al primer semestre del 2018.

Reiterarle que, en reunión formal con la señora Alcaldesa, ya habíamos conversado sobre esta solicitud, y que el viernes 09 anterior, por afirmación del compañero Mauricio Garita Varela, Coordinador de la Unidad de Hacienda Municipal, en el sentido que estaba a la espera de esta solicitud formal escrita, para proceder a analizar la viabilidad, de alguno de los escenarios planteados en la reunión con la señora alcaldesa.

Acudimos ante usted, para solicitarle respetuosamente como lo hicimos verbalmente, que interponga sus buenos oficios, a fin de que, se procedan a el análisis indicado por el Señor Garita, reiterar nuestra solicitud, dentro de los dos escenarios económico-financieros presentados.

Que la dinámica de nuestra solicitud se fundamenta en conformar el ajuste salarial, a partir del aumento salarial aprobado para el gobierno central (1.55%), más el 1% acostumbrado como mínimo y establecido como posible negociación entre las partes en la Convención colectiva vigente, y además reconocer ese 1% acostumbrado y que dejamos de percibir durante el primer semestre del año 2017, por circunstancias ya conocidas. Esta solicitud, la hacemos respetando, lo acordado de manera verbal con la señora alcaldesa, y reiteramos nuestra solicitud para que se realice el análisis de viabilidad de parte del señor Garita y procedamos a firmar un acuerdo y propuesta de aumento.

SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Nuestra solicitud lo es por un 3.55 por ciento a la base, fundamentados en la suma de los rubros antes indicados, y tomando en cuenta que existe la previsión presupuestaria suficiente para el año en curso.

Agradecidos• con Dios y la gente que colabora, continuaremos actuando con respeto por la ley.

Sin otro particular, de Usted con toda consideración;

Alejandra Rizzatti Solano
Secretaria General
SUTRAM

C.c. Recursos Humanos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Señora Alcaldesa pagar a todos los funcionarios Municipales el aumento del 2% a las bases salariales correspondientes al I semestre de 2018. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente aprobado.

ACUERDO Nº 969

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal dice:

DACM-0100-2018

Mediante la presente se remiten copias de las respuestas a los tres recursos de Revocatoria presentados ante la Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-CL01, ítem N° 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales, ítem N° 2 Servicio de

Seguridad y Vigilancia Centro de Cuido Infantil Cariar, CECUDI, las empresas que presentaron recursos son:

1. Seguridad Wis S.A.
2. Enosh S.A.
3. Sevin Limitada S.A.

Dado que las adjudicaciones fueron aprobadas por este Honorable Concejo, se les solicita mediante acuerdo contestar los recursos, respuestas que son:

1. Para el caso de Seguridad Wis. S.A.:

"**Se acuerda: Con base en los artículos 54-86-188, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los hechos expuestos, esta Corporación Municipal, RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO por la empresa SEGURIDAD WIS S.A en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01. En consecuencia se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del reglamento. Notifíquese a las partes interesadas. Acuerdo definitivamente aprobada, se dispensa de trámite de comisión**".

2. Para el caso de Enosh S.A.:

"**Se acuerda: Con base en los artículos 54-86-188, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los hechos expuestos, esta Corporación Municipal, RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO EL RECLAMO INTERPUESTO por la empresa ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA (GOLÁN) SA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2018LA- Q00002-CL01. En consecuencia se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del reglamento. Acuerdo definitivamente aprobado, se dispensa de trámite de comisión".**

3. Para el caso de Sevin Limitada S.A.:

"Se acuerda: Con base en los artículos 8 de la ley de Contratación Administrativa, así como 25 y 30 del reglamento a la ley de contratación, además de los fundamentos técnicos expuestos y las revisiones realizadas este Concejo Municipal, RESUELVE: RECHAZAR el recurso interpuesto por la empresa SEVIN LTDA y confirmar la Adjudicación realizada a la empresa AMC de Sarapiquí S.A. En el mismo sentido, en este acto se da por agotada la vía administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento a esta

Ley. Notifíquese a las partes interesadas. Acuerdo definitivamente aprobado, se dispensa de trámite de comisión"

POCOCI

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 27136561

Guápiles, 23 de abril 2018.

Doctora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente.

Estimada señora:

Por este medio me permito adjuntarle la respuesta a los tres recursos de Revocatoria presentados ante la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01, "Ítem No. 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia Instalaciones Municipales, Ítem No. 2 Servicio de Seguridad y Vigilancia, Centro de Cuido Infantil Cariari, Cedudi", la empresas que presentaron recursos son:

1- Seguridad Wis SA,
2- Enosh SA,
3- Sevin Limitada SA.

En vista que las adjudicaciones fueron aprobadas por el Concejo Municipal, le corresponde al Concejo Municipal, mediante acuerdo contestar los recursos, respuestas que son adjuntadas para su conocimiento y consideración.

Sin más que agregar se suscribe;

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA 7 0967723 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mary Murillo Matamita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 23/04/18 HORA 3:40 p.m.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Departamento de Proveeduría

cc.archivo.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2018LA-00002-CL01, "Ítem No. 1 Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales, Ítem No. 2 Servicio de Seguridad y vigilancia Centro de Cuido Infantil Cariari, CECUDI" INTERPUESTO POR LA EMPRESA SEVIN LIMITADA.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación de una Empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales y el Centro de Cuido Infantil del distrito Cariari. Bajo la estructura del ITEM 1 y 2, respectivamente.

SEGUNTO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en este Registro, además se realiza publicación en la pagina del Facebook de la Municipalidad de Pococí, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio, dando como resultado una participación de ocho empresas.

Lo anterior, visible en los folios Números 23 al 74 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01.

TERCERO: Que el señor Jorge Hernández Soto, en su condición de representante legal de la empresa SEVIN Limitada, personería debidamente acreditada en el expediente de la contratación de marras, se apersona dentro del plazo legal establecido a interponer el presente Recurso de Revocatoria ante su despacho en contra del acto de adjudicación de los ítems nos 1 y 2 caídos a favor de la empresa señalada según notificación recibida el pasado 20 de marzo del año en curso, con base en el razonamiento que detalla a continuación:

1- Sobre nuestra posición, respecto al estudio técnico de la administración licitante.

La trascendencia del pliego de condiciones radica, fundamentalmente en consonancia con lo manifestado por la Contraloría General de la República mediante resolución RSL 50-97 de las 10: 30 horas del 7 de marzo de 1997"…en constituir el reglamento especifico de la contratación que se tramita y, por ende, el instrumento idóneo para definir, en términos técnicos, claros, suficientes, concretos, objetivos y amplios, las reglas que van a prevalecer en la tramitación del negocio.

Mediante el cartel, se dan a conocer todas las condiciones y especificaciones que se consideren de importancia para promover una amplia e igualitaria participación en el concurso, propósito que solo es factible de alcanzar cuando, además de logarse un adecuado planteamiento del negocio (objetivo y términos bajo los cuales se debe ofrecer), se fijan reglas claras para seleccionar al ganador de la competencia. Nuestro ordenamiento jurídico ha reconocido recogido normativamente esa importancia que tienen los pliegos cartelarios, así como, la necesidad de que en ellos se incorporen las condiciones necesarias para regular los procedimientos y seleccionar la mejor oferta…", por lo

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

que no resulta dable que la entidad licitante-con evidente desapego cartelario-y obviando la condición de precio inaceptable, proceda adjudicar una oferta en claro detrimento del marco legal general y especifico imperante al respecto como aconteció en el caso particular beneficiándola.

Ratificando lo anterior, el despacho contralor en la resolución RSL 198-99 de las 12: 00 horas del 13 de mayo 1999, repuntó que"… resulta fundamental que las razones que brinda la administración en defensa de las condiciones cartelarias tengas sustento y cuando están referidas al uso de potestades discrecionales, observen el claro limite que a esta facultad impone la Ley General de la Administración Pública, al disponer que el enjuiciamiento de las facultades discrecionales de la Administración procede, cuando al ejercerlas se comprometan cláusulas que resulten contrarias a la razonabilidad, a la equidad, o la técnica (Articulo 16, de la Ley general de la Administración Pública)…", ya que el definir si las normas cartelarias se aplicaron o no a derecho es una cuestión de extrema importancia, no se trata simplemente de una diferencia de criterios o de interpretación, precisamente a través de la resolución RSL 15-99 de las 14: 00 Horas del 19 de enero 1.999, puntualizó: "… la aplicación correcta y a derecho del pliego de condiciones en lo que se refiere a la evaluación de las ofertas conlleva, necesariamente, a la adjudicación a derecho de la firma que legítimamente se ha ganado esa posición, la de adjudicataria del concurso. Por otra parte, es importante también advertirle a la entidad licitante que como regla de principio todo cartel debería ser concreto , objetivo y claro, de manera que no se diera lugar a la posibilidad de interpretaciones irreconciliables sobre sus normas, y en la medida que un cartel falla en este sentido es porque el mismo resulta insuficiente y como consecuencia lógica de su insuficiencia, va a dar resultados no satisfactorios para la plena satisfacción del interés general y del interés de la Administración licitantes, por lo que no es conveniente concluir que este sea uno de esos casos…".

En este orden de ideas, procedo a demostrar el ejercicio alejado de razonabilidad, equidad y congruencia por parte de la Municipalidad Licitante a la hora de adjudicar los ítems número 1 y 2, dejando la plica de mi representada fuera de la terna final de recomendación de adjudicación, al tenor de lo dispuesto en el oficio de Adjudicación sin numerar y fechado 20 de marzo del 2018 "… Por tanto:… determina que la empresa; AMC de Sarapiqui SA, Cumple con lo solicitado en el cartel tanto para los ítems No. 1 -2 , obteniendo esta la mayor calificación (90%)…" (Folio 00006); por lo que resulta de obligada colación la resolución RC-125-2001 de las 11: 00 horas del 12 de marzo del 2001, que a la letra dice: ".. Al respecto debemos señalar que esta Contraloría General en reiteradas oportunidades ha señalado que cuando se está de frente a aspectos contradictorios de las ofertas, para efectos de evaluación- y en estricto apego al principio de igualdad regulado en el número 5 de la Ley de Contratación administrativa- se debe tomar la condición más gravosa para calificar la propuesta. (Ver R.S.L. No 62-98 del 13 horas del 09 de marzo de 1998). Por lo tanto, la actuación de la Administración…no resulta apegado a Derecho…"

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

2- **Sobre nuestra posición, respecto a la valoración del elemento precio de la Oferta adjudicataria**:

La razonabilidad del precio, dentro de un procedimiento de contratación administrativa, es un mecanismo para precisar la Idoneidad financiera de la oferta elegible, para determinar si la administración se encuentra en presencia de precios excesivos o ruinosos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En ambos casos, es menester que la oferta que se encuentre en alguna de dichas condiciones, deba entenderse limitada por los principio de razonabilidad y proporcionalidad, en el tanto esos precios sean veraces, reales, razonables y proporcionados al objeto al que se refieren.

Bajo este panorama y sustentado en el dictamen técnico elaborado por profesional independiente, confronto el estudio efectuado por la Municipalidad contratante en cuando a la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas admisibles (folios del 000003 al 000005), ya que tiene un **vicio de fondo** por cuanto debieron sustentar el estudio económico de las ofertas elegibles en: (1) un criterio profesional que desarrolle en consonancia con el Oficio No. DCA-1046 del 09 de abril 2014 de la Contraloría General de la República "…un estudio de costos a partir de algunos supuestos mínimos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, considerando las disposiciones cartelarias, así como los términos de las oferta adjudicataria…", es decir la Municipalidad Licitante no puede basar la evaluación del factor de mayor peso-precio 70%- en una simple comparación de montos únicamente confronte de menor a mayor los montos totales ofertados(folios 00004 y 000005) y (2) como inferencia del tema precedente, debe determinar la solvencia o insolvencia del rubro de mano de obra, insumos y gastos administrativos ofertados por todas las firmas elegibles y sometidas a la calificación municipal para resguardar los salarios mínimos exigidos y sus cargas sociales, en armonía con el citado juicio del Órgano Contralor "…Específicamente, se solicita determinar si el monto de mano de obra ofertado por la empresa adjudicataria es suficiente o no para solventar los costos concernientes a salarios mínimos legales y cargas sociales requeridos en los puestos… de esta contratación..", que implicaba para el oferente adjudicatario decretar el incumplimiento de los factores técnicos-económicos. Consustancialmente, la resolución del jerarca le otorga una ventaja indebida al decretar un total abastecimiento de las condiciones y especificaciones solicitadas en el cartel de marras.

Puesto que esa aparente y supuesta conveniencia económica, esta sustentada en una frágil, improcedente e ilegal formula matemática que estaña-según resolución R-DCA-2016-2010 de las 10.00 horas del 21 de diciembre 2010 de la Contraloría General—"…no es procedente completar una insuficiencia de costos en alguno de los componentes con otros costos de componentes del precio (costos directos, costos indirectos, imprevistos y utilidad), pues esa situación igualmente genera una ventaja indebida no aceptable, (…)…" que procederá a demostrar de conformidad con la normativa que para tal efecto debe aplicarse y que el Órgano Contralor ha reafirmado mediante las resoluciones Nos RC-477 y 493-2000 de las 15: 00 horas del 03 y 09 de noviembre 1999 respectivamente y a la letra dicen"(…) En razón de lo anterior, y siguiendo la posición que ha adoptado este Despacho en anteriores resoluciones, el recurso… se acompañó del estudio técnico elaborado por un profesional

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

independiente que probara, tesis que además encuentra sustento en el principio de la carga probatoria, conforme al cual corresponde al inconforme….suministrar la prueba de los que afirma ser un yerro de la entidad…"(…).

3- **Item No. 1**:

Oferente, Ítem No 1	Mano Obra Ofertada	Mínimo Legal	Diferencia	%	Condición
AMC de Sarapiqui SA	6.310.708.00	8.720.861.87	(2.410.153.87)	-27.64%	Ruinoso
Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda	8.270.861.87	8.720.861.87	(450.000.00)	-5.16 %	Aceptable

- La empresa Seguridad y vigilancia Sevin Ltda indica que el oferente que ocupa la posición primera, debe ser descalificado por cuanto mantienen la condición de patrono moroso ante las entidades públicas: Caja costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Asignaciones Familiares y Banco Popular (folio 00007 y 00008).
- Además indica que dicho oferente debe ser descalificado por tener precio inaceptable por ruinoso, en el rubro de mano de obra con una diferencia del 19.14 %, es decir, más de dos millones de colones –ni tan siquiera con su propuesta económica logra cancelar la partida salarial-(folio 00005).
- Lo mismo acontece en las cuentas administrativas e insumos, cuya condición de ruinosidad persiste para este oferente-por cuanto no tendría dinero para sufragarlos, ratificándose su incumplimiento de la normativa vigente en torno a los criterios vinculantes de la Contraloría General de la República, propiamente de la Resolución No. RDCA-567-2008 del 27 de octubre del 2008 y que en lo que interesa, puntualiza: "..,En consecuencia partiendo del hecho que debe cumplirse con la normativa propia de los salarios mínimos y las cargas sociales, a efectos de no presentar una oferta ilegal, como la de la adjudicataria, no se encuentra este Despacho facultado para reacomodar la estructura presentada, siendo que ello atentaría contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, tal como el principio de igualdad(…) Finalmente, se parte del hecho que para poder cumplir con las obligaciones del contrato, necesariamente en la oferta económica deben plasmarse todos aquellos rubros que constaten el cumplimiento contractual.
- Es por ello que una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, ésta no podría modificarse si ello genera una ventaja indebida, como sería la posibilidad de reforzar una partida, para cumplir como mínimos legales, en detrimento de la utilidad consignada en la oferta…"; tal como se evidencia en el estudio de costos mínimos de todos los componentes de la formula matemática emitido por Contadora Pública Autorizada con base en el decreto de salarios mínimos legales vigente para el semestre referido(folios del 00009 al 000012).

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

contables, siendo absolutamente congruente con el pliego de condiciones de la contratación de fondo y desde esta realidad legal, técnica y evaluativa, mi representada ocupa el primer lugar en el factor de precio ofertado por ostentar el mejor menor precio lo mismo que en el factor experiencia (folios 000004 y 000005); como de seguido demuestro:

1. Ítem No. 1

Oferente Ítem No. 1	Calificación Admón.	Calificación Real
AMC de Sarapiqui SA	90	20
Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda	81	100

Lugar	Oferente, Ítem No. 1	Monto Ofertado	% Precio	% Experiencia	Total
1	Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda	6.310.708.00	70 %	30 %	100
2	AMC de Sarapiqui SA	8.729.141.82	0	20	20

2. Ítem No.2

3. Oferente Ítem No. 1	Calificación Admón.	Calificación Real
AMC de Sarapiqui SA	90	20
Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda	83	100

Lugar	Oferente, Ítem No. 1	Monto Ofertado	% Precio	% Experiencia	Total
1	Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda	3.273.428.17	70 %	30 %	100
2	AMC de Sarapiqui SA	2.463.438.00	0	20	20

Ponderando todas esas circunstancias, se llega al convencimiento, de que mi representada Seguridad y Vigilancia Sevin, LTDA, cuenta con la necesaria legitimación activa para interponer el presente Recurso de Revocatoria, por cuanto se demuestra que nuestra propuesta obtiene el puntaje total más alto para los ítems No. 1 y 2 según la calificación cartelaria-factor precio 70% y factor experiencia 30%, motivo por el cual ostenta toda posibilidad de resultar readjudicataria, según se evidenció en los cuadros precedentes.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

Manifestamos además, que prorrogamos por todo el plazo necesario hasta la adopción del acto final, la vigencia de nuestra oferta y garantía de participación hasta la resolución de esta impugnación.

Fundamentos de Derecho

Fundamentamos el presente recurso de revocatoria en lo artículos 11, 33 y 182 de la Constitución Política, artículos 4,5 y del 91 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, Artículos 2, 30 inciso b), 51,52 inciso h), 55, 80, 81, 82,83 y del 185 al 187 de Reglamento General de Contratación Administrativa así como las Resoluciones y oficios de la Contraloría General de la República citados.

Prueba

Aportamos como prueba documental:

1- Folios nos 00001 y 00002, oferta económica Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.
2- Folios nos. 00003 al 00008, Adjudicación Unidad de Proveeduria Municipal.
3- Folios nos. 00007 y 00008, Consultas digitales Patrono Moroso CCSS y Fodesaf.
4- Folios nos. Del 00009 al 000016, Certificados Mano de obra mínima, Ítems uno y dos Contadora Pública Autorizada.

Petitoria

De lo anteriormente argumentado por mí representada Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, se solicita respetuosamente a su despacho tramitar el presente recurso de revocatoria y con ello:

1- Anular el acto de adjudicación para la empresa adjudicataria- Ítems número 1 y 2 por presentar precio inaceptable (amén a su condición ruinosa), según lo ampliamente comprobado.
2- Emitir una nueva resolución de adjudicación y que la misma recaiga sobre mi representada Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, para los ítems señalados, por cumplir con los requisitos del cartel de la contratación bajo examen y obtener el puntaje total más alto luego de aplicar el sistema de calificación de marras.

Notificaciones

Las notificaciones sobre el presente asunto, las recibiré en el número de facsímil 2286-2009, correo electrónico servinltda@racsa.co.r perteneciente a mi representada, con la debida identificación del caso.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que para los efectos del análisis se debe incorporar la normativa vinculada en cuanto al tema de precio, a saber los numerales del 25 al 30 del reglamento a la ley de contratación, para el correcto estudio de los argumentos esbozados por el recurrente, en ese sentido la citada normativa proporciona a la Administración contratante, las herramientas necesarias para considerar los elementos expuestos por los apelantes, con el objetivo de cumplir con los fines previstos en el objeto contractual. Bajo esta premisa se tiene como prioritario lo señalado en el artículo 26 del reglamento, en lo que interesa: *"La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario"*. Con este criterio, la Administración Municipal, procedió a notificar a todos los participantes sobre la interposición del recurso de la Empresa SEVIN LTDA, con el objetivo de obtener las posiciones de los demás oferentes en lo que consideren pertinente, para los efectos de la resolución que proceda.

SEGUNDO: Que la empresa apelante, interpone como principal argumento, el precio ruinoso ofrecido por el adjudicataria, siendo que este a criterio de su representante deviene en insuficiente para poder ser evaluada y por ende haber resultado adjudicada la propuesta de la Empresa AMC de Sarapiqui SA. Como parte de sus argumentos presenta estudio de un profesional independiente, que señala el supuesto precio correcto que debe ofertarse, tomando en consideración salarios mínimos de ley, así como las demás cargas sociales y responsabilidades que correspondan.

TERCERO: Dentro de los principales argumentos expuestos, se destaca el hecho de indicar que la oferta de 6.310.708 de la empresa AMC de Saraipiquí, es ruinosa porque según la empresa apelante el mínimo que debería cobrarse es de ¢8.720.861,87, lo que genera una diferencia de ¢2.410.153,87. En virtud de lo anterior, la empresa AMC de Sarapiquí, responde mediante oficio con fecha 09 de abril, en lo que interesa para esta resolución, lo siguiente: "*…nuestra oferta no es ruinosa por cuanto está apegada a lo dispuesto: tanto por el Ministerio de trabajo, Ministerio de Economía Industria y Comercio y porcentajes de cargas sociales. Para los oficiales requeridos por la Municipalidad, presentamos cálculo de costos por separado: tanto costos directos como indirectos (se calculó mano de obra con cargas sociales del 26,33%, más gastos (adm. Ins.imp.Útil) para sacar el costo mensual contemplando dentro de estos el 8,84% de aguinaldo…"*

Así mismo, aclaran que se encuentran al día con la CCSS y FODESAF y que la oferta presentada es COMPLETA, SIN ABUSOS DE PRECIOS NI PRECIOS RUINOSOS).

Bajo los argumentos anteriormente descritos, queda claro para esta Administración Municipal, lo señalado por la empresa AMC de Sarapiqui SA. En su oferta contiene los rubros de la seguridad social, tal como los salarios mínimos, aspectos que se logra cotejar en ambas ofertas como coincidentes en cuanto a la base salarial utilizada.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

CUARTO: Que además de los análisis realizados, esta Administración municipal, ha procedido, a verificar mediante un estudio de los pagos ejecutados por el servicio de seguridad, esto por cuanto el objeto contractual que se persigue, en esta ocasión es el mismo de los últimos años, es decir la misma cantidad de puestos, excepto por la incorporación del ITEM 2, que es un servicio temporal. En este sentido, se aclara que el presente análisis recae sobre el ITEM 1, para efectos del comparativo de precios.

Según certificación emitida por la Unidad de Contabilidad, el pago realizado por los servicios de seguridad ronda en los últimos tres años entre ¢5.600.000 y ¢5.800.000, montos que comparado con el precio ofertado por la empresa AMC de Sarapiqui SA. Representa un aumento del 10% en comparación al costo actual por dichos servicios en la misma cantidad que se pretenden, por lo que esta Administración municipal, no considera que el precio ofertado roce con el equilibrio económico del contrato máxime que se nota en la misma certificación de gastos que los cambios han sido mínimos en el costo total durante los últimos años. Así mismo, se tiene que el porcentaje de inflación según datos del Banco Central de Costa Rica, al cierre del año 2017, se esperaba entre un 2% y 4% y que no alcanzó el monto máximo esperado, lo que es consecuente con lo anteriormente expuesto en el sentido de que dichos costo no pueden incrementarse en las cantidades expuesta por la empresa apelante.

QUINTO: Que bajo la misma tesis, la empresa recurrente indica dentro de sus estudios de costos y argumentos que el precio de la empresa AMC de Sarapiquí, resulta ruinoso, por cuanto no coincide con el monto del estudio de costos presentado, sin embargo es necesario aclarar que las metodologías y formas de organización son parte del principio de libertad mercantil y que la Administración Pública, únicamente debe velar porque las empresas contratadas garanticen y cumplan con los aspectos de salarios mínimos y cargas sociales, sin descuidar por supuesto el principio de equilibrio financiero de los contratos que se pactan. Sin embargo, con el detalle realizado por la empresa AMC de Sarapiquí se observa que esta cumple con el salario mínimo, que prevé tiempo extraordinario, además tal como lo confirmó en su oficio también realiza las previsiones para otros aspectos legales propios de la relación obrero- patronal.

Sobre este particular, no podría la corporación municipal ni otra organización definir los roles de trabajo, es totalmente propio de cada empresa establecer las formas de trabajo. Lo que procede es fiscalizar que se cumpla el objeto contractual en apego a la legislación laboral vigente y para esto se cuenta con las herramientas normativas dispuestas en esta ley y otras conexas.

SEXTO: Que según el folio 1 del expediente administrativo, en el momento de la publicación de la licitación abreviada, la Municipalidad de Pococí, había previsto para este servicio de seguridad bajo el código presupuestario 01-01-30-01-04-06-01 el monto de ¢72.000.000 para un periodo de once meses, es decir un monto mensual estimado alrededor de ¢6.500.000, este dato como resultado del histórico de gastos fijos que tiene la corporación, más un incremento normal de precios, por lo que cualquier precio ofertado que se encuentre por encima de este, además de ser excesivo, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Así las cosas, la situación anteriormente descrita

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

contraviene lo indicado en el artículo 30, inciso c) del reglamento a la ley de contratación, que en lo que interesa reza: "Precio inaceptable*: "Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno.."*

SETIMO: Que ante el argumento expuesto por la Empresa SEVIN, se efectúa la verificación en el sitio web oficial de la CCSS y FODESAF, obteniéndose como resultado que la empresa adjudicada se encuentra al día en ambas entidades y así consta en el expediente administrativo por lo que este argumento no es de recibo.

OCTAVO: Que una vez analizados aspectos como el comportamiento normal que ha tenido la Administración Municipal en este tipo de egresos por concepto de los servicios de seguridad, el aumento en el IPC, como factor que pudiera incidir en los costos y que se observa relativamente y constante, según el Banco Central. Además de analizar el detalle de la empresa adjudicada donde señala que cumple con todos los aspectos de la seguridad social y se evidencia un cálculo bajo el salario mínimo de ley, monto que es el mismo que ha utilizado por la empresa recurrente para sus cálculos, lo procedente es rechazar el recurso planteado, así como las petitorias expuestas, toda vez que la oferta del inconforme se considera por encima de la capacidad financiera y previsión presupuestaria hecha por la municipalidad basada en el comportamiento histórico registrado por el concepto de "servicios de seguridad" que ha adquirido periodo atrás.

POR TANTO

Con base en los artículos 8 de la ley de Contratación Administrativa, así como 25 y 30 del reglamento a la ley de contratación, además de los fundamentos técnicos expuestos y las revisiones realizadas este Concejo Municipal, **RESUELVE: RECHAZAR** el recurso interpuesto por la empresa SEVIN LTDA y confirmar la Adjudicación realizada a la empresa **AMC de Sarapiquí S.A.** En el mismo sentido, en este acto se da por agotada la vía administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento a esta Ley. Notifíquese a las partes interesadas.

Proyecto de Resolución: redactado por Ronald Quirós-Mauricio Garita.

cc. Expediente original.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

Al ser las nueve horas del día 09 de abril del año dos mil dieciocho. Se resuelve Recurso de Revocatoria contra el acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-00002-CL01, "Ítem No. 1 Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales, Ítem No. 2 Servicio de Seguridad y vigilancia Centro de Cuido Infantil Cariari, CECUDI" Interpuesto por la Empresa Seguridad WIS S.A.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación de una Empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales y el Centro de Cuido Infantil del distrito Cariari.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores, además se realiza publicación en la pagina del Facebook de la Municipalidad de Pococí, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio.

Lo anterior, visible en los folios Números 23 al 74 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01.

TERCERO: Que el señor Juan José Figueroa Alfaro, empresario, vecino de Guápiles, portador de la cédula No. 2-0323-0142, con la representación judicial y extrajudicial de Seguridad Wis SA, cédula jurídica 3-101-605187, presenta Recurso de revocatoria al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2018LA-00002-CL01, el mismo fue recibido en la oficina de proveeduria el día 23 de marzo 2018, a las 8.38 am, el cual se detalla a continuación:

1- En el apéndice A del acta de adjudicación nuestra empresa Seguridad Wis SA, cumple con todo lo solicitado, en lo referente a las observaciones se subsanan en el momento en que se solicito por parte de la administración , aportando todo lo solicitado e incluso a esa fecha estando emitida certificación de FODESAF firmada digitalmente en donde nuestra empresa se encuentra al día y la misma con validez hasta el doce de abril 2018, de igual forma impuestos municipales al día, sin embargo y como se puede observar en ese apéndice se nos marca con todos los requerimientos como completos.

2- En el apéndice B del acta de adjudicación, nuestra empresa de igual forma cumple con todo el requerimiento de admisibilidad, es importa la observación que se hace al final de esta apéndice en el cual se resalta que todas las empresas ofertaron tres jornadas laborales.

3- En el apéndice C del acta de adjudicación se observan las siguientes inconsistencias:

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

a. La oferta de la empresa adjudicada AMC de Sarapiqui SA, si bien es la empresa con el precio más bajo, este es completamente ruinoso y no es necesario incluso hacer cuadros de análisis y desgloses, esto porque como ya lo vimos en apéndice B se hace la observación de que todas las empresas ofertaron tres jornadas laborales, por lo que para cumplir con el requerimiento de los cuatro puestos de 24 horas se necesitarían 12 oficiales fijos más 2 cubre libres, siendo necesario para etas operación la cantidad permanente de 14 oficiales, siendo que el salario mínimo para los oficiales de seguridad es de ¢ 323.028.23 mensuales, se necesitaría de ¢ 4.522.395.22 únicamente para salarios mínimos, mas un promedio de ¢ 184.587.60 para horas mixtas mensuales, más un promedio de ¢ 430.704.00 para horas extras nocturnas, para un total de salarios de ¢ 5.137.686.82, a esto le sumamos ¢ 2.536.475.98 de cargas sociales aplicadas y feriados, para un total de ¢ 7.674.162.80 y aún faltan los gastos administrativos, insumos y utilidad la cual no puede ser menor al 3 % siendo que la empresa AMC de Sarapiqui SA, adjudicada es este proceso está cobrando por mes la suma de ¢ 6.310.708.00, con este monto no cubrirían ni tan siquiera los salarios con las cargas sociales aplicadas.

b. Nuestra empresa cuenta con 8 años de experiencia en seguridad y vigilancia, en edificaciones de más de 1000 metros cuadrados, de lo cual se aportó lo necesario y según se indica en la nota de subsanación DHM-24-2018 y que no tuviese que inferir la experiencia en base a cartas de referencia, sin embargo de haber quedado alguna interrogante, esta se debió a consultar conforme el procedimiento lo disponga y no aportar un dato de experiencia como el que se nos anotó(entre 2 y 5 años) antojadizamente con lo cual se nos califico con un 10%, siendo lo correcto un 20%.

c. En el ítem No. 1 del apéndice C "cuadro de puntación obtenida por empresa", se califica a la empresa AMC de Sarapiqui SA, con un 90%, siendo que esta debió de ser descalificada por precio ruinoso, con lo que no obtendría puntos, nuestra empresa Seguridad Wis SA, es la que presenta el mejor precio real, por lo cual se le dio de adjudicar el 70 % de precio más un 20 % de experiencia, para un 90% total.

CUARTO: Que la empresa Seguridad Wis SA, solicita se anule el acto de adjudicación recaído sobre la empresa AMC de Sarapiqui SA, por precio ruinoso y se adjudique este procedimiento a su representada Seguridad Wis SA, ya que cumple con todas las condiciones pactadas en el Cartel de Licitación y es la que presenta el mayor puntaje real del procedimiento para la Licitación Abreviada No. 2018LA-00002-CL01.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para efectos de resolver el RECURSO DE APELACIÓN planteado por el inconforme, se tiene lo dispuesto en el artículo 54: "***Condiciones invariables**. En el cartel se deberá exigir el cumplimiento obligatorio de aquellos requisitos, cuando corresponda. Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán establecer aspectos tales como, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia.*

Las condiciones invariables deben orientarse a la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración.

El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume."

En virtud de lo anterior, se tiene que fundamentalmente, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento regulan los distintos procedimientos que las Administraciones deben observar para proveerse de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus cometidos legales, en este caso la contratación de los servicios de seguridad, para diferentes áreas de interés.

Bajo la premisa anterior, quien establece cómo y cuándo llevar a cabo el proceso licitatorio **es la entidad**, además de la responsabilidad en la definición del objeto contractual dentro de los límites previstos en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, pues es la Administración quien conoce sus necesidades, por lo tanto se puede afirmar que dentro del proceso de compra se logran identificar dos partes esenciales, la primera, consiste en la decisión discrecional de la Administración para definir el qué y cuándo contratar y otra parte

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

procedimental regulada con bastante detalle en las normas señaladas, lo que deja excluida la posibilidad de inferir sobre un aspecto u otro.

Así las cosas, para el caso de marras la Municipalidad de Pococí, ha definido condiciones de admisibilidad que fueron consignadas en el cartel para contratación de los servicios de seguridad y que en el momento procesal oportuno, estas pudieron ser objetadas por cualquiera de los interesados, derecho que fue utilizado por uno de los oferentes y que la Administración acogió parcialmente en relación con las pólizas, pero nunca en cuanto a lo expuesto en este recurso por el inconforme.

En síntesis, se tiene claro que cualquier oferente interesado en contratar con el estado debe someterse al cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables -que la Administración ha establecido como condiciones de admisibilidad o de cumplimiento obligatorio-, asegurándose con esto que la necesidad de la Administración contratante debe quedar satisfecha, y sobre ellos los oferentes no tienen ningún grado de disponibilidad, solamente tienen el derecho de objetar aquellas condiciones que consideren otorgan ventaja indebida hacia algún participante.

SEGUNDO: Que los factores de evaluación, por el contrario, permiten incluir aspectos que si bien brindan un valor agregado al objeto, su existencia no deviene necesaria para satisfacer los intereses de la Administración licitante. El oferente puede cumplir o no con ellos, y su incumplimiento trae como consecuencia el no obtener los puntos que le han sido asignados, **pero no implica la exclusión de la oferta.**

En el caso concreto de SEGURIDAD WIS S.A. tal como lo evidencia el expediente Administrativo, la misma fue notificada y en lo que interesa se indicó en la citada notificación: "*…es necesario que el oferente lo **indique expresamente, aportando además las evidencias del caso** que concuerden tácitamente con lo que señale en la declaración jurada…"*, en este sentido lo alegado por la empresa, carece de fundamento, pues la Administración fue clara en el requerimiento adicional de información y no puede atribuirse

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

el oferente como cierto que el hecho de declarar bajo fe de juramento, inhibe a esta corporación municipal a requerir adiciones, aclaraciones u otro tipo de información que permita la correcta adjudicación y alcance del objeto contractual.

Consecuentemente, **al no haberse aportado** el documento necesario para subsanar o aclarar el requisito omitido en la oferta, **sobre los años de experiencia**, no lleva razón recurrente al señalar que obtendría una mayor cantidad de puntos y pese a que la Administración Municipal, procedió a declarar la oferta presentada ADMISIBLE y posteriormente aplicarle el sistema de evaluación, tal como lo reza el numeral 84 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa: "*…Al sistema de calificación **solamente podrán ser sometidas** aquellas ofertas **que sean elegibles…**"* no se logró acreditar en la etapa correspondiente los años de experiencia, donde supuestamente cuenta con 8 años y que aporta lo necesario, lo cual es falso y es justamente mediante la declaración jurada que se otorga el mínimo de puntos en este rubro, aun cuando el interesado pudo haber aportado lo requerido en el oficio DHM-24-2018, para el correcto análisis.

Aunado a lo anterior, tal como se puede observar en el folio 1031 del expediente ante consulta que realizara la administración se encuentra deudas ante FODESAF, de igual forma en consulta del día 05/04/2018, el estado de morosidad es el mismo, siendo que la prevención indicaba, remitir este tipo de constancias que la ley permite subsanar en las condiciones del artículo 80 del reglamento.

Así mismo, está facultada la Administración para requerir cualquier otro extremo, para una cabal valoración de la propuesta y que contrario a lo que indica el recurrente, la Administración, sí utilizó los procedimientos de los que dispone por ley y que no es antojadizo el porcentaje asignado en cada uno de los rubros del sistema de evaluación.

Bajo esta tesis, lo que resulta procedente es **rechazar de plano** la petitoria interpuesta por parte de la empresa SEGURIDAD WIS S.A, en el sentido que no logra acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el oficio DHM-24-2018, notificado el 12 de marzo del corriente, en relación con los aspectos de admisibilidad, tal como consta en el expediente

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

administrativo ni argumentar de forma fehaciente su mejor derecho a la adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación, tal como lo señala el artículo 188 inciso b) del reglamento a la Ley de Contratación, pues ni bajo el supuesto de precio ruinoso, obtendría una mejor calificación en el rubro de experiencia por todo lo anteriormente descrito, con lo que se concluye que no le atiende un mejor derecho en el presente concurso.

POR TANTO

Con base en los artículos 54-86-188, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los hechos expuestos, esta Corporación Municipal, **RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO** por la empresa SEGURIDAD WIS S.A en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01. En consecuencia se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del reglamento. Notifíquese a las partes interesadas.

cc. Expediente original.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO. 2018LA-00002-CL01, "Ítem No. 1 Servicio de seguridad y vigilancia instalaciones municipales, Ítem No. 2 Servicio de Seguridad y vigilancia Centro de Cuido Infantil Cariari, CECUDI" Interpuesto por la empresa ENOSH S.A.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01, procede a realizar las gestiones de la contratación de una Empresa privada para que brinde el Servicio de Seguridad para las instalaciones municipales y el Centro de Cuido Infantil del distrito Cariari.

SEGUNTO: Que esta corporación Municipal una vez determinado el objeto de compra y revisado el registro de proveedores, cursa las invitaciones a las empresas inscritas en el Registro de Proveedores, además se realiza publicación en la pagina del Facebook de la Municipalidad de Pococí, invitando a los potenciales proveedores a participar en este proceso licitatorio.

Lo anterior, visible en los folios Números del 23 al 74 del expediente de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01.

TERCERO: Que el señor Cesar Carvajal Naranjo, mayor soltero, vecino de San Rafael de Heredia, portador de la cédula de identidad 1-0860-0037, apoderado generalísimo de la empresa ENOSH SA, cédula jurídica número 3-101-615971, interpone Recursos de Revocatoria contra el acto de adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01, el cual se detalla a continuación:

1- En respuesta al acto de adjudicación y el oficio sin numero con fecha de hoy 20 de marzo aporto lo siguiente:

Del análisis del mismo se desprende que mi representada quedo injustificadamente inadmisible por una mal lectura realizada de la respuesta del cartel.

En razón de lo anterior, solicito sea nuevamente evaluada mi empresa como es derecho que le asiste, al cumplir con todos los solicitado por la Administración.

Paso a indicar:

Certificaciones de la CCSS y FODESAF.

Textualmente indica:

Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán estar inscritos y al día en sus obligaciones con la CCSS y FODESAF.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos. Estamos inscritos y al día en las obligaciones con la CCSS y FODESAF.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

Como esta claramente indicado el cartel solicita que debemos estar inscritos y al día en las obligaciones a lo cual mi representada los que anota con lo que esta solicitado, del anterior texto se entiende que mi representada cumplió a cabalidad con los solicitado.

La base del cartel no indica en forma tajante que se debe aportar las certificaciones que en todo caso ya hay directriz del gobierno, que la misma sea consultada por las administraciones en forma digitalizada a las páginas de las instituciones correspondientes, con el fin de cumplir con el PLAN gubernamental de ser un País tecnológico y Carbono Neutral.

Sobre Declaraciones y Responsabilidad Civil

El cartel indica textualmente:

7.2 Declaraciones juradas y certificaciones (Artículo 65, Ley Contratación Administrativa)

7.2.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales e impuestos municipales. Deberá aportar copia de la Licencia Comercial (patente), la cual se debe encontrar al día o arreglo de pago.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos. Declaramos bajo fe de juramento que nos encontramos al día en el pago de los impuestos nacionales e impuestos municipales. Aportamos copia de la Licencia Comercial la cual esta al día.

Se puede notar en el texto aportado por mi representada que la declaración jurada fue realizadas y adicionalmente se aportó en forma física la licencia comercial, pero en todo caso con la declaración jurada se cumple con el requisito.

7.2.7 Declaraciones juradas: El oferente debe presentar una declaración jurada, que indique que no se encuentra, en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, según se indica en el Capítulo IV, Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de la República.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos. Declaramos bajo fe de juramento que no nos encontramos en ningún caso de imposibilidad legal para contratar con la Administración Pública.

En este mismo apartado se cumplieron todas las condiciones cartelarias solicitadas, declaraciones y demás.

7.2.8 El oferente debe de indicar claramente en su oferta, que la Municipalidad de Pococí, quedan libres de toda responsabilidad civil, administrativa, directa, indirecta, personal y laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá tomar aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos. En caso de resultar adjudicatarios indicamos que la Municipalidad de Pococí, queda libre de toda responsabilidad civil, administrativa, directa, indirecta,

POCOCI

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

personal y labora, como consecuencia de la contratación. Contamos con los seguros que corresponde y cumplen con proteger contra cualquier accidente.

En este apartado podemos encontrar que la administración solicito indicar en forma clara que se debía cumplir con las pólizas necesarias, a lo que mi representada cumplió al indicar en forma clara.

Que de igual manera para el caso que nos interesa son temas que le aplican a adjudicatario como se aporta en forma constante por mi persona que en caso de resultar adjudicatarios cumplieron con lo solicitado.

Admisibilidad de la oferta para los ítems No. 1-2.

1. Presentar certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública o de la dependencia que ese Ministerio determine por la que se haga constar que el oferente se encuentra inscrito y autorizado a la fecha para brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia privada que oferta, de acuerdo con los requisitos que establece la Ley General de Polícia y sus reformas y el correspondiente Reglamento.
R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos. Aportamos certificación del Ministerio de Seguridad Privada.
2- El oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos años en contratos de servicios de seguridad y vigilancia en áreas o edificios iguales o superiores a 1.000 metros cuadrados. Se tomará en cuenta el año de inscripción o los años que la Dirección de Servicios Privados de Seguridad certifique y una declaración jurada del oferente que certifique los años de experiencia en áreas o edificios superiores a 1.000 metros cuadrados.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos. Declaramos bajo fe de juramento que contamos con más de 2 años de experiencia en contrato de servicios de seguridad y vigilancia en áreas y edificios superiores a los 1.000 metros cuadrados.

En lo que respecta al listado de oficiales:

Le indico como es de todos conocidos lo ofertado para la Municipalidad son servicios de seguridad y Vigilancia el cual esta cubierto por oficiales, al ser un recurso humano no es algo que ninguna empresa de seguridad pueda tener para aportar como compromiso real sin tener una adjudicación, dado que para aportar ese servicio tendría que tenerlos en planillas esperando la posibilidad de dicha adjudicación. Y esto como es de total entendimiento pondría en peligro la seguridad financiera de cualquier empresa. Al tener que contrata por anticipado todos los oficiales ofrecidos en cada proceso de licitaciones pongamos un ejemplo.

Que pasaría que una administración me solicita 100 oficiales en un proceso no sería viable ni para las empresas de seguridad ni tampoco sería para los señores oficiales que después de una adjudicación

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

los mismos se queden sin su sustente. Lo que es uso y costumbre es que una vez en firme la adjudicación y firmado el contrato se realice la selección cumpliendo con lo establecido en el cartel.

Ante lo aportado por la administración de la Municipalidad de Pococí de que en el oficio DHM-24-2018 indicaron los supuestos subsanes debo hacer hincapié que este subsane indica una lista de textualmente "… Participantes del concurso..." no se desprende de que mi representada ENOSH SA incumpla según su criterio en ningún punto.

Y como ha sido aclarado punto por punto podemos valorar que lo que no e realizado fue una buena lectura de mi oferta.

Del análisis anterior concluimos que a mi representada se le violaron principios básicos de la Contratación Administrativa, pilares de nuestro ordenamiento jurídico:

- Principio de libre competencia.
- Principio de Buena Fe
- Principio de Igualdad.

Volver hacer el llamado vehemente a la administración que sea reivindicar nuestro derecho a una evaluación correcta y justa de parte de su Municipalidad de Pococí.

Cumplimos estrictamente con todos los requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones de este cartel.

Estamos en la mayor anuencia a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en caso de resultar adjudicatarios.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para efectos de resolver el reclamo planteado por el inconforme, se tiene lo dispuesto en el artículo 54: "***Condiciones invariables***. *En el cartel se deberá exigir el cumplimiento obligatorio de aquellos requisitos, cuando corresponda. Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán establecer aspectos tales como, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia.*

Las condiciones invariables deben orientarse a la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume."

En virtud de lo anterior, se tiene que fundamentalmente, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento regulan los distintos procedimientos que las Administraciones deben observar para proveerse de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus cometidos legales, en este caso la contratación de los servicios de seguridad, para diferentes áreas de interés.

Bajo la premisa anterior, quien establece cómo y cuándo llevar a cabo el proceso licitatorio **es la entidad**, además de la responsabilidad en la definición del objeto contractual dentro de los límites previstos en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, pues es la Administración quien conoce sus necesidades, por lo tanto se puede afirmar que dentro del proceso de compra se logran identificar dos partes esenciales, la primera, consiste en la decisión discrecional de la Administración para definir el qué y cuándo contratar y otra parte procedimental regulada con bastante detalle en las normas señaladas, lo que deja excluida la posibilidad de inferir sobre un aspecto u otro.

Así las cosas, para el caso de marras la Municipalidad de Pococí, ha definido condiciones de admisibilidad que fueron consignadas en el cartel para contratación de los servicios de seguridad y que en el momento procesal oportuno, estas pudieron ser objetadas por cualquiera de los interesados, derecho que fue utilizado por uno de los oferentes y que la Administración acogió parcialmente en relación con las pólizas, pero nunca en cuanto a lo expuesto en este recurso por el inconforme.

En síntesis, se tiene claro que cualquier oferente interesado en contratar con el estado debe someterse al cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables -que la Administración ha establecido como condiciones de admisibilidad o de cumplimiento obligatorio-, asegurándose con esto que la necesidad de la Administración contratante debe quedar satisfecha, y sobre ellos los oferentes no tienen ningún grado de disponibilidad, solamente tienen el derecho de objetar aquellas condiciones que consideren otorgan ventaja indebida hacia algún participante.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

SEGUNDO: Que los factores de evaluación, por el contrario, permiten incluir aspectos que si bien brindan un valor agregado al objeto, su existencia no deviene necesaria para satisfacer los intereses de la Administración licitante. El oferente puede cumplir o no con ellos, y su incumplimiento trae como consecuencia el no obtener los puntos que le han sido asignados, **pero no implica la exclusión de la oferta.**

En el caso concreto de ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA (GOLÁN). Tal como la misma empresa lo señala, recibió notificación, donde se indicaba: "*Prevenir a la totalidad de los oferentes*" y que en otra parte de la citada notificación se solicita: "*…es necesario que el oferente lo **indique expresamente**, aportando además las evidencias del caso que concuerden tácitamente con lo que señale en la declaración jurada…"*, en este sentido lo alegado por la empresa, carece de fundamento, pues la Administración fue clara en el requerimiento adicional de información y no puede atribuirse el oferente como cierto que el hecho de declarar bajo fe de juramento, inhibe a esta corporación municipal a requerir adiciones, aclaraciones u otro tipo de información que permita la correcta adjudicación y alcance del objeto contractual.

Consecuentemente, **al no haberse aportado** el documento necesario para subsanar o aclarar el requisito omitido en la oferta, el recurrente no demuestra la elegibilidad de su propuesta, y en este caso ni siquiera cumple con lo establecido para declararla ADMISIBLE y posteriormente aplicarle el sistema de evaluación, tal como lo reza el numeral 84 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa: "*…Al sistema de calificación **solamente podrán ser sometidas** aquellas ofertas **que sean elegibles…**"*

Bajo esta tesis, lo que resulta procedente es **rechazar de plano** la petitoria interpuesta por parte de la empresa ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA (GOLÁN), en el sentido que no logra acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el oficio DHM-24-2018, notificado el 12 de marzo del corriente, en relación con los aspectos de admisibilidad, tal como consta en el expediente administrativo ni argumentar su mejor derecho a la adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación, tal como lo señala el artículo 188 inciso b) del reglamento a la Ley de Contratación.

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2710-6560, 2710-6760, Ext 122. FAX: 2710-4903
E-mail: proveeduria@munipococi.go.cr

POR TANTO

Con base en los artículos 54-86-188, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los hechos expuestos, esta Corporación Municipal, **RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO EL RECLAMO INTERPUESTO** por la empresa ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA (GOLÁN) SA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01. En consecuencia se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del reglamento.

Comentarios por parte de los regidores:

Reg. Eliecer Araya B.

Lo que yo recuerdo que lo que se acordó en este Concejo es que se iban a hacer por tres turnos de 8 horas y la cantidad de dinero era la misma que se estaba haciendo con la otra empresa que estaba ahí.

Nosotros pedimos que se nos aclarara que si se le da a esa empresa, a la que le están dando la adjudicación que se diga que después dentro de unos meses no se venga a decir aquí que se les va a aumentar el salario porque no les alcanzó, pero no veo que diga nada en ese documento.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Si ustedes gustan se lo pueden dejar, lo pueden revisar, el análisis aquí está hecho, lo que pasa es que no leí todo el documento porque ustedes saben que teníamos mucho pero básicamente el documento es bastante claro. Ahí se dice que está bien el salario mínimo, que la empresa no está morosa y que se cumplen con los 3 horarios, que están al día, entonces con esos argumentos es que se hace todo el análisis de estas empresas.

También otra empresa alegó el tema de la experiencia, pero lo que se dice aquí es que en su momento no presentó la experiencia que entonces al no presentarla ya no se califica la

experiencia. Pero si me preocupa que al 30 está la seguridad y si no nos quedaríamos sin seguridad.

Reg. Patricia Aguilar A.

Hoy estuve hablando con Mauricio sobre ese aspecto y me comentó que iba a mandar la resolución, dice a la hora que se habla que es ruinoso, él dice que le hicieron los estudios de cuál fue el incremento y que realmente la empresa que ha estado ganando, ha mantenido un precio por debajo de lo que esta lo ofrece.

No está ruinoso, porque si estuviese ruinoso la empresa que anteriormente se estaba contratando entonces si estaba haciendo también licitaciones ruinosas porque estaban por debajo de lo que esta otra empresa ofreció. **Entonces yo por mi parte lo votaría a favor de lo que dice el señor Mauricio Garita**, me acojo al criterio que él está usando y yo por mi parte si le daría el voto positivo. Si no viene ese documento no lo estaría votando positivo.

Reg. Eliecer Araya B.

Mi voto va a ser positivo basado en el criterio legal porque después van a decir que el salario no les alcanza y que hay que hacerles un reconocimiento, mi voto será negativo en ese sentido.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra SE ACUERDA: 1. Para el caso de Seguridad Wis. S.A.: "Se acuerda: Con base en los artículos 54-86-188, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los hechos expuestos, esta Corporación Municipal, RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO por la empresa SEGURIDAD WIS S.A en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000002-CL01. En consecuencia se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del reglamento. Notifíquese a las partes interesadas. 2. Para el caso de Enosh S.A.: "Se acuerda: Con base en los artículos 54-86-188, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los hechos expuestos, esta Corporación Municipal, RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO EL RECLAMO INTERPUESTO por la empresa ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA (GOLÁN) SA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2018LA- Q00002-CL01. En consecuencia se da por agotada la vía administrativa, en los términos del artículo 195 del reglamento. 3. Para el caso de Sevin Limitada S.A.: "Se acuerda: Con base en los artículos 8 de la ley de Contratación Administrativa, así como 25 y 30 del reglamento a la ley de contratación, además de los fundamentos técnicos expuestos y las revisiones realizadas este Concejo Municipal, RESUELVE: RECHAZAR el recurso

interpuesto por la empresa SEVIN LTDA y confirmar la Adjudicación realizada a la empresa AMC de Sarapiquí S.A. En el mismo sentido, en este acto se da por agotada la vía administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento a esta Ley. Notifíquese a las partes interesadas. Los regidores Freddy Hernández y Reinaldo Benavides votan en contra.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Freddy Hernández M.

Primero que no nos pueden traer faltando una semana para el cierre del mes, diciéndonos casi que sería responsabilidad nuestra si nos quedamos sin seguridad, porque no es responsabilidad directa nuestra.

Segundo, hay un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, eso va a ir al Ministerio Público, eso va a ir al contencioso, es decir lean bien, cuando dicen revocatoria y apelación en subsidio es que están quemando el debido proceso pasándolo por los debidos filtros.

No puedo votarlo positivo porque vea el grueso de ese informe, además yo al menos hace 15 días pedí un informe. Y donde está el informe, no lo tengo a mano; ese sería el tema principal para yo tomar una decisión al respecto con todos los puntos que nosotros señalamos que tenían que venir en los puntos que nosotros señalamos que tenían que venir en el informe explicados, no ha venido el informe entonces no tengo de dónde agarrarme ni tengo insumos para votarlo positivo puesto que hay un recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

De las cosas que yo solicité que me explicaran ese día fue que me dijeran si con la misma plata va a pasar de 2 turnos a 3 turnos porque va a ser quebrador. Si ustedes dicen que con 50 millones pasan de dos turnos a tres turnos creo que están pensando en un ajuste de aquí a 3, 4 o 6 meses, porque no le va a dar, no puede crear un turno más con el mismo monto, no entiendo de donde saldrían esos números.

Por eso fue que se pidió el informe para que todos tuviéramos claridad al respecto. Entonces el razonamiento de voto negativo es porque no me trajeron el informe que me serviría de insumo para tomar una decisión acertada al respecto y que ese legajo que trae la alcaldía no sé si viene el informe o no, simplemente viene que se rechaza el recurso, no habla del fondo del tema, habla solo de la forma.

----------UL----------

ACUERDO Nº 970

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Para comentarles una situación que se está dando con respecto a la colocación de materiales, se está atendiendo la comunidad de La Suerte colocando material, lastre de rio y base. Se está haciendo en esta comunidad están llegando hasta Agroportica y se pretende llevarlo hasta Palmitas Dos, que Palmitas Dos siempre nos ha reclamado que no tienen material directo de base para mejorar los caminos. Ellos están haciendo una solicitud para que nosotros podamos colocar base también ellos del trabajo que se está haciendo en La Suerte se le va a colocar lastre de rio, pero para poder hacer el trabajo mejor y que el camino quede en mejores condiciones necesita base.

1 Hay un resto de base creo que son como mil metros de base que quedaron de un trabajo que se hizo en La Curva, ese material la idea es más bien presentárselos hoy a ustedes porque yo converse con don Freddy Rivera para ver como poder atender y que el camino quedar en mejores condiciones solamente con un acuerdo de ustedes se podría tomar ese material de base para que el camino quede en mejores condiciones, o sea que vaya desde el cruce de Portica hasta el Cruce de Palmitas Dos.

La solicitud expresa su alguno de ustedes me hiciera el favor de avalar esta solicitud para que se pueda atender la comunidad de Palmitas Dos con ese restante que existe de la comunidad de La Curva.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Pero ese material está asignado para esa calle.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

No, no está asignado para Palmitas Dos, por eso estoy pidiéndole, hay un restante que ya se hizo el trabajo en La Curva y quedo ese material, entonces no y si no lo traje acá, solamente con un acuerdo municipal se puede tomar esa base y colocarla de hecho mi respuesta a la comunidad fue: voy a llevarlo al Concejo si hay aprobación del Concejo se podría hacer, y si no ustedes saben que no.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo hace días cualquier camino que se arregle en el cantón es bueno para eso somos todos regidores del cantón. Pero hace días vengo hablando sobre La Guaria, en el Centro de Cariari. La Guaria no puede pasarle niveladora porque lo que saca es tierra, no hay nada

para La Guaria, la maquinaria estaba en Cariari y se dijo que hasta que no arreglara el último camino no se saldría del distrito donde estaba.

Yo creo esa maquinaria ya se fue, no sé dónde está, esta Barrio San Juan que no le pasaron maquinaria, está La Guaria que son solo huecos y ya la gente no puede caminar ahí, a mí me llaman todos los días. Lo he hablado aquí, le he hablado con Guido, con Villarreal con todo el mundo y no sé porque o cual es el problema que si empieza en un Distrito y no lo terminan por falta de material y ahora veo que sobra material y se va a tirar en otro lado.

Que me disculpen los vecinos de esos caminos pero yo tengo que defender también otros caminos que si necesitan también. Mi Voto va a ser en contra.

Reg. Osael Campos Bolaños.

Si tengo conocimiento de ese material doña Elibeth que está ahí en esa comunidad de La Curva es de Roxana, eso pues los vecinos también saben que ahí está ese material. Lo ideal para mí y yo les pido el apoyo a ustedes es que si ese material si está en el Distrito de Roxana sea distribuido en otras calles pero de Roxana. Hay más caminos en el lado de Llano Bonito hay una parte horrible que nunca se le hace nada, y el lado de Punta Riel también por todas esas partes hay caminos que necesitan ese material, entonces yo les pido que si se va a modificar la localidad que por favor que se considere que es del Distrito de Roxana y que hace demasiada falta por ahí, en realidad que no vamos a estar de acuerdo en que se pase para otro distrito ya que Roxana es uno de los más afectados y siempre cada vez que tenemos la maquinaria pues hay que aprovechar en este caso si les pido que por favor se utilice en el Distrito de Roxana.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Que rico el tema porque obviamente, me parece muy bien Osael se supone que si es para ahí debería de estar por lo menos en el Distrito, pero además es muy válido también la solicitud de la Alcaldía porque es un sobrante y hay que usarlo. Y después lo que dice Eliecer de la Calle de La Guaria que también transita mucho vehículo esta maltratada también, es muy válido. Y yo creo que es hasta bueno, es más yo nunca me opongo a que alguien solicite nunca, siempre apoyo en ese sentido cualquier calle que impacta en positivamente es bueno para todos.

Aquí podría ser, o vamos por la mitad un lado y otro porque me parece que todos deberían ahora salir beneficiados los que están solicitando, yo en eso tengo que ser congruente, más bien si quieren ahora mismo o en la próxima sesión traen ustedes el planteamiento ya que lo puedan hacer converger que por donde, entiendo perfectamente Eliecer hace

tiempo está diciendo lo de esa calle, entonces podríamos utilizarlo en diversos lados y esto es así. Podría converger las tres partes, que se pongan de acuerdo pues si no el presidente que lo someta a votación ahora y ver cómo va a quedar el acuerdo. Me parece que podría perfectamente andar en los 700/800 metros cada lado.

Se puede dividir en 3 lados, sería lo más salomónico. Si ustedes creen, nutrámoslo más la propuesta pero creo que podríamos sacar lo de Eliecer, la Alcaldesa podría declinar una parte, y Osael no saldría tan maltratado por lo menos.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo considerando obviamente la propuesta de la Sra. Alcaldesa está bien pero de alguna manera hay algo muy cierto, esos mil metros cúbicos que están ahí de material han sido demasiado luchados por la comunidad de La Curva de Roxana.

Yo me acuerdo que más bien ese presupuesto en primera instancia se había metido era para la construcción de unas aceras que al final no se pudieron por un montón de tramite legales no se podía hacer las aceras. Se les modifico el presupuesto entonces la intensión era mejorarle los caminos a ellos quizás si en el momento era por lo que estaba definido geográficamente donde se iba a intervenir sobro el material. Si considero también y estoy clara lo que es la Urba La Guaria está muy necesitada de base, de hace rato de ese material aunque fuera piedra bola ya estaría faltando en La Guaria, creo que por lo menos ahorita donde se está trabajando doña Elibeth ese tramo y con ese material que es lo que están echando ahí bien, bien podemos más bien solicitarle alguno de los tajos que esas asociaciones de ahí son muy unidas, solicitar al tajo para poder ampliar un poco más de la parte que usted dice, hasta donde llegarla que es a las Palmitas dos. Y ubicarnos y si darle prioridad a la parte que dice Osael que va de esa calle colindando a Llano Bonito está muy necesitada y ese material está perfecto para subsanar esa parte de ahí. Creo que tal vez sería más bien de alguna manera si subsanarlo pero dando prioridad al Distrito de Roxana.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Yo si hago una propuesta de que realmente creo que nos identificamos a veces nosotros regidores cantonales pero a veces el distrito también nos llama un poco la atención. Entonces yo si mantengo y le estaba diciendo a Osael que me gustaría que si se va a modificar ese material que el traiga la propuesta, cuales son las calles que se van a intervenir y que no salga del distrito de Roxana, y le estaría solicitando al Sr. Presidente que nos pongamos de acuerdo pero que él retire la propuesta y ver cómo se puede intervenir la calle de la cual él está hablando.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Aquí lo que queremos es beneficiar a todos, yo les comente porque converse con Freddy Rivera y la maquinaria está atendiendo La Suerte, es por ese motivo que llaman los de Palmita Dos y me dicen: Sra. Alcaldesa porque La Suerte tiene base, y nosotros solo lastre.

Por esa situación y sabiendo que hay ahí ese material por eso presente la Propuesta, pero a mí me parece que podemos, Osael tiene su razón de defender hace poco estuvimos en Roxana y los caminos quedaron muy bonitos pero sé que todavía hace falta, nunca se termina de atender. Me parece que se puede hacer en tres partes algo alcanza para cada uno. Que sea dividido en tres partes Roxana, La Guaria, y Palmitas Dos. Así le damos ayuda a todos.

Síndico Luis Ángel rodríguez Gonzales.

Oyendo los comentarios y la situación de todo, voy con lo mismo que dice Osael y lo que dice doña Elibeth, si estuvo en Roxana, pero Roxana llega hasta la bajura y a la bajura no ha entrado.
Lo que es de Llano Bonito al Limbo ya los colegiales no pueden pasar. Nos vamos de Las Vegas a Maravilla son 8 kilómetros trescientos y ya no se puede caminar ahí. Aquel día viendo en Hacendarios había un presupuesto y más bien me lo modifican entonces no estoy de acuerdo con eso de que si es de Roxana que se quede ahí porque a Roxana le falta demasiado. Una cosa es Roxana centro y otra cosas son las bajuras.

Reg. Osael Campos Bolaños.

El material no es mío es de todo el cantón, y es el Distrito principalmente. A mí me ha tocado viajar por esos caminos hasta allá. Pero esas partes que dice el compañero José Ángel en realidad ocupan mucho. Explica ampliamente.
Pero hay que ver de dónde se le gira recurso de esa calle de don Eliecer y los demás caminos ver de dónde pero ese material que hay en Roxana si lo disponemos así en tres partes téngalo por seguro que la otra semana vamos a tener aquí un montón de gente reclamando eso. No queremos eso y ver de qué manera se solucionan los problemas.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Mire, uno que conoce este cantón no habría ni discusión para agarrar mil metros, quiero decirles que con 60 mts cúbicos usted camina 100 mts, a 6 mts de ancho, estos 1000 mts cúbicos que se usen en Roxana, que hay tanta necesidad. Explica ampliamente.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo voy a desistir de ese material que le corresponde a Roxana, lo voy a gestionar por otro lado.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Hay mil metros que cualquier comunidad de este cantón lo necesita, y si se coloca allá en Maravilla, yo sé que va a ser bien utilizado. Yo hice una propuesta porque se me hizo una solicitud de la comunidad y esta la maquinaria allá y ellos tienen razón de decir porque atienden esto y porque a nosotros no. Explica ampliamente.

- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

En síntesis que remanente, de la atención a la calle de La Curva ese remanente sea usado en el Distrito de Maravilla y que se coordine. Y que la atención a cual calle de donde a donde se coordine con el compañero Osael, Domingo y José Ángel de usar esos 1000 mts.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta del Reg. Freddy Hernández Miranda. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ARTICULO V
MOCIONES

ACUERDO Nº 971

MOCIÓN: Presentada por: Patricia Aguilar Araya.

El acuerdo municipal 271 de la sesión extraordinaria 12 del 13 de febrero del 2018, se procedió a conformar la Comisión del Plan de Amortización del déficit presupuestario 2017.

Que además esta comisión ha trabajado durante más de un mes y desea presentar ante su autoridad el resultado del estudio realizado.

Mociono para que:

Solicito se convoque a una sesión de trabajo a realizarse el **25 de abril del 2018, a las 4 p.m.** (o la hora que se pueda convenir) en el Concejo Municipal con el objetivo de rendir el informe final con su respectiva propuesta a fin de atender el déficit del año 2017.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya, sesión de trabajo 25 abril 2018 a las 4:00 PM, atender el déficit del año 2017.

ACUERDO Nº 972

PROPUESTA: Presentada por: Patricia Aguilar Araya.

Voy a retomar algo del acta N°28, porque hable de algunos departamentos, pero la señora Auditora hace referencia del estudio de comentarios y especialmente Guápiles, estaba hablando el tema de los cementerios, la comisión dio por concluido hizo el informe final y también dijo que la señora Auditora no había cumplido con lo que le correspondía a ella, que era sellarles el libro de actas y de tesorería a esta junta que se había juramentado.
También se descubrió que si hay personería jurídica y también ni ella se ha dado cuenta, entonces más bien una llamada de atención a la señora Auditora porque me parece que no le está poniendo atención a las actas ya que nos manda a decir varios comentarios, que demos informes y la que no está en una línea o no está leyendo todas las conclusiones de esta comisión y se le paso a la administración para que buscara la figura legal que le correspondía para que se administre bien el cementerio, entonces que se le mande a decir señora Auditora con todo el respeto que ella se merece "*que por favor lea los acuerdos de comisión"*, así como ella hace un énfasis de que para pagarse los viáticos a los señores Regidores y otros no se está rindiendo informes de comisión.
Me parece que no le puso atención a este informe para que se refiera, pero ya esta comisión había dado concluido entonces quiero hacer referencia porque es cansado que esté llegando ese montón de acuerdos que vienen ahí y una de ellas es que ni ella ha cumplido con le correspondía, y ojala que mis palabras consten en actas porque después si no la estaría pasando a la Contraloría General de La Republica, ya que ella es la que está teniendo un incumplimiento de deberes.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya, sesión de trabajo 25 abril 2018 a las 4:00 PM, atender el déficit del año 2017.

ACUERDO Nº 973

MOCIÓN: Presentada por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez, avalada por varios Regidores.

CONSIDERANDO: Que el día 25-04-2018, se reúne la comisión de plan de amortización del déficit fiscal a las 4:00 pm, en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

2-Que el día 27-04-2018. La Sra. .Alcaldesa está convocando a la rendición de cuentas, en el Hotel Suerre a las 6:00 pm.

MOCIÓN: Para que este honorable Concejo apruebe viáticos y transporte para todos aquellos que integramos el Concejo Municipal los días 25-04-2018 a la reunión de la comisión del Plan de Amortización del Déficit Fiscal y a la rendición de cuentas de la Alcaldesa programada para el día 27-04-2018 a las 6:00 pm, en el Hotel Suerre.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez, pagar Viáticos y transportes a los integrantes del Concejo que asitas ambas reuniones, atender el déficit del año 2017.

ACUERDO Nº 974

PROPUESTA: Presentada por: Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En vista de que lo único más real y veraz para que tenemos para ejecutar con lo que respecta a proyectos, este presupuesto extraordinario N°1 – 2018 que no se ha presentado todavía, yo quiero hacer la propuesta en esa línea con base también a la modificación que mencionaba ahora la compañera Maricruz la necesidad de ver que si estamos con poco recursos financieramente hablando para poder hacer las obras, por lo menos tratemos de ejecutar lo que si tiene recurso que en este caso estamos hablando de ese primer extraordinario 2018.
Entonces la propuesta es para que este lunes entrante la administración o la Alcaldía presente a este Concejo la modificación que está pendiente y seguido de eso el primer presupuesto extraordinario 2018, esa es la propuesta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 975

PROPUESTA: Presentada por el Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

No quiero sentirme responsable, ni culpable, las compañeras que van para la RECOM el jueves 26-04-2018 hay una buseta para que lleve a la gente, ahora me decía la compañera Katherine que ella tiene que llevar computadora y algunos materiales que tienen que entregar porque es cambio de filial, entonces ella solicitaba carro también, yo no puedo decirle a ninguna quien va en el carro o quien no va en el carro, yo lo único que puedo hacer allí está el carro y que ellas se pongan de acuerdo quienes son las que van air ahí y si no pueden ir todas ahí una buseta también para que viajen.
Considero la compañera todo lo que tiene que llevar y que debe darse alguna prioridad por ese motivo, sino fuera eso tiene los mismos derechos que cualquier otra compañera, doña maque me había dicho a mí desde hace mucho tiempo, como adulta mayor para que no vaya en la buseta y se guarde el campo de doña Maqui.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me gustaría que ya que se ha estado participando mucho en las Asambleas de la RECOM, que traigan el informe de la comisión, que presente el informe de asamblea.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta presentada por el Reg. Eliecer Araya Brenes, y que se aprueben viáticos y transporte a los que van a la filial. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH.